

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:00 hrs. doce horas, del día miércoles 11 once, de Mayo del año 2022 dos mil veintidós, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 11 once. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:***

Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Betsy Magaly Campos Corona. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Francisco Ignacio Carrillo Gómez. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. ***C. Presidente Municipal***

***Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias Secretaria, muy buenas tardes a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 11 once, proceda al desahogo de la Sesión,

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 11, de fecha 11 de Mayo del 2022*

*Página 1 de 161*

*Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024*

*ABS/CMRG/ylp/mlrn*

Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. En este momento y previo a entrar a poner a su consideración el orden del día, quiero hacer de su conocimiento de este Pleno, un escrito firmado por la Regidora Eva María de Jesús Barreto, que dice lo siguiente: *Por este medio, les envío un cordial y respetuoso saludo, ocasión que aprovecho para solicitarles de la manera más atenta, presente ante el H. Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, la solicitud de justificación de inasistencia de la presente Sesión Ordinaria No. 11 once de Ayuntamiento, programada para el día de hoy, de anterior de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en virtud de que por compromisos adquiridos con anterioridad, no me es posible estar presente. Sin más por el momento y en espera de su atención que brinde al presente, me despido, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto. 22 veintidós de Mayo del 2022 dos mil veintidós.* Y lo suscribe la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. Regidora Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas. Mismo que pongo a su consideración y les pido que quiénes estén a favor, de tener por justificada la inasistencia de la Regidora en mención, lo manifiesten levantando su mano....

**15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

**PRIMERO.-** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**SEGUNDO.-** Lectura y aprobación del Orden del Día. - - - - -

**TERCERO.-** Aprobación de las Actas de Ayuntamiento Extraordinaria No. 17 diecisiete, y Ordinaria No. 09 nueve. - - -

**CUARTO.-** Dictamen que propone la baja de bienes muebles del Patrimonio, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se encuentran en el patio de la Coordinación de Patrimonio Municipal. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**QUINTO.-** Dictamen que propone la reforma al Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

**SEXTO.-** Dictamen que propone la reforma, modificación y derogación de diversas disposiciones del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos, sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Dictamen que propone la creación del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona. - - - - -

**OCTAVO.-** Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones la creación del Reglamento para Bazares del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. - - - - -

**NOVENO.-** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de Tenencia de la Tierra, conjuntamente con la de Reglamentos y Gobernación, la reforma del Reglamento de Obra Pública Municipal para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

**DÉCIMO.-** Iniciativa de Acuerdo Económico que emite la convocatoria para la elección del Presidente Ejecutivo del

Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**UNDÉCIMO.-** Dictamen que propone la autorización de las Reglas de Operación Municipales del Programa “Escuelas de Calidad 2022” Dos mil veintidós. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

**DUODÉCIMO.-** Dictamen que propone la nominación de Hijo Adoptivo distinguido a favor del C. Licenciado Jesús Próspero Jiménez y Ulloa, así como la colocación de su Fotografía Oficial en la Galería de Presidentes Municipales. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

**DÉCIMO TERCERO.-** Asuntos varios. - - - - -

**DÉCIMO CUARTO.-** Clausura de la Sesión. - - - - -

**Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Previo a entrar a la autorización de esta propuesta de orden del día, preguntar si alguien tiene algún asunto vario que agendar, lo hagan saber en este momento... Si no hay ningún asunto vario que agendar, entonces, queda a su consideración el orden del día, y les pido que quiénes estén a favor de aprobarlo en la forma propuesta, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** - - - - -

**TERCER PUNTO:** Aprobación de las Actas de Ayuntamiento Extraordinaria No. 17 diecisiete, y Ordinaria No. 09 nueve. **C.**

**Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Las cuales fueron enviadas a sus correos electrónicos, para su análisis y en su caso, en este momento, su aprobación, por lo que les pido que quiénes estén a favor de aprobar dichas Actas, lo manifieste levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** - - - - -

**CUARTO PUNTO:** Dictamen que propone la baja de bienes

muebles del Patrimonio, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se encuentran en el patio de la Coordinación de Patrimonio Municipal. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE LA BAJA DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE SE ENCUENTRAN EN EL PATIO DE LA COORDINACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL,** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 11, de fecha 11 de Mayo del 2022

Página 5 de 161

Secretaría General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. **III.-** La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. **IV.-** Atendiendo a lo que prevé el Reglamento Orgánico para la Administración Pública Municipal, que indica:

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 11, de fecha 11 de Mayo del 2022*

*Página 6 de 161*

*Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024*

*ABS/CMRG/ylp/mlrn*

**DE LA CONFORMACIÓN ORGANICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL.** “**Artículo 88.-** La Dirección General de la Hacienda Municipal o Tesorería Municipal, contará para su adecuado funcionamiento con una Dirección de Ingresos, una Dirección de Egresos, una Dirección de Catastro, un Departamento de Patrimonio Municipal, un Área de Control Interno y Supervisión, y “**Artículo 88 BIS.-** La Tesorería Municipal cuenta para su adecuado funcionamiento con un Departamento de Patrimonio Municipal, el cual estará a cargo de un titular y tendrá las siguientes obligaciones: I.- Administrar los almacenes y bodegas del Ayuntamiento, donde se lleve el resguardo y control de los bienes muebles que se darán de baja; . . . . . VI.- Elaborar y mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales; . . . . . VIII.- Levantar y mantener actualizado el inventario físico de los mismos, actuando como auxiliar del Ayuntamiento; . . . . X.- Llevar el control y resguardo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento;” Con lo anterior, queda debidamente acreditado que la Encargada de la Hacienda Municipal a través de la Coordinadora de Patrimonio Municipal, son competentes, para llevar a cabo la administración y conservación del patrimonio municipal consistente en los bienes del dominio público y privado, así como el procedimiento para la baja de los mismos. Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.-** Con fecha 12 de Abril de 2022, se recibió en la Oficina de Regidores el Oficio número 137/2022, suscrito por la Licenciada María Eugenia Baltazar Rodríguez, en su carácter de Coordinadora de Patrimonio Municipal en el que solicita la **BAJA DEFINITIVA** de bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que en esencia refiere que debido a su mal estado y pésimo funcionamiento, hace imposible que sean

de utilidad para las diversas actividades propias de los departamentos, agregando al mismo los oficios de tecnologías de la información que refieren los diagnósticos de los bienes.

2.- De igual manera se recibe el oficio número 153/2022, suscrito por la Licenciada María Eugenia Baltazar Rodríguez, en su carácter de Coordinadora de Patrimonio Municipal, en el que solicita de igual manera **BAJA DEFINITIVA**, relativos a equipo de cómputo, agregando los oficios anexos que contienen los diagnósticos correspondientes. Cabe hacer la aclaración que por motivo de obtener una mayor eficacia, se realizó una depuración, en la que se establece que solamente se darán de baja aparatos electrónicos, consistentes en computadoras, teléfono, cámaras, impresoras y demás aparatos electrónicos que en su conjunto suman un total de 73 bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Los que se señalan en el listado siguiente: - -



MUNICIPIO DE  
ZAPOTLAN EL GRANDE,  
JALISCO  
HACIENDA MUNICIPAL  
**BAJAS BIENES  
MUEBLES**

9

No. Inventario	No. Inventario Ant	Descripción del Bien	Fotos	Estado de Conservación
05-01-05-01-01-00002-05932	15-15-009-000348	CPU TARGETA MADRE INTEL DG31PR PCX/1333 SE-BTPR82601KFT2 MICROPROCESADOR DUAL CORE E2180 2.0 GHZ SE-1A0587 MEMORIA DDR2 1GB KINGSTON PC-667 5300 SE-1726750 DISCO DURO DE 160GB SATA WESTER DIGITAL <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 34/2022, TECNOLOGIAS (OBRAS PUBLICAS)</b>		MALO
05-01-05-01-01-00002-05869	15-15-001-000282	CPU DUAL CORE A 1.6 GHZ, 512 MB RAM, D.D. DE 80 GB MCA. WESTERN DIGITAL S:WMAM9KP43096, CD-RW MCA. LITE ON S:353701411086, DRIVE DE 3½" MCA. SAMSUNG S:S1BT6039869 <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 34/2022, TECNOLOGIAS (OBRAS PUBLICAS)</b>		MALO
05-01-05-01-01-00002-05934	15-15-001-000350	MICROPROCESADOR DUAL CORE E2180 2.0GHZ 9A0565 MEMORIA DDR2 1GB KINGSTON PC-667 5300 SE-1729719 DISCO DURO DE 160GB SATA WESTER DIGITAL SE-WMAV <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 38/2022, TECNOLOGIAS (ORDENAMIENTO TERRITORIAL)</b>		MALO
05-01-05-01-01-00002-05843	15-15-001-000254	CPU CORE 2 DUO A 2.13 GHZ, 3GB RAM, DD 320 GB, MCA. WESTERN DIGITAL S:WCAPD2802399, TARJETA DE VIDEO MCA. ATI RADEON S:P0612040494, DRIVE DE 3½ SONY S:23532899, DVD WRITER MCA. PIONEER S:FLDP132023WL, <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 37/2022, TECNOLOGIAS (COMUNICACION SOCIAL)</b>		MALO

05-01-05-01-01-00002-05992	15-15-001-000408	CPU, MOTHER BOARD N73V-S S:X6055313, PROCESADOR DUAL CORE E2220 2.4GHZ, DISCO DURO 200GB S:S07GJ1ULA06382, MEMORIA DDR2 S:9VLY5, QUEMADOR DVD S:238952502046, TECLADO KB-06XEP S:WE9991006541, MOUSE (RECEPCION) <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 39/2022, TECNOLOGIAS (TRANSITO)</b>		MALO
05-01-05-01-01-00002-05977	15-15-001-000393	CPU, GABINETE ATX KME 400 WATTS, COLOR NEGRO DE METAL, TARJETA MADRE INTEL DG41TY: AZTY951008S5, MEMORIA DDR2 1 GB 667 KINGSTON: 99U5316, DD WD 160GB 7200RPM SATA2:WCAV30050395, DVD-RW LG: 00IHBPSI40 (SOFIA) <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 39/2022, TECNOLOGIAS (TRANSITO)</b>		MALO
05-01-05-01-01-00002-06000	15-15-001-000416	CPU, MOTHER BOARD N73V-S S:X6055316, PROCESADOR DUAL CORE E2220 2.4GHZ, DISCO DURO 200GB S:S07GJQSPA05422, MEMORIA DDR2 S:3408680, QUEMADOR DVD S:238952515653, TECLADO KB-06XEP S:WE9991006556, MOUSE <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 36/2022, TECNOLOGIAS (MERCADO)</b>		MALO
05-01-05-05-02-00001-07382	15-15-011-000335	MONITOR LCD HP EN COLOR NEGRO DE 15" WIDE SCREEN <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 36/2022, TECNOLOGIAS (MERCADO)</b>		MALO
05-01-05-03-003-00005-06294	15-15-008-000272	IMPRESORA COLOR NEGRO DE POLICARBONATO <b>SOLICITA BAJA CON OFICIO NO. 33/2022 TECNOLOGIAS (CONTRALORIA)</b>		MALO
05-01-05-03-003-00005-06257	15-15-008-000220	IMPRESORA, LASERJET, COLOR GRIS DE POLICARBONATO <b>SOLICITA BAJA CON OFICIO NO. 33/2022 TECNOLOGIAS (CONTRALORIA)</b>		MALO

05-01-05-03-003-00005-06270	15-15-008-000240	IMPRESORA DESKJET, COLOR GRIS CON NEGRO DE POLICARBONATO <b>SOLICITA BAJA CON OFICIO NO. 33/2022 TECNOLOGIAS (CONTRALORIA)</b>		MALO
05-01-01-36-01-00002-05175	02-02-004-00001215-15-001-000087	CALCULADORA SLD-767, 12 DIGITOS COLOR GRIS DE METAL <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 028/2022, CEMENTERIO</b>		MALO
05-01-01-41-001-00002-05282	02-02-012-000077	MAQUINA DE ESCRIBIR COLOR GRIS, ELECTRICA DE POLICARBONATO <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 028/2022 CEMENTERIO</b>		MALO
05-01-05-03-002-00001-06160	15-15-008-000200	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO COLOR GRIS Y NEGRO <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 028/2022 CEMENTERIO</b>		MALO
05-01-05-03-003-00005-06224	15-15-008-000163	IMPRESORA DESK JET COLOR GRIS DE PLASTICO (CAMBIO POR GARANTIA) <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 028/2022 CEMENTERIO</b>		MALO
05-01-05-04-004-00001-06787	15-15-019-000031	SCANJET FOTOSMAST, GRIS OSCURO, DE POLICARBONATO <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 028/2022 CEMENTERIO</b>		MALO
05-01-05-08-001-00001-07785	02-02-005-000015	COPIADORA SHARP AL2030 SE-8508111 <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 028/2022 CEMENTERIO</b>		MALO
05-02-03-01-001-00001-13785		CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL CANON ELPH 180 COLOR PLATA 20MP BATERIA RECARGABLE (SANEAMIENTO URBANO) <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 65/2022, MANTENIMIENTO URBANO</b>		
05-01-01-34-001-00001-11072		AIRE ACONDICIONADO, TIPO VENTANA, COLOR BEIGE DE POLICARBONATO <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 036/2022, PROVEEDURIA</b>		MALO

05-01-05-01-001-00002-05995	15-15-001-000411	CPU, MOTHER BOARD N73V-S S:X6066134, PROCESADOR DUAL CORE E2220 2.4GHZ, DISCO DURO 200GB S:S07GJ1L304795, MEMORIA DDR2 S:1377256, QUEMADOR DVD S:238952502047, <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 035/2022, CONTRALORIA NO.67/2021 TECNOLOGIAS</b>		MALO
05-01-05-01-001-00002-06008	15-15-001-000425	CPU DE POLICARBONATO EN CLOR NEGRO CON TARJETA MADREMARCA INTEL BOXDG41CN SOPORTE EN CPU; SOCKET 775, GABINETE MICROSTAR G16B, MEMORIA KINGSTON DDR2 DE 1 GB PC2_2300DE 667 MHZ <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 035/2022, CONTRALORIA, NO.67/2021 TECNOLOGIAS</b>		MALO
05-01-05-04-020-00001-07078	15-15-012-000354	MOUSE DE PLASTICO, COLOR NEGRO <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 035/2022, CONTRALORIA, NO.67/2021 TECNOLOGIAS</b>		MALO
05-01-05-01-001-00002-05891	15-15-001-000307	CPU COLOR NEGRO DE METAL TARGETA MADRE MS1 PARA CORE DUO QUAD, MEMORIA DE 1GB. DDR2 667, DISCO DURO SATA 250 GB. FLOPPY DE 3 1/2 DVD-RW <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 01/2022, PROYECTOS Y PROGRAMAS</b>		MALO
05-01-05-01-001-00001-13240		COMPUTADORA ESCRITORIO DDR3 ADATA 4GB CPU INTEL PENTIUM DUAL CORE TM ASUS DDR3 DCV MON AOC 21" <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 34/2022, COORD. TURISMO</b>		MALO
05-06-05-01-003-00001-11721		L GXP1610 ES UN TELÉFONO SIMPLE <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 34/2022, COOD. TURISMO</b>		MALO
05-01-05-01-001-00002-11224		CPU MICRO INTEL C ORE 13-3220S:74A0158, DD 500GB SEAGATE 7200RPM S:S2AJFZZS, TARGETA MADRE ASUS B75MA S:MEMORIA KINGSTON 4GB DDR3 1333MHZ LOT S:49459,NEGRO		MALO

		<b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 043/12/2021, ALUMBRADO, NO.101/2021 TECNOLOGIAS</b>		
05-01-05-04-003-00002-11226		NO BREAK 500VA COLOR NEGRO DE POLICARBONATO <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 043/12/2021, ALUMBRADO, NO.101/2021 TECNOLOGIAS</b>		MALO
05-02-03-01-001-00001-08129	15-15-004-000068	CAMARA DIGITAL COLOR NEGRO, DE 12.1 MEGAPIXELS, BATERIA RECARGABLE, MEMORIA DE 2GB MCA. SONY, CORREA PARA MANO, CARGADOR DE BATERIA, CABLE USB, TODO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO (SE REPUSO) <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 23/2022, SALUD ANIMAL</b>		MALO
05-01-05-04-003-00002-06555	15-15-014-000179	NO BREAK, COLOR ALMENDRA DE PLASTICO (SANEAMIENTO URBANO) <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 65/2022, MANTENIMIENTO URBANO</b>		MALO
05-01-05-01-001-00002-05922	15-15-001-000338	CPU PROCESADOR DUAL CORE2.0GHZ 800MHZ PNO.L829A375 TARGETA MADRE INTEL DG31GL-PNO.BTG18280077H DDR 2 KINGSTON 1 GB BUS 667 PNO 1322028 DISCO DURO SATA2 160GB SEAGATE PNO 4MT2KTM6 <b>SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 65/2021, PROYECTOS Y PROGRAMASSOLICITUD DE BAJA COM OFICIO NO. 27/2021, SALUD ANIMAL</b>		MALO



MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE,  
JALISCO

HACIENDA MUNICIPAL  
**INVENTARIO DE BIENES MUEBLES**

**Estructura Administrativa**

	No. Inventario	No. Inventario Ant	Descripción del Bien	Marca y Modelo	No. Serie	Fecha Factura	Estado de Conservación
17-01-02			<b>BIENES MUEBLES INUTILIZABLES</b>				

1	05-01-05-04-03-00002-11334		NO BREAK DE 500VA/250W COLOR NEGRO DE POLICARBONATO SOLICITUD DE BAJA OFICIO 59/2022 TECNOLOGIAS, (MEDIO AMBIENTE)	CDP R-UPR504	140716-0862333	08/12/2014	MALO
2	05-01-05-01-01-00003-06094	15-15-009-000025	LAP TOP CORE 2 DUO 2 GB RAM SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 59/2022, MEDIO AMBIENTE	HP 6720	CNU8130DVS	10/09/2008	MALO
3	05-01-05-04-03-00002-06527	15-15-014-000130	NO BREAK COLOR ALMENDRA DE POLICARBONATO CON RECUBRIMIENTO DE LAMINA Y PLASTICO.  SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 58/2022, PARQUES Y JARDINES	APOLLO	A06250420	26/03/2007	MALO
4	05-01-05-04-03-00002-11113		NO BREAK DE 500 VA COLOR NEGRO DE POLICARBONATO  SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 57/2022, SINDICATURA	CDP	0863404	24/03/2014	MALO
5	05-01-05-01-01-00002-06031	15-15-001-000448	CPU, PROCESADOR INTEL CORE 2 DUO E7600 3.06 GHZ, LOT. 3044*709, TARJETA MADRE BTWV12000A, DVD 328116503447, MEMORIA 4W5RF  SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 56/2022, SEGURIDA PUBLICA		1420235022774	30/06/2011	MALO
6	05-01-05-01-01-00002-06049	15-15-001-000466	CPU COLOR NEGRO, PROCESADOR INTEL CORE I3 2100 3.1 LOT C365, DD SEAGATE 1TERA S:S1D3JV64,2 MEMORIA ADATA DDR3 4GB LOT 241957, DVD-RW LG 20X S:A093090, TARGETA MADRE INTEL B75M GIGABYTE B75M S:0078605,  SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 55/2022, TESORERIA	ENSAMBLADA	940400023444	20/08/2012	MALO
7	05-01-05-01-01-00002-05856	15-15-001-000269	CPU COLOR NEGRO DE METAL, CORE 2 DUO A 2.40, 1 GB RAM, UNIDAD DE DVD-RW MCA. LITE ON, SERIE: 107644407157, DRIVE DE 3½", MCA. NEC SERIE: JA2L6AGC1449, (ANT. SISTEMAS, ROSALINA)  SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 51/2022, OFICIALIA	ENSAMBLADA	06090014597	23/06/2007	MALO
8	05-01-05-04-03-00002-06587	15-15-014-000213	NO BREAK MICROSTAR EN COLOR NEGRO MODELO 600VA 4 CONT, EN EL CHECADOR DE PRESIDENCIA  SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 51/2022, OFICIALIA	MICROSTAR	E080348397	26/01/2009	MALO
9	05-01-05-01-01-00002-05905	15-15-001-000321	CPU ACTECK KENDAL TARGETA MADRE INTEL DG31PR PCX/1333 S: BTPR808003MJ, MICROPROCESADOR CORE 2 DUO E4600 2.4HGZ S: 6A1419, MEMORIA DDR2 1GB KINGSTON PC-667-5300 S: 3648535, DISCO DURO DE 1GB DATA  SOLICITUD DE BAJA 60/2022 TECNOLOGIAS (APREMIOS)	ACTECK KENDAL	259706006654	02/10/2008	MALO
10	05-01-05-05-02-00001-07340	15-15-011-000226	MONITOR COLOR NEGRO DE PLASTICO INST. EN CPU S: 200603006858  SOLICITUD DE BAJA 60/2022 TECNOLOGIAS (APREMIOS)	SAMSUNG	HA15HVEL312212	04/08/2006	MALO
11	05-01-05-05-02-00008-07526	15-15-011-000385	MONITOR DE 18.5, LCD, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO  TECLADO COLOR NEGRO, MARCA	LG	907NDDMHP458	21/09/2009	MALO

			GENIUS Y MOUSE.  SOLICITUD DE BAJA 60/2022 TECNOLOGIAS (APREMIOS)				
12	05-01-05-01-01-00002-05947	15-15-001-000363	CPU, TARJETA MADRE INTEL DG31PR PCX/1333 S:BTTPR84700GZS, MICROPROCESADOR DUAL CORE E2200 2.0GNZ S:L842B181, MEMORIA DDR2 1GB KINGSTON PC-667 5300 S:3539798, DISCO DURO DE 160 GB SATA WESTER DIGITAL  SOLICITUD DE BAJA 63/2022 TECNOLOGIAS (EDUCACION)		07010005993	07/03/2009	MALO
13	05-01-05-05-01-00009-07327	15-15-011-000485	MONITOR LED BENQ 15.6 PULG. SERIE ETW6C00535019  SOLICITUD DE BAJA 63/2022 TECNOLOGIAS (EDUCACION)	LED BENQ	ETW6C00535019	07/12/2012	MALO
14	05-01-05-01-01-00002-06012	15-15-001-000429	CPU CON PROCESADOR PENTIUM DUAL CORE E5500 S-775 2.8 GHZ 2M B8000 N/S 35039672A1370, TARJETA MADRE MB INTEL DG41TX MATX AUDIO/VGA DVI/RED DDR3 1333MHZ PCIEX16 LGA775 N/S BQTX020005GN (LORENA)  SOLICITUD DE BAJA 62/2022 TECNOLOGIAS (CULTURA)	CALGARY ACG-2870		15/02/2011	MALO
16	05-01-05-01-01-00002-05971	15-15-001-000387	CPU, COLOR NEGRO, TARGETA INTEL DG41RQ BUS 1333S:AZRQ94500DK7, MICROPROCESADOR INTEL CORE2 DUO E8200 2.66GHZ S:6A1004, MEMORIA DDR2 2GB KINGSTON PC-667 5300 S:1587050, DISCO DURO DE 500 GB SATA WESTER  SOLICITUD DE BAJA 64/2022 TECNOLOGIAS (JURIDICO)	ACTECK	119712188636	17/12/2009	MALO
17	05-01-05-01-01-00002-05902	15-15-001-000318	CPU TARGETA MADRE INTEL D945GCNLPNO.AZPE7420163K GABINETE NEGRO INTEL WINTEL SIN PNO. CORE 2 DUO 2.4 E4600 PNO. L809A785 DDR 2 PC 5300 BUS 667 KINGSTON 1 GB PNO 0321788 DISCO DURO 160GB PNO. 0Y30022 (SE UBICA EN EL PARQUE)  SOLICITUD DE BAJA 68/2022 TECNOLOGIAS (REASIGNABLES)	WINTEL	C197-062008	17/06/2008	MALO
18	05-01-05-01-01-00001-12969		PC MARCA ACER MODELO: 8GB DISCO DURO 1 TB MEMORIA ESTANDAR 8 GB MAS PANTALLA LED ACER DE 19.5" DONACION  SOLICITUD DE BAJA 68/2022 TECNOLOGIAS (REASIGNABLES)	ACER	DTB6PAL001706015 ED3000	17/08/2017	MALO
19	05-01-05-01-01-00002-06037	15-15-001-000454	CPU, MOTHER ASUS P8H61MLX S:BAM0AD178390, MICRO CPU 13 2105 LGA 1155 35104571A2139 MEMORIA RAM MEMORIA DDR3, KINGSTON 2GB 1333 MHZ, DD 500 SEAGATE S:W2A11V7D, DVD QUEMADOR SAMSUNG R8LM6GAB947800,-----  SOLICITUD DE BAJA 68/2022 TECNOLOGIAS (REASIGNABLES)		939992087446	15/03/2012	MALO
20	05-01-05-01-01-00002-05972	15-15-001-000388	CPU, COLOR NEGRO CON BEIGE, TARJETA MADRE INTEL DG31PR PCX/1333 S:BTTPR91800V89, MICROPROCESADOR CORE 2DUO E7400 2.8GHZ S:Q909AA417, MEMORIA DDR2 2GB KINGSTON PC-667 5300 S:1248773, DISCO DURO DE 500  OFICIO DE BAJA 176/2019 PARTICIPACION CIUDADANA CON FECHA DE 22 DE NOVIEMBRE DEL 2019.  SOLICITUD DE BAJA 68/2022 TECNOLOGIAS (REASIGNABLES)	ENSAMBLADA	119712261325	15/09/2009	MALO

22	05-01-05-05-02-00002-07438	15-15-011-000319	MONITOR DE 17 PULGADAS COLOR NEGRO WIDE PNO.  (SE UBICA EN EL PARQUE)  SOLICITUD DE BAJA 68/2022 TECNOLOGIAS (REASIGNABLES)	LCD AOC	D327BJA181175	17/06/2008	MALO
23	05-01-05-05-02-00003-12356		MONITOR 19 PULG.MARCA DELL COLOR NEGRO  SOLICITUD DE BAJA 61/2022 TECNOLOGIAS (RECAUDACION)	MARCA DELL MODELO E1914H	54F-FHFB	13/04/2017	MALO
24	05-01-05-01-01-00002-12163		MONITOR DELL Y COMPUTADORA ENSAMBLADA GABINETE ATX NEGRO 500W , MOTHERBOARD ASUS H81M 2 DDR3 1 PCI EXPRESS, PROCESADOR INTEL CORE 15 4460 3.2 GHZ, MEMORIA DDR 3 ADTA DE 1600MHZ 4 GB, DISCO DURO DE 500GB, DVD.  SOLICITUD DE BAJA 65/2022 TECNOLOGIAS (REGIDORES)	INTEL	940400147692	14/12/2016	MALO
25	05-01-05-01-01-00002-05986	15-15-001-000402	CPU, MOTHER BOARD N73V-S S:X6055309, PROCESADOR DUAL CORE E2220 2.4GHZ, DISCO DURO 200GB S:S07GJQSPA00479, MEMORIA DDR2 S:3408680, QUEMADOR DVD S:238952515649, TECLADO KB-06XEP S:WE9991006544, MOUSE  SOLICITUD DE BAJA 66/2022 TECNOLOGIAS (TIANGUIS)	MICROSTAR	G16B0001638	15/03/2010	MALO
26	05-01-05-05-02-00002-07458	15-15-011-000350	MONITOR AOCLCD DE 17" EN COLOR NEGRO MODELO 716SW  SOLICITUD DE BAJA 70/2022 TECNOLOGIAS (TRANSPARENCIA)	LCD AOC 716SW	D3287JA316850	06/04/2009	MALO
27	05-01-05-01-01-00002-05928	15-15-001-000344	MONITOR SANSUNG	118XL	MXX8490F8T	24/11/2008	MALO
28	05-01-05-05-02-00001-07371	15-15-011-000282	MONITOR COLOR NEGRO DE PLASTICOS INST. EN CPU S:C168-082007 (PROYECTOS, RAMIRO)  SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 255-12/07/2021, OBRAS PUBLICAS	VIEWSON IC	QFK065103584	20/08/2007	MALO
29	05-01-05-01-01-00002-05823	15-15-001-000231	CPU COLOR NEGRO DE METAL PENTIUM D A 3.40 GHZ, 512 MB RAM D,D 160 GB SEAGATE S: 5PT0F0RV,DRIVE DE 3 1/2 S: 14540742 CD-RW MCA. LITE -ON S: 263610402471  SOLICITUD DE BAJA 69/2022 TECNOLOGIAS (DESARROLLO ECONOMICO)	ENSAMBLADA	200603006260	04/08/2006	MALO
30	05-01-05-05-02-00001-07343	15-15-011-000230	MONITOR COLOR NEGRO DE PLASTICO  SOLICITUD DE BAJA 69/2022 TECNOLOGIAS (DESARROLLO ECONOMICO)	SAMSUNG	HA15HVEL311814	04/08/2006	MALO
31	05-01-05-05-02-00002-07467	15-15-011-000362	MONITOR LCD WIDESCREEN DE 17" , COLOR NEGRO DE POLICARBONATO  SOLICITUD DE BAJA 71/2022 TECNOLOGIAS	AOC	36787BA196802	15/04/2009	MALO
32	05-01-05-05-02-00001-07357	15-15-011-000248	MONITOR SERIE: HA15H9NL611759, LCD 15", INST. EN CPU SERIE: C164-082007, COLOR NEGRO DE PLASTICO (ANT. SISTEMAS)  SOLICITUD DE BAJA 71/2022 TECNOLOGIAS	SAMSUNG	HA15H9NL611759	01/02/2008	MALO
33	05-01-05-05-02-00001-07353	15-15-011-000243	MONITOR LCD 15" COLOR NEGRO DE PLASTICO INST. EN CPU  S: C008-032002  SOLICITUD DE BAJA 71/2022 TECNOLOGIAS	SAMSUNG	HA15H9NL61257EM X	13/10/2006	MALO

34	05-01-05-05-02-00001-07361	15-15-011-000253	MONITOR LCD, 15", INST. EN CPU S:06120005391 COLOR NEGRO DE PLASTICO  SOLICITUD DE BAJA 71/2022 TECNOLOGIAS	X2GEN	MG15C0706104564	26/03/2007	MALO
35	05-01-05-05-02-00001-07364	15-15-011-000265	MONITOR LCD 15" COLOR NEGRO DE PLASTICO, INST. EN CPU S: M1232627  SOLICITUD DE BAJA 71/2022 TECNOLOGIAS	AOC	87869HA003601	14/03/2007	MALO
36	05-01-05-05-02-00001-07339	15-15-011-000224	MONITOR COLOR NEGRO DE PLASTICO  SOLICITUD DE BAJA 71/2022 TECNOLOGIAS	SAMSUNG	HA15HVEL312195	04/08/2006	MALO
37	05-01-05-05-02-00001-07358	15-15-011-000249	MONITOR 15" LCD COLOR NEGRO DE PLASTICO INST. EN CPU  S: C154-082006  SOLICITUD DE BAJA 71/2022 TECNOLOGIAS	SAMSUNG	HA15HVEL312178J	04/08/2006	MALO
38	05-01-05-05-02-00002-07450	15-15-011-000333	MONITOR WIDESCREEN DE 17 " EN COLOR NEGRO  FISICAMENTE SE ENCUENTRA EN OFICINA DEL DANZANTE  SOLICITUD DE BAJA 71/2022 TECNOLOGIAS	LCD WIDESCREEN	D3286JA267706	10/12/2008	MALO
39	05-01-05-05-02-00001-07348	15-15-011-000235	MONITOR LCD 15" COLOR NEGRO DE PLASTICO INST. EN CPU.  S: C093-122002  SOLICITUD DE BAJA 71/2022 TECNOLOGIAS	SAMSUNG	HA15HVEL311862R	04/08/2006	MALO
40	05-01-05-04-03-00002-06664	15-15-014-000295	NO BREAK COLOR NEGRO DE 1000 VA 8 CONTACTOS, DE POLICARBONATO  SOLICITUD DE BAJA 71/2022 TECNOLOGIAS SE REGRESO A TECNOLOGIAS A RODOLFO POR QUE LO VAN A COBRAR	COMPLET	290121	13/08/2010	MALO
41	05-01-05-01-01-00002-05901	15-15-001-000317	CPU TARGETA MADRE INTEL 945 GCP PNO.AZPE 7420163W GABINETE WINTEL SIN PNO. CORE 2 DUO 2.4 E4600 PNO. L809A785 DDR2 1GB KINGSTON PNO. A02LF DISCO DURO 160 GB PNO. ZFTD6ARN  SOLICITUD DE BAJA 67/2022 TECNOLOGIAS (PADRON Y LICENCIAS)	ENSAMBLADA	C198-072008	21/07/2008	MALO
42	05-01-05-05-02-00002-07468	15-15-011-000363	MONITOR EN COLOR NEGRO PLASMA  SOLICITUD DE BAJA 67/2022 TECNOLOGIAS (PADRON Y LICENCIAS)	SAMSUNG SYNC MASTER 743NX	MY17H9LQ508221V	21/05/2009	MALO
43	05-01-05-05-02-00002-07437	15-15-011-000318	MONITOR LCD COLOR NEGRO AOC WIDE PNO.  SOLICITUD DE BAJA 67/2022 TECNOLOGIAS (PADRON Y LICENCIAS)	LCD	D327BJA181155	01/10/2008	MALO

*Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente: **CONSIDERANDO: 1.-** En Sesión Ordinaria número 7 de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda*

*Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 04 de Mayo de 2022, se analizó las solicitudes contenidas en los oficios números 137/2022 y 153/2022 suscritos por la C. María Eugenia Baltazar Rodríguez, en su carácter de Coordinadora de Patrimonio Municipal, de fecha de recepción 12 de Abril de 2022 y 02 de Mayo de 2022, hace de los que se deriva el informe que rinde la Coordinación antes mencionada, realizando al efecto la visita de inspección al patio de la misma, teniendo a la vista por los regidores comparecientes (4) y tomando las fotografías correspondientes para el archivo, se cotejaron las listas que se agregan en el apartado anterior, se integró el expediente con los dictámenes técnicos que determinan que los equipos y mobiliario están fuera de servicio, ya que por el uso y el tiempo que tienen en operación presentaron fallas que implica un costo más elevado la reparación que la sustitución de éstos, los bienes descritos anteriormente se encuentran físicamente como ya se mencionó en el patio de la Coordinación de Patrimonio Municipal, siendo un total de **73 SETENTA Y TRES** bienes muebles, descritos en los anexos que se adjuntan como parte integral del presente dictamen, lo anterior de conformidad a lo que establecen los numerales 4 fracción XX, 19 fracción VII, 25 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Ahora bien, adjunto al oficio número 153/2022 descrito en supralineas, se contiene un oficio número 35/2022, suscrito por la Licenciada Ofelia Larios Torrejón en su carácter de Coordinadora de Tecnologías de la Información de fecha 31 de Marzo de la presente anualidad, en el que hace del conocimiento un listado que contiene 47 bienes consistentes en teclados y ratones que son considerados consumibles o desechables, (son aquellos bienes que perecen con el uso) por lo que se considera*

*procedente su baja del patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, lo anterior, a efecto de que permita hacer una adecuada conciliación con el registro contable. 2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la C. María Eugenia Baltazar Rodríguez, en su carácter de Coordinadora de Patrimonio Municipal en la Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 04 cuatro de Mayo de 2022, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos por unanimidad de los presentes, con el voto de cuatro de los regidores integrantes de dicha comisión; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a lo que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante. Los bienes del dominio privado son: Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, vehículos, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque*

forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario. En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan: “Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por: I.- . . . . II.- Los bienes del dominio privado del Municipio; III.- . . . . IV.- . . . . Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: a).- . . . . 1.- . . . . .2.- . . . . .3.- . . . . . b).- . . . . .c).- . . . . . d).- . . . . .e).- . . . . .f).- . . . . .g).- . . . . .h).- . . . . . II.- Son bienes del dominio privado: a).- . . . . . b).- . . . . .c).- . . . . . d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Artículo 87.- Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. Artículo 88.- Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I.- Justificar que la enajenación o donación, responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda, o cualquier otro fin que busque el interés general; II.- Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III.- Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación; No se puede realizar la

*enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil de municipios”. En conclusión, los bienes de los cuales se solicita su baja, son bienes del dominio privado propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:*

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** *Se autoriza y aprueba por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la BAJA de los BIENES MUEBLES (Equipos de Cómputo, entre otros) que se encuentran fuera de servicio, mencionados y enlistados en el cuerpo del presente dictamen, sean destinados en donación a las escuelas, instituciones, asociaciones civiles y sociales, particulares sin fines de lucro, que así lo soliciten, o se entreguen en algún lugar de reciclaje electrónico que determine la Coordinación de Patrimonio Municipal, en donde se especifiquen el uso que se les dará a los mismos. Queda estrictamente prohibido destinarlos al vertedero municipal.*

**SEGUNDO.-** *Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Licenciada Ana María del Toro Torres en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, a través de la Coordinación de Patrimonio Municipal realice las gestiones necesarias para la baja de los bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y se dé un destino final como corresponde, a efecto de dar cumplimiento con el presente acuerdo.*

**TERCERO.-** *Notifíquese el presente*

dictamen a la Coordinadora de Patrimonio Municipal a efecto, de que, una vez que dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo primero, rinda un informe pormenorizado sobre las acciones que realizó a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, sobre el destino final de los bienes descritos y dados de baja del patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**CUARTO.-** Notifíquese los presentes resolutivos a los CC. Presidente Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Coordinación de Patrimonio Municipal para los efectos legales correspondientes. ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 04 de Mayo de 2022. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN” C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Antes de ceder el uso de la voz; quiero comentar que también las computadoras y los cpu´s que están ahí y que viene en los anexos en donde, personal de Informática señala que, ya no están en posibilidades, pero lo

interesante de esto es que también ya les sustrajeron piezas que para los de Informática son piezas importantes. ¿Cuáles son las piezas importantes? Pues las memorias RAM y tarjetas madres. Entonces, ya vienen también un poco mermado el equipo que se está destinando para llevarlo a un lugar de reciclaje, como se está proponiendo, o en su caso, la donación. Actualmente no hay ninguna Institución que haya pedido la donación, pero los aparatos, está muy complicado que lleguen a servir para una donación, es cuanto, gracias. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario al respecto.... Si no hay ninguno, entonces queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** - - - - -

**QUINTO PUNTO:** Dictamen que propone la reforma al Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ, ING. JESUS RAMIREZ SANCHEZ, MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, LIC. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA Y MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial, así como los **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MTRA. TANIA MAGDALENA**

**BERNARDINO JUAREZ, MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, LIC.SARA MORENO RAMIREZ y LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA,** Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno,

**DICTAMEN QUE PROPONE LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 11, de fecha 11 de Mayo del 2022

Página 24 de 161

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**ANTECEDENTES** I. Con fecha 01 primero de Agosto del 2018, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán órgano oficial informativo del Ayuntamiento el decreto mediante el cual se crea el Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el segundo transitorio este entre en vigor al día siguiente. 2. Que en aras de dar seguimiento a la solicitud hecha el 11 de octubre del año 2021 por parte de la Coordinación General de Desarrollo Agropecuario en la que solicitó a la Comisión de Desarrollo Agropecuario e Industrial apoyo en la revisión del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Zapotlán El Grande Jalisco, la que suscribe en mi carácter de presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuario e Industrial, presente en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 9 celebrada el 8 de abril del presente año en el punto No. 5 del orden de día iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la Propuesta de Reforma al Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. 3. Se han realizado por parte de esta Comisión diversos trabajos en conjunto con el Coordinador de Desarrollo Agropecuario con el objetivo de proponer modificaciones, al Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, cuya aprobación permita darle un orden a la estructura del Consejo y disipar aspectos que se encuentran obsoletos, inaplicables e inoperantes de acuerdo a las funciones que se le atribuyen al consejo de conformidad con la Ley de Gobierno y Administración Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y con ello hacer

más eficiente el trabajo del Consejo y la colaboración de cada uno de los sectores involucrados. **IV.** Mediante oficio de notificación 138/2022 el 18 de abril del presente año la Secretaria General del ayuntamiento, turnó a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial la “**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**” con el fin de estudiar, analizar y emitir el dictamen correspondiente en coadyuvancia con la Comisión de Reglamentos y Gobernación. Se anexa a continuación la tabla de propuestas de reforma al Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **PROPUESTA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. - -**

<b><u>Redacción actual</u></b>	<b><u>Propuesta de modificación</u></b>
Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.	<b>Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Zapotlán el Grande, Jalisco.</b>
<b><u>Artículo 3.</u></b> El Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, planeación y distribución de los recursos que la Federación, el Estado y el municipio 4destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable conforme a las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y la Ley Estatal.	<b><u>Artículo 3.</u></b> El Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande será la instancia para la participación <b>con opinión y/o consulta</b> de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, planeación y distribución de los recursos que la Federación, el Estado y el municipio destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable conforme a las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y la Ley Estatal.

<p><b>Artículo 6.</b> El Consejo estará integrado por miembros permanentes e invitados. Serán miembros permanentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. El Presidente Municipal o quien él designe, que será el Presidente del Consejo;</li> <li>II. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial del Ayuntamiento;</li> <li>III. El Titular de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario quien fungirá como Secretario Técnico;</li> <li>IV. El Técnico PROFEMOR o su homólogo;</li> <li>V. Un representante del distrito de desarrollo rural;</li> <li>VI. Un representante del centro de apoyo al desarrollo rural sustentable en el municipio;</li> <li>VII. Un representante de la SEDER.</li> <li>VIII. Los delegados y agentes municipales;</li> <li>IX. Los Presidentes de los Comisariados Ejidales de: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Palos Verdes.</li> <li>b. La Meza y El Fresno</li> <li>c. Atequizayán</li> <li>d. Ciudad Guzmán</li> </ol> </li> <li>X. Un representante de la Comunidad Indígena de Zapotlán el Grande;</li> <li>XI. Un representante de la Asociación de Porcicultores;</li> <li>XII. Un representante de la Asociación Ganadera local;</li> <li>XIII. Un representante de la Cadena de apicultores;</li> <li>XIV. Un representante de la Cadena de Granos;</li> <li>XV. Un representante de la cadena frutícola;</li> <li>XVI. Un representante de la cadena Combate a la pobreza;</li> <li>XVII. Un representante del sistema capacidades diferentes;</li> <li>XVIII. Un representante de la cadena Bovinos leche;</li> <li>XIX. Un representante de la cadena Bovinos carne;</li> <li>XX. Un representante de Productores de Hortalizas y Floricultura;</li> <li>XXI. Un representante de la Secretaría de Salud;</li> <li>XXII. Un representante de la junta local de sanidad vegetal;</li> <li>XXIII. Un representante de las diferentes cadenas productivas no previstas y debidamente acreditados;</li> <li>XXIV. Los representantes o técnicos de los Programas Federales y</li> </ol>	<p><b>Artículo 6.</b> El Consejo estará integrado por miembros propietarios permanentes, vocales consultivos e invitados.</p> <p><b>serán miembros propietarios permanentes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. El o la Presidente(a) Municipal o quien él designe, que será el Presidente del Consejo</li> <li>II. Un representante de la SADER federal.</li> <li>III. Un representante de la SADER estatal.</li> <li>IV. Un representante del Centro Universitario del Sur.</li> <li>V. Un representante del Instituto Tecnológico Nacional de México Campus Ciudad Guzmán.</li> <li>VI. Un representante del Centro De Bachillerato Tecnológico Agropecuario 293.</li> <li>VII. Un representante de la junta local de sanidad vegetal.</li> <li>VIII. Un representante de la Asociación Ganadera local.</li> <li>IX. Un representante de la Asociación de Porcicultores.</li> <li>X. Un representante de la Cadena de Granos.</li> <li>XI. Un representante de productores de la cadena frutícola.</li> <li>XII. Un representante de la cadena de productores de aguacate.</li> <li>XIII. Un representante de Productores de Hortalizas y Floricultura.</li> <li>XIV. Un representante de la Cadena de apicultores.</li> <li>XV. un representante silvicultores</li> <li>XVI. Serán miembros vocales consultivos El o la Regidor(a) presidente de la comisión edilicia de desarrollo agropecuario e industrial del Ayuntamiento.</li> <li>XVII. El o la titular de la coordinación de desarrollo agropecuario quien fungirá como secretario técnico.</li> <li>XVIII. El o la titular de la dirección de Ecología del municipio</li> <li>XIX. Un representante de la Secretaría de Salud</li> </ol>
---	--

<p>Estatales que, a juicio del Presidente del Consejo puedan aplicarse en el Ámbito Rural del Municipio:</p> <p><b>XXV.</b> Un representante del Centro Universitario del Sur;</p> <p><b>XXVI.</b> Un representante del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán;</p> <p><b>XXVII.</b> Los representantes en el municipio de las dependencias y de las entidades que forman parte de la comisión intersecretarial integrante del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.</p>	<p><b>XX.</b> Los delegados y agentes municipales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a. De palos verdes</b></li> <li><b>b. El fresnito</b></li> <li><b>c. Atequizayan.</b></li> <li><b>d. Los depósitos</b></li> </ul> <p><b>XXI.</b> Los Presidentes de los Comisariados Ejidales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a. Palos Verdes.</b></li> <li><b>b. La Meza y El Fresnito</b></li> <li><b>c. Atequizayán</b></li> <li><b>d. Ciudad Guzmán</b></li> </ul> <p><b>XXII.</b> Los o las representantes de las diferentes cadenas productivas y/o de <b>comercialización</b> no previstas y debidamente acreditados.</p> <p><b>XXIII.</b> Los o las representantes en el municipio de las dependencias y de las entidades que forman parte de la comisión intersecretarial integrante del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p><b>XXIV.</b> Los o las representantes o técnicos de los Programas Federales y Estatales que, a juicio del Presidente del Consejo puedan aplicarse en el Ámbito Rural del Municipio.</p> <p><b>El consejo municipal podrá invitar, cuando así lo considere necesario, a expertos de otras instancias o técnicos especializados para la atención de propuestas específicas, quienes acudirán con voz pero sin voto, y de manera temporal, como es el caso de los invitados(as).</b></p>
<p><b>Artículo 7.</b> Por cada Consejero Propietario se designará por escrito un suplente que lo sustituya en sus faltas temporales. El cargo de Consejero es de carácter honorario y tendrá derecho a voz y voto. Los invitados sólo tendrán derecho a voz, tanto en las sesiones plenarias como en las comisiones o grupos de trabajo.</p>	<p><b>Artículo 7.</b> Por cada Consejero(a) Propietario(a) permanente se designará por escrito un o una suplente que lo sustituya en sus faltas temporales. El cargo de Consejero(a) es de carácter honorario y tendrá derecho a voz y voto.</p> <p><b>Los consejeros(as) vocales consultivos, invitados(as), y en su caso los suplentes de los consejeros(as) que acudan en representación temporal, sólo tendrán derecho a voz, tanto en las sesiones plenarias como en las comisiones o grupos de trabajo.</b></p>

<p><b>Artículo 8.</b> El Consejo Municipal se instalará de la siguiente forma: I. Para cada período administrativo se hará dentro de los primeros 60 días, de iniciado el periodo de la nueva administración pública municipal, mediante el siguiente procedimiento:</p> <p>a) Se realizará una invitación, de parte del Presidente Municipal, con el objeto de que se nombre al propietario y suplente, de las diversas representaciones públicas, privadas y sociales, para que en un término máximo de 30 días presenten las propuestas respectivas.</p> <p>b) Las propuestas de las diversas representaciones, deben entregarse por escrito ante el Secretario técnico del Consejo.</p> <p>c) El Secretario del Consejo, deberá entregar la relación de las propuestas presentadas, de las diferentes representaciones que acudieron en respuesta a la invitación, para su aprobación e instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>d) Por acuerdo tomado en la primera reunión del Consejo, se declarará formalmente instalado el Consejo, haciéndose constar en el acta correspondiente y deberá tomársele la protesta de Ley a los integrantes por parte del Secretario General del Ayuntamiento.</p> <p>e) Todos los interesados en ingresar como miembros permanentes del Consejo deberán presentar por escrito al Consejo sus solicitudes, acompañadas de la documentación que acredite su carácter representativo de las organizaciones e instancias señaladas en la ley, quedando su aceptación sujeta a la aprobación del Consejo.</p>	<p><b>Artículo 8.</b> El Consejo Municipal se instalará de la siguiente forma: I. Para cada período administrativo se hará dentro de los primeros 60 días, de iniciado el periodo de la nueva administración pública municipal, mediante el siguiente procedimiento:</p> <p>a) Se realizará una invitación, de parte del Presidente Municipal, con el objeto de que se nombre al propietario y suplente, de las diversas representaciones públicas, privadas y sociales, para que en un término máximo de 30 días presenten las propuestas respectivas.</p> <p>b) Las propuestas de las diversas representaciones, deben entregarse por escrito ante el Secretario técnico del Consejo.</p> <p>c) El Secretario del Consejo, deberá entregar la relación de las propuestas presentadas, de las diferentes representaciones que acudieron en respuesta a la invitación, para su aprobación e instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>d) Por acuerdo tomado en la primera reunión del Consejo, se declarará formalmente instalado el Consejo, haciéndose constar en el acta correspondiente y deberá tomársele la protesta de Ley a los integrantes por parte del Secretario General del Ayuntamiento.</p> <p>e) Todos los interesados en ingresar como miembros <b>propietarios</b> permanentes Consejo deberán presentar por escrito al Consejo sus solicitudes, acompañadas de la documentación que acredite su carácter representativo de las organizaciones e instancias señaladas en la ley, quedando su aceptación sujeta a la aprobación del Consejo.</p>
<p><b>Artículo 9.-</b> El Consejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. <b>Elaborar</b> un diagnóstico por cada una de las cadenas productivas importantes en el Municipio.</p> <p>II. <b>Formular el Plan de Desarrollo Rural Municipal, en el que se definan las demandas del Sector Rural, con el fin de gestionar la aplicación de los programas y proyectos que resuelvan la</b></p>	<p><b>Artículo 9.-</b> El Consejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. <b>Proponer y contribuir en la elaboración de</b> un diagnóstico por cada una de las cadenas productivas importantes en el Municipio.</p> <p>II. Asesorar en la elaboración del Plan de Desarrollo Rural Municipal.</p>

<p>problemática del sector y de las cadenas productivas, el cual se turnará posteriormente a la Comisión competente del H. Ayuntamiento, para que tenga bien elevar la propuesta al pleno para su aprobación.</p> <p>III. Formular un programa de trabajo anual de forma que se procure cumplir con los objetivos y funciones del Consejo.</p> <p>IV. <b>Dar prioridad a la canalización de los recursos económicos de las diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con fines productivos.</b></p> <p>V. Dar seguimiento a los programas y proyectos que se apliquen al sector agropecuario.</p> <p>VI. Identificar y promover la aplicación de programas municipales de conversión productiva y proyectos ecológicos.</p> <p>VII. Coadyuvar en la elaboración y distribución de material informativo sobre los programas de apoyo de los tres niveles de gobierno, a través de diversos medios de comunicación local.</p> <p>VIII. Promover la <b>organización económica</b> y la capacitación de los productores.</p> <p>IX. <b>Promover la suscripción de convenios de concertación entre autoridades de los tres niveles de gobierno, y de los diversos sectores sociales del Municipio en atención al Desarrollo Rural Municipal.</b></p> <p>X. <b>Promover la suscripción de acuerdos de coordinación entre las autoridades de los tres niveles de gobierno con el propósito de orientar las acciones jurídicas necesarias en la ejecución del programa municipal de protección ambiental.</b></p> <p>XI. Las demás que se acuerde por mayoría de votos con apego a lo dispuesto por la ley de desarrollo rural sustentable, su reglamento, las normas oficiales mexicanas, la legislación estatal vigente;</p> <p>XII. Analizar y aportar, en su caso, las propuestas de modificación al presente Reglamento, que hagan sus integrantes, en apego a las Leyes en la materia;</p> <p>XIII. Participar con las autoridades municipales en la elaboración de</p>	<p>III. Formular un programa de trabajo anual de forma que se procure cumplir con los objetivos y funciones del Consejo.</p> <p>IV. Dar seguimiento a los programas y proyectos que se apliquen al sector agropecuario.</p> <p>V. Identificar y promover la aplicación de programas municipales de conversión productiva y proyectos ecológicos.</p> <p>VI. Coadyuvar en la elaboración y distribución de material informativo sobre los programas de apoyo de los tres niveles de gobierno, a través de diversos medios de comunicación local.</p> <p>VII. Promover la capacitación de los productores.</p> <p>VIII. Las demás que se acuerde por mayoría de votos con apego a lo dispuesto por la ley de desarrollo rural sustentable <b>federal, estatal, y municipal</b>, su reglamento, las normas oficiales mexicanas, la legislación estatal vigente;</p> <p>IX. Analizar y aportar, en su caso, las propuestas de modificación al presente Reglamento, que hagan sus integrantes, en apego a las Leyes en la materia;</p> <p>X. Participar con las autoridades municipales en la elaboración de los planes programas y proyectos del medio rural municipal.</p> <p>XI. Canalizar las demandas para el desarrollo Rural ante el titular de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario del Municipio.</p> <p>XII. Coadyuvar en la correcta aplicación de este reglamento.</p>
---	---

<p>los planes programas y proyectos del medio Rural Municipal.</p> <p>XIV. Canalizar las demandas para el desarrollo Rural ante el titular de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario del Municipio.</p> <p>XV. Coadyuvar en la correcta aplicación de este reglamento <b>y el cumplimiento de las Leyes y Ordenamientos de la materia.</b></p> <p>XVI. <b>Artículo 10.</b> El ámbito general de participación del Consejo en el análisis y definición de acciones lo constituyen las materias de desarrollo rural previstas en las leyes en la materia, entre las que se identifican las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Planeación, programación, priorización y seguimiento.</li> <li>b) Formulación, evaluación y selección de proyectos.</li> <li>c) Captación, integración y difusión de la información para el desarrollo rural sustentable.</li> <li>d) <b>Propiciar el financiamiento rural.</b></li> <li>e) Apoyar a los programas inherentes a la política de fomento al desarrollo rural.</li> <li>f) Fomento a la empresa rural y micro empresa social.</li> <li>g) Impulsar el bienestar social rural.</li> <li>h) Investigación y transferencia de tecnología.</li> <li>i) Registro agropecuario.</li> <li>j) <b>Inspección y certificación de semillas.</b></li> <li>k) <b>Normalización e inspección de productos agropecuarios y de almacenamiento.</b></li> <li>l) Sanidad, inocuidad y calidad agropecuaria y alimentaria.</li> <li>m) Capacitación y asistencia técnica rural integral;</li> <li>n) Designar un representante ante las instancias de programación, planeación, distribución y asignación de recursos federales, estatales y municipales, así como a los órganos de control y</li> </ul>	<p><b>Artículo 10.</b> El ámbito general de participación del Consejo en el análisis y definición de acciones lo constituyen las materias de desarrollo rural previstas en las leyes en la materia, entre las que se identifican las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Planeación, programación, priorización y seguimiento.</li> <li>b. Formulación, evaluación y selección de proyectos.</li> <li>c. Captación, integración y difusión de la información para el desarrollo rural sustentable.</li> <li>d. Apoyar a los programas inherentes a la política de fomento al desarrollo rural.</li> <li>e. Fomento a la empresa rural y micro empresa social.</li> <li>f. Impulsar el bienestar social rural.</li> <li>g. Investigación y transferencia de tecnología.</li> <li>h. Registro agropecuario.</li> <li>i. Sanidad, inocuidad y calidad agropecuaria y alimentaria.</li> <li>j. Capacitación y asistencia técnica rural integral;</li> <li>k. Participar en los comités sistema-producto que les corresponda opinando sobre los programas de producción y comercialización, así como en la definición de los apoyos requeridos para lograr la competitividad de las cadenas de</li> </ul>
---	--

<p>evaluación de los proyectos desarrollados en el municipio;</p> <p>o) Participar en los comités sistema-producto que les corresponda opinando sobre los programas de producción y comercialización, así como en la definición de los apoyos requeridos para lograr la competitividad de las cadenas de producción. De igual manera, participará en proponer medidas que tengan como finalidad la equidad de las políticas agroalimentarias y comerciales del Municipio.</p>	<p>producción. De igual manera, participará en proponer medidas que tengan como finalidad la equidad de las políticas agroalimentarias y comerciales del Municipio.</p>
<p><b>Artículo 14.</b> Los miembros permanentes del Consejo o en su caso sus suplentes tendrán voz y voto en todas y cada una de las sesiones y podrán participar en las comisiones de trabajo cuyo tema esté directamente relacionado con su actividad principal.</p> <p><b>Artículo 15.</b> Los <b>invitados</b> sólo tendrán voz en las sesiones a las que asistan y podrán participar en aquella comisión de trabajo cuyo tema esté directamente relacionado con su actividad principal.</p>	<p><b>Artículo 14.</b> Los y las miembros <b>propietarios</b> permanentes del Consejo tendrán voz y voto en todas y cada una de las sesiones y podrán participar en las comisiones de trabajo cuyo tema esté directamente relacionado con su actividad principal.</p> <p><b>Artículo 15.</b> Los y las miembros <b>vocales consultivos, suplentes, e invitados(as)</b>, sólo tendrán voz en las sesiones a las que asistan y podrán participar en aquella comisión de trabajo cuyo tema esté directamente relacionado con su actividad principal.</p>
<p><b>Artículo 31.</b> Los <b>miembros</b> permanentes del Consejo sólo podrán contar con un suplente que deberá estar previamente registrado ante el secretario técnico del Consejo. Los miembros del Consejo que participen con carácter de</p> <p>invitados deberán igualmente notificar oportunamente y por escrito al Secretario Técnico el nombre de su suplente</p>	<p><b>Artículo 31.</b> Los y los miembros <b>propietarios</b> permanentes del Consejo sólo podrán contar con un suplente que deberá estar previamente registrado ante el secretario técnico del Consejo. Los miembros del Consejo que participen con carácter de invitados deberán igualmente notificar oportunamente y por escrito al Secretario técnico el nombre de su suplente</p>
<p><b>Artículo 34.</b> El Consejo podrá integrar las comisiones de trabajo que crea necesarias a fin de contribuir en las atribuciones del Consejo pudiéndose conformar las mismas a partir de las siguientes:</p> <p>.Comisión Técnica, I.Comisión de Agricultura, I.Comisión de Ganadería, I.Comisión de Infraestructura Rural, V.Comisión de Ecología, V.Comisión de Sanidad, Comisión de Gestoría.</p>	<p><b>Artículo 34.</b> El Consejo podrá integrar las comisiones transitorias de trabajo que crea necesarias, conforme al plan de trabajo anual, a fin de contribuir en las atribuciones del mismo.</p> <p>Las comisiones transitorias serán aquellas conformadas para apoyar el trabajo del consejo de manera temporal, por lo que solo durarán el periodo de tiempo correspondiente al proyecto para la cual fueron creadas.</p>
<p><b>TRANSITORIOS</b></p>	<p><b>TRANSITORIOS</b></p>
<p><b>PRIMERO.</b> Una vez aprobado el Reglamento, se instruye al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones IV, V y artículo 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Una vez aprobada la reforma al Reglamento, se instruye al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones IV, V y artículo 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al</p>

<p>relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y, deberá ser divulgado en el portal web oficial de este Municipio de conformidad al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se abrogan y se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.</p> <p><b>CUARTO.</b> Dentro de los 15 Quince días siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento se deberán integrar y conformar el Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio, por la presente Administración Pública Municipal periodo constitucional 2015-2018.</p> <p><b>QUINTO.</b> Para los efectos de artículo transitorio anterior de este ordenamiento, dentro del término señalado, el Presidente del Consejo establecerá la convocatoria para la integración del Consejo con el apoyo del Secretario Técnico y del Secretario General del Ayuntamiento para la tomará de protesta de Ley y levantarse la acta de integración correspondiente, para que posteriormente sea publicada en la pagina web del Municipio.</p> <p><b>SEXTO.</b> Se instruye al Secretario General para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. 12</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p> <p><b>OCTAVO.</b> Hágase del conocimiento del Reglamento Interno a todas las Áreas Municipales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la</p>	<p>Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y, deberá ser divulgado en el portal web oficial de este Municipio de conformidad al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p><b>TERCERO.</b> La coordinación de desarrollo agropecuario, dentro del término máximo de 90 días hábiles realizará un empadronamiento de fruticultores, granos y hortalizas del municipio, mismo que deberá entregar al presidente municipal, para que se pueda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8, fracción I inciso a), segundo párrafo del Reglamento Del Consejo Municipal De Desarrollo Rural Sustentable Del Municipio De Zapotlán El Grande.</p> <p><b>CUARTO.</b> Una vez cumplido y concluido el termino estipulado en el artículo transitorio tercero de este ordenamiento, el Presidente del Consejo dentro de los 15 dias habiles posteriores establecerá la convocatoria para la integración del Consejo con el apoyo del Secretario Técnico y del Secretario General del Ayuntamiento para la tomará de protesta de Ley y levantarse la acta de integración correspondiente, del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Zapotlán el Grande, Jalisco. de conformidad a las reformas y/o modificaciones aprobadas en el presente reglamento. para que posteriormente sea publicada en la pagina web del Municipio.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se instruye al Secretario General para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p><b>SEXTO.</b> Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al H. Congreso del</p>
--	---

correcta aplicación de estas disposiciones una vez que entren en vigor.	<p>Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Hágase del conocimiento del Reglamento Interno a las áreas municipales competentes por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación de estas disposiciones una vez que entren en vigor.</p>
---	--

**CONSIDERANDOS:** *Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45,56,71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones. I.- Mediante Sesión Ordinaria No. 4 celebrada el día 25 de abril de la presente anualidad a las 11:00 horas en la Sala María Elena Larios convocada mediante oficio número 377/2022 y estando reunidas los integrantes que conformamos la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industria y la Comisión de Reglamentos y Gobernación, en conjunto con el Maestro Miguel Amezquita Sánchez quien funge como Coordinador del Departamento de Desarrollo Agropecuario, como parte del desahogo de punto No. 3 del orden del día que a la letra dice: revisión y en su caso aprobación de la Propuesta de Reforma al Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco. Por lo que se procedió al estudio y análisis de la misma, habiéndose discutido y hecho aportaciones pertinentes, se sometió a votación por parte de los integrantes de las comisiones anteriormente mencionadas y que satisfactoriamente resultó en la aprobación de las modificaciones planteadas, por lo que en cumplimiento de*

dicha atribución, se anexa el ordenamiento al presente dictamen para ser aprobado por este pleno. - - - - -

<u>Propuesta de modificación</u>	
Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Zapotlán el Grande, Jalisco.	
<u>Artículo 3.</u> El Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande será la instancia para la participación con opinión y/o consulta de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, planeación y distribución de los recursos que la Federación, el Estado y el municipio destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable conforme a las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y la Ley Estatal.	
<u>Artículo 6.</u> El Consejo estará integrado por miembros propietarios permanentes, vocales consultivos e invitados.	
serán miembros propietarios permanentes:	
XXV.	El o la Presidente(a) Municipal o quien él designe, que será el Presidente del Consejo
XVI.	El o la Regidor(a) presidente de la comisión edilicia de desarrollo agropecuario e industrial del Ayuntamiento.
XVII.	El o la titular de la coordinación de desarrollo agropecuario quien fungirá como secretario técnico.
VIII.	Un representante de la SADER federal.
XIX.	Un representante de la SADER estatal.
XX.	Un representante del Centro Universitario del Sur.
XXI.	Un representante del Instituto Tecnológico Nacional de México Campus Ciudad Guzmán.
XXII.	Un representante del Centro De Bachillerato Tecnológico Agropecuario 293.
XIII.	Un representante de la junta local de sanidad vegetal.
XIV.	Un representante de la Asociación Ganadera local.
XXV.	Un representante de la Asociación de Porcicultores.
XVI.	Un representante de la Cadena de Granos.
XVII.	Un representante de productores de la cadena frutícola.
VIII.	Un representante de la cadena de productores de aguacate.
XIX.	Un representante de Productores de Hortalizas y Floricultura.
XL.	Un representante de la Cadena de apicultores.
XLI.	un representante silvicultores
Serán miembros vocales consultivos	
XLII.	El o la titular de la dirección de Ecología del municipio
XLIII.	Un representante de la Secretaría de Salud
XLIV.	Los delegados y agentes municipales de: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. De palos verdes</li> <li>b. El Fresnito</li> <li>c. Atequizayan.</li> <li>d. Los depósitos</li> </ul>
XLV.	Los Presidentes de los Comisariados Ejidales de: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Palos Verdes.</li> <li>b. La Meza y El Fresnito</li> <li>c. Atequizayán</li> </ul>

d. Ciudad Guzmán

- LVI. Los o las representantes de las diferentes cadenas productivas y/o de comercialización no previstas y debidamente acreditados.
- LVII. Los o las representantes en el municipio de las dependencias y de las entidades que forman parte de la comisión intersecretarial integrante del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
- VIII. Los o las representantes o técnicos de los Programas Federales y Estatales que, a juicio del Presidente del Consejo puedan aplicarse en el Ámbito Rural del Municipio.

El consejo municipal podrá invitar, cuando así lo considere necesario, a expertos de otras instancias o técnicos especializados para la atención de propuestas específicas, quienes acudirán con voz pero sin voto, y de manera temporal, como es el caso de los invitados(as).

Artículo 7. Por cada Consejero(a) Propietario(a) permanente se designará por escrito un o una suplente que lo sustituya en sus faltas temporales. El cargo de Consejero(a) es de carácter honorario y tendrá derecho a voz y voto.

Los consejeros(as) vocales consultivos, invitados(as), y en su caso los suplentes de los consejeros(as) que acudan en representación temporal, sólo tendrán derecho a voz, tanto en las sesiones plenarias como en las comisiones o grupos de trabajo.

Artículo 8. El Consejo Municipal se instalará de la siguiente forma:

I. Para cada período administrativo se hará dentro de los primeros 60 días, de iniciado el periodo de la nueva administración pública municipal, mediante el siguiente procedimiento:

b) Se realizará una invitación, de parte del Presidente Municipal, con el objeto de que se nombre al propietario y suplente, de las diversas representaciones públicas, privadas y sociales, para que en un término máximo de 30 días presenten las propuestas respectivas.

b) Las propuestas de las diversas representaciones, deben entregarse por escrito ante el Secretario técnico del Consejo.

c) El Secretario del Consejo, deberá entregar la relación de las propuestas presentadas, de las diferentes representaciones que acudieron en respuesta a la invitación, para su aprobación e instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

d) Por acuerdo tomado en la primera reunión del Consejo, se declarará formalmente instalado el Consejo, haciéndose constar en el acta correspondiente y deberá tomársele la protesta de Ley a los integrantes por parte del Secretario General del Ayuntamiento.

e) Todos los interesados en ingresar como miembros propietarios permanentes Consejo deberán presentar por escrito al Consejo sus solicitudes, acompañadas de la documentación que acredite su carácter representativo de las organizaciones e instancias señaladas

en la ley, quedando su aceptación sujeta a la aprobación del Consejo.

Artículo 9.- El Consejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- XIII. Proponer y contribuir en la elaboración de un diagnóstico por cada una de las cadenas productivas importantes en el Municipio.
- XIV. Asesorar en la elaboración del Plan de Desarrollo Rural Municipal.
- XV. Formular un programa de trabajo anual de forma que se procure cumplir con los objetivos y funciones del Consejo.
- XVI. Dar seguimiento a los programas y proyectos que se apliquen al sector agropecuario.
- VII. Identificar y promover la aplicación de programas municipales de conversión productiva y proyectos ecológicos.
- VIII. Coadyuvar en la elaboración y distribución de material informativo sobre los programas de apoyo de los tres niveles de gobierno, a través de diversos medios de comunicación local.
- XIX. Promover la capacitación de los productores.
- XX. Las demás que se acuerde por mayoría de votos con apego a lo dispuesto por la ley de desarrollo rural sustentable federal, estatal, y municipal, su reglamento, las normas oficiales mexicanas, la legislación estatal vigente;
- XXI. Analizar y aportar, en su caso, las propuestas de modificación al presente Reglamento, que hagan sus integrantes, en apego a las Leyes en la materia;
- XII. Participar con las autoridades municipales en la elaboración de los planes programas y proyectos del medio rural municipal.
- XIII. Canalizar las demandas para el desarrollo Rural ante el titular de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario del Municipio.
- XIV. Coadyuvar en la correcta aplicación de este reglamento.

Artículo 10. El ámbito general de participación del Consejo en el análisis y definición de acciones lo constituyen las materias de desarrollo rural previstas en las leyes en la materia, entre las que se identifican las siguientes:

- a. Planeación, programación, priorización y seguimiento.
- b. Formulación, evaluación y selección de proyectos.
- c. Captación, integración y difusión de la información para el desarrollo rural sustentable.
- d. Apoyar a los programas inherentes a la política de fomento al desarrollo rural.
- e. Fomento a la empresa rural y micro empresa social.
- f. Impulsar el bienestar social rural.

- g. Investigación y transferencia de tecnología.
- h. Registro agropecuario.
- i. Sanidad, inocuidad y calidad agropecuaria y alimentaria.
- j. Capacitación y asistencia técnica rural integral;
- k. Participar en los comités sistema-producto que les corresponda opinando sobre los programas de producción y comercialización, así como en la definición de los apoyos requeridos para lograr la competitividad de las cadenas de producción. De igual manera, participará en proponer medidas que tengan como finalidad la equidad de las políticas agroalimentarias y comerciales del Municipio.

Artículo 14. Los y las miembros propietarios permanentes del Consejo tendrán voz y voto en todas y cada una de las sesiones y podrán participar en las comisiones de trabajo cuyo tema esté directamente relacionado con su actividad principal.

Artículo 15. Los y las miembros vocales consultivos, suplentes, e invitados(as), sólo tendrán voz en las sesiones a las que asistan y podrán participar en aquella comisión de trabajo cuyo tema esté directamente relacionado con su actividad principal.

Artículo 31. Los y las miembros propietarios permanentes del Consejo sólo podrán contar con un suplente que deberá estar previamente registrado ante el secretario técnico del Consejo. Los miembros del Consejo que participen con carácter de invitados deberán igualmente notificar oportunamente y por escrito al Secretario técnico el nombre de su suplente

Artículo 34. El Consejo podrá integrar las comisiones transitorias de trabajo que crea necesarias, conforme al plan de trabajo anual, a fin de contribuir en las atribuciones del mismo.

Las comisiones transitorias serán aquellas conformadas para apoyar el trabajo del consejo de manera temporal, por lo que solo durarán el periodo de tiempo correspondiente al proyecto para la cual fueron creadas.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez aprobada la reforma al Reglamento, se instruye al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones IV, V y artículo 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y, deberá ser divulgado en el portal web oficial de este Municipio de conformidad al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO. La coordinación de desarrollo agropecuario, dentro del término máximo de 90 días hábiles realizará un empadronamiento de fruticultores, granos y hortalizas del municipio, mismo que deberá

entregar al presidente municipal, para que se pueda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8, del Reglamento Del Consejo Municipal De Desarrollo Rural Sustentable Del Municipio De Zapotlán El Grande.

Así mismo, dentro del término de los 90 noventa días hábiles, el Presidente Municipal, girará atento oficio al Gobierno del Estado para que, por oficio designen a los Funcionarios Públicos, que tendrán participación dentro del Consejo.

CUARTO. Una vez cumplido y concluido el termino estipulado en el artículo transitorio tercero de este ordenamiento, el Presidente del Consejo dentro de los 15 días hábiles posteriores establecerá la convocatoria para la integración del Consejo con el apoyo del Secretario Técnico y del Secretario General del Ayuntamiento para la tomará de protesta de Ley y levantarse la acta de integración correspondiente, del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Zapotlán el Grande, Jalisco. De conformidad a las reformas y/o modificaciones aprobadas en el presente reglamento. Para que posteriormente sea publicada en la página web del Municipio.

QUINTO. Se instruye al Secretario General para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEXTO. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

SÉPTIMO. Hágase del conocimiento del Reglamento Interno a las áreas municipales competentes por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación de estas disposiciones una vez que entren en vigor.

*Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su consideración los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueban las reformas al Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Adjuntándose para ello dicho ordenamiento a la presente iniciativa. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del*

presente Dictamen al Presidente Municipal y a la Secretaria General del H. Ayuntamiento para llevar a cabo la publicación del Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las reformas aprobadas, en el medio que corresponda.

**TERCERO.-** Se informe al Maestro Miguel Amezquita Sánchez, Coordinador del Departamento de Desarrollo Agropecuario para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE “2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 04 DE MAYO DEL AÑO 2022 MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ.**

**Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial. ING. JESUS RAMÍREZ SANCHEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia

**Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial. MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA** Regidora Vocal de la

**Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial. LIC. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de

**Desarrollo Agropecuario e Industrial. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia

**Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Presidenta de la

**Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación. MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

**de Reglamentos y Gobernación. MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia

**Permanente de Reglamentos y Gobernación. LIC. SARA MORENO RAMIREZ** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia

**Permanente de Reglamentos y Gobernación. LIC. SARA MORENO RAMIREZ** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia

*Permanente de Reglamentos y Gobernación. LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación. FIRMAN”* -----

**C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Buenas tardes compañera, nuevamente. Efectivamente, la modificación a este Reglamento fue para adecuarlo conforme a la Ley Estatal, pero nuevamente en la Comisión, la Síndico Municipal, le hizo algunas especificaciones sobre la integración. Le dijo y le comentó ahí directamente, en donde había unos puestos, en donde la Ley no los contemplaba. Y, por ejemplo; el puesto como miembros permanentes, la fracción II segunda, el Artículo 6° sexto, que propones: *El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial del Ayuntamiento....* No está contemplado en la Ley y ahí claramente lo expuso en una exposición que hizo la Síndico, que no iba ahí ésta figura, que no lo indicaba la Ley, que no estaba dando chanza a una exposición. Ese es un punto. Y el otro punto fue también, el tema; joven, tengo que admirar a Miguel Amezquita, cuando le dieron un término, la Comisión le dio un término de 90 noventa días, para que hiciera los padrones que no hay. Yo sigo con la situación, señalándole, que este Reglamento, no le debe de poner término al cumplimiento de hacer ese padrón. De que hace falta esos padrones, de señalar quién es el líder de esos gremios agropecuarios, es cierto. Pero también considero nuevamente y pongo a consideración de este Pleno, de no ponerle fecha de 90 noventa días para que integre, ahora sí, esos padrones que la verdad es un trabajo titánico. Ahí mismo en la explicación, Miguel comentaba, que tardó 2 dos años, solamente para un gremio, 2 dos años tardó. Entonces, agregarle 90 noventa días, se me hace que los vamos a seguir

ahogando a este muchacho. Y bueno, también quiero señalar principalmente que, no tiene el personal necesario para llevar a cabo un trabajo tan rápido. Entonces, llegando el momento Licenciada Claudia, cuando lo someta a votación, quisiera debatir esos dos Artículos que acaba de mencionar, gracias.

**C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Con respecto a las observaciones que hace el Regidor Jorge, dejar de manifiesto únicamente en este Pleno, que ya se hizo la discusión debida en Comisiones. Lo que es la conformación del Consejo, el Artículo 6 seis, fue un tema que nos llevó aproximadamente una hora de discusión y de debate en la Comisión, y finalmente lo puse a consideración de los compañeros que integraban la Comisión, se aprobó por unanimidad de los presentes. Voté especialmente este Artículo, el compañero Jorge estuvo presente, votó a favor de esta integración del Consejo, específicamente lo que es la integración del Consejo, en el Artículo 6 seis. Lo que corresponde ya al trabajo a la Comisión, el encargo que le estamos dando en este momento, al Coordinador de Desarrollo Agropecuario, el término, no lo pusimos nosotros, se lo pusimos también a consideración a él, él puso el término de 90 noventa días y él dijo: puedo sacar adelante este tema en 90 noventa días. En ningún momento expuso en la Comisión que no pudiera hacerlo o que no tuviera los medios necesarios, para llevarlo a cabo. Él está en toda la disposición, de llevar a cabo este empadronamiento. Y la intención es que, todos los productores del Municipio, puedan tener una participación real y efectiva dentro del Consejo, que no dejemos a nadie, que todos puedan tener una participación, que todos tengan una representación, desde los pequeños productores, hasta los grandes productores, porque todos son importantes. Creo que este tema ya fue ampliamente discutido

en Comisiones. Insisto, fue aprobado con todas la validez y el derecho que tiene el Regidor Jorge de exponer su punto de vista en este Pleno, pero el Dictamen como tal, Fue aprobado por mayoría calificada, en las Comisiones, con los Regidores que estuvieron presentes en la discusión del Reglamento, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Quiero señalar, que yo no voté, yo no voté. También quiero señalar algo del Dictamen; al Dictamen le hace falta, lo voy a decir en lo particular, en todo Dictamen que presento, siempre pongo la cantidad de gente que hubo y la votación. Su Dictamen no dice, si se salió alguien, y en este caso tu servidor no votó, porque se tuvo que salir a otra Comisión, la Síndico también se salió porque también se tuvo que salir a otra Comisión. En realidad, yo no voté en su Comisión. Tanto que también, antes cuando me llevan a firmar el Dictamen, digo, por lo menos pon, cómo fue el sentido de la votación, ya que no lo señala como tal. Entonces, y ya en ese momento, también en la Comisión te dije, cuál es la prisa por votarlo ahorita, es un Consejo que ya está trabajando. Cuál es la prisa por votarlo, espérate. Y bueno, llevaba un poco de prisa, entiendo que a lo mejor quería sacar el trabajo, pero no había ninguna necesidad de sacarlo, si ya hay un Consejo que ya está trabajando, lo que se está haciendo es para mejorarse, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenas tardes. En efecto, como lo comenta el compañero Jorge; yo estuve en esa Sesión. Efectivamente, tampoco estuve en el tema de la votación. Sin embargo, sí fue un tema que se comentó cuando yo estuve, que fue precisamente la integración del Consejo y quedó claro que, lo que les exponía, que la propia Ley, incluso Usted traía ya la proyección, lo que la Ley Estatal ya establece, no es un tema que nuestra Autonomía como Municipio, podamos desapartarnos de lo que la Ley no nos permite. Me

voy a permitir darle lectura, al Artículo 37 treinta y siete, de esta Ley, que dice lo siguiente: *Serán miembros permanentes de los Consejos Municipales, los siguientes. Fracción I: Los Presidentes Municipales, quienes los presidirán. Fracción II: Los Representantes en el Municipio, correspondientes de las Dependencias Estatales y Federales, del Sector Rural. III: Los Funcionarios que el Gobierno del Estado, designe. IV: Las Instituciones de Educación e Investigación Pública, Privada, Agropecuaria. V. Las Asociaciones o Colegios de Profesionistas, relacionados con actividades agropecuarias. Y V: Los Representantes de las Organizaciones Sociales y Privadas del Sector Rural, en el Municipio, correspondiente en forma similar a la integración que se adopta, para el Consejo Estatal.* Ante esta circunstancia, yo le pediría Señora Secretaria, que con fundamento con el Artículo 121 ciento veintiuno, del Reglamento Interior del Ayuntamiento; el Artículo 6° sexto, se ponga a discusión de nueva cuenta, nada más el Artículo 6° sexto, y también el Transitorio que comenta el compañero, para que vuelvan a ser discutidos. Como bien se dice, aquí también es el momento adecuado, como ya nos lo han comentado. Efectivamente, el Pleno también es para hacer la parte de la discusión y yo creo que, en corregir estamos a muy buen tiempo y si vemos que trae esta situación que ya se votó y está de manera incorrecta, aquí en el Pleno, podemos hacer esa modificación si lo consideran. Porque entonces, estaríamos violentando esta norma de carácter Estatal, por decir que ya se aprobó, por lo que estamos en el momento adecuado para hacer la propuesta de adecuación. Entonces, someto a su consideración que se pudiera hacerse la discusión en particular del Artículo No. 6 seis, y del Transitorio que ya refirió el compañero Jorge, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias

Secretaria. Bueno, nuevamente la votación del Artículo No. 6 seis, insisto, fue un tema ampliamente discutido en la Comisión, con votación calificada de los compañeros que estuvieron presentes, lo puse a consideración precisamente, por la polémica que hubo con respecto a este Artículo. Lo puse a consideración y sometía a votación el Artículo No. 6 seis, cuando estaba presente todavía el Regidor Jorge y lo votó a favor y hay una evidencia de videograbación, donde se hace esa votación y en donde Usted está presente Regidor y en donde lo aprobó. No hay problema insisto, con todo su derecho y si aquí lo manifiesta, ha cambiado de opinión, de acuerdo, pero el tema fue ampliamente discutido en Comisiones. No trasgredimos en ningún momento la Ley Estatal, la integración está basada precisamente de lo que establece la Ley Estatal, en la integración. Únicamente lo pusimos a consideración porque era dejar fuera también al Secretario Técnico del Consejo como Coordinador de Desarrollo Agropecuario que, si bien en la Ley Estatal no se contempla, sabemos que forma parte del Consejo y es esencial su participación dentro del Consejo. Entonces, es por eso que se puso a discusión dentro de la Comisión, se sometió a votación el Artículo y se aprobó. Regresando nuevamente el Reglamento a Comisiones, también es atrasar los trabajos que estamos ya tratando de adelantar. El Consejo está sesionando, pero no sabemos en realidad cuál es la integración y el cómo de la votación desde la propia integración de ese Consejo. Es de ahí, que nace la importancia de modificar y dejar muy en claro, quiénes serán los integrantes permanentes de este Consejo. Está basado totalmente en lo que establece la Ley Estatal, no trasgredimos en ningún momento esa disposición. Se discutió ampliamente y el Regidor Jorge, se retiró justo antes de que sometiéramos a votación el Dictamen, no quiso votarlo, en todo su derecho,

no quiso votarlo, no se establece en el Dictamen, pero sí lo vamos a señalar en el Acta, quiénes estuvieron presentes, quienes votaron a favor, quienes votaron en contra, pero eso ya se vacía en el Acta de la Sesión, no como tal en el Dictamen. Pero no tengo ningún problema, si gusta lo podemos contemplar, si tienen a bien hacer la modificación, podríamos dejarlo por aquí al final en alguna parte del Dictamen, señalar quienes estuvieron presentes en la sesión, cuál fue la votación y el sentido del voto de cada uno de los Regidores, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Buenas tardes de nuevo a todos compañeros. Me gustaría pedirle compañera Síndico Municipal, si me ayuda, me refuerza por favor, cuál es el argumento con el que se pudiera estar violentando, aun con el acuerdo de los Regidores desde la Comisión, eso no puede estar por encima de una disposición legal de una Ley Estatal, entonces me gustaría preguntarle compañera Magali, si me ayuda a profundizar para el conocimiento de todos los compañeros, en qué momento y en qué punto, se estaría violentando esta Ley, si aprobamos de esta manera como está escrito el Artículo 6° sexto. Que entiendo, es únicamente la participación formal en el Consejo, de la Regidora Presidenta de la Comisión, que en este caso es la autora de la Iniciativa, y que creo también que no tendría ningún sentido diferente, solamente la integración que, de cualquier manera, la participación de la Regidora, pues podría hacerse en todas las sesiones de este Consejo Municipal, su voz será siempre escuchado, no solo del actual Presidenta de la Comisión, sino de cualquier otra persona que en su momento encabece esta Comisión Edilicia y que entiendo que, al igual que otro actor del sector, o cualquier otro actor político que pueda participar, será como en cualquier otra Sesión de Consejo, pues será

escuchado, será atendido. Pero a mí sí me gustaría por supuesto, que me ayude por favor, porque me llama la atención el contraste, porque Usted hizo una exposición, leyendo un Artículo que establece una conformación que se establece en la Ley, y que pudiera estar transgrediéndose con el Artículo 6° sexto de esta propuesta de Reglamento. Y efectivamente, de la misma manera que ha sucedido en otras ocasiones, el trabajo de las Comisiones compañera, Usted lo sabe muy bien, no significa que la aprobación tenga que pasarse en automático en el Pleno del Ayuntamiento, es simplemente para acelerar los trabajos de la aprobación de este Reglamento. Por lo tanto, creo que estamos efectivamente a tiempo, si todos o por lo menos, la mayoría está de acuerdo en hacer los ajustes, aunque se haya votado a favor en la Comisión, si hoy este argumento nos queda claro a todos, podría incluso modificar el sentido del voto de la propia autora del Artículo 6° sexto en mención, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Comentaba yo lo siguiente; la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, que es la que le da vida y nos da el sustento principal, pues para nosotros, en nuestra atribución reglamentaria, hacer las adecuaciones, precisamente armonizar nuestro Reglamento, conforme a esta Ley. Les refería lo siguiente; podemos ir incluso uno por uno, el Artículo 37 treinta y siete, fue una palabra y la verdad lo comentamos ampliamente en la sesión, no nos da atribución al Municipio de podrán o no podrán, que sabemos que es un término muy claro. Nos dice: *Serán miembros de los Consejos Municipales*. La propia Ley Estatal ya nos está haciendo esta normativa. Dice la Fracción I: *Son Presidentes Municipales, quienes los presidirán*. En efecto, aquí viene integrado como un miembro permanente el Presidente Municipal. Los Representantes en

el Municipio, correspondiente de las Dependencias Estatales y Federales del Sector Rural. En efecto, vienen ahí estos integrantes, un Representante de la SADER Federal, un Representante de la SADER Estatal. La Fracción III dice: *Son los Funcionarios que el Gobierno del Estado designe...* Fue un tema que también ahí se discutió, en donde les decía que esa atribución le corresponde en efecto, al Gobierno del Estado y de hecho lo comentamos ahí, ¿cuál sería la mecánica? pues hay que mandarlos un oficio al Gobierno del Estado que designe a sus Representantes. Y si se fijan en la integración de este Consejo, no viene considerada esta figura. El Gobierno del Estado tendrá que proponer a estas personas que formarán parte de este Consejo. Ya las demás Fracciones, que viene siendo la IV: Instituciones de Educación, Investigación Pública y Privada, Agropecuaria, sí viene consideradas. Las Asociaciones y Colegios de Profesionistas relacionados con actividades Agropecuarias también. Y Representantes de las Organizaciones Sociales y Privadas del Sector Rural en el Municipio, correspondiente en forma similar a la integración que se adapta para el Consejo Estatal. Ahí mismo se vio cómo venía integrado el Consejo Estatal y obviamente hay varios cargos y figuras que no están consideradas dentro del Municipio, y la señala que se integrarán de manera homóloga, es decir, está quedando fuera la participación de los Funcionarios que el Gobierno del Estado pudiera designar en su momento, que es un derecho que les corresponde, una Ley que teníamos que armonizar de acuerdo al propio Reglamento, que se está pretendiendo modificar. Entonces, en ese sentido, por supuesto que estaríamos aprobando un Artículo que violenta esa norma Estatal, que ya nos dijo el Congreso del Estado, quienes serán miembros. Ese es el tema y fue ampliamente discutido. Efectivamente, yo al momento de

la votación, yo no estuve, pero incluso la propia Regidora, traía la tabla comparativa y traía la parte del Reglamento. ¿cómo vamos a salvar esta parte? O nada más en el ámbito de considerar nuestra propia Autonomía, vamos a dejar fuera a miembros, que ya nos dice la Ley que deben de estar y en su lugar estamos integrando a otros, que no nos lo dice la propia Ley. Entonces, creo que esa parte, queda clara. Y no le veo ningún problema, incluso pues el propio Reglamento interior nos permite a esta discusión la parte del Artículo, en los demás me parece adecuados. Sin embargo, desde que yo también estuve ahí en la Sesión, lo comentamos, no es en el ánimo de afectar sino que, desde ahorita, después va a venir otra modificación, porque nuestro Consejo tampoco se sujeta a la Ley Estatal, la que le da vida, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Pues bueno; efectivamente la Ley Estatal dice: *serán*. Y todos y cada uno de los integrantes, de los miembros que contempla la Ley Estatal, están contemplados dentro de la estructura del Consejo de Desarrollo Rural. No infringimos nada, no sacamos a nadie. La discusión es que, quede fuera la Regidora, Presidenta de la Comisión, desde el Consejo... digo, si ese es el tema, independientemente si pertenezco o no pertenezco, como bien lo dice el Presidente, puedo estar presente en cualquier Consejo y en cualquier Comisión. Creo que el debate en esta mesa es, si debe o no debe de estar la Regidora Presidenta de la Comisión. Y en ese mismo sentido, en ese mismo supuesto entra el Coordinador General de Desarrollo Agropecuario Industrial, y que tampoco se contempla en la Ley Estatal, pero que, sin embargo, funge como Secretario Técnico del Consejo. Y esos dos integrantes, esos dos miembros de este Consejo, no están a discusión en la propuesta de modificación, porque esos son, integrantes que ya estaban

contemplados desde que se conformó el Reglamento o fue creado. Pero ahora, se pretende someter a discusión el hecho de que la Regidora que preside la Comisión de Desarrollo Agropecuario, no sea un miembro permanente del Consejo y por ende, el Coordinador de Desarrollo Agropecuario, no sea un miembro permanente del Consejo, pues bueno, creo que ahí lo visualizo como un tema personal o político, en el sentido de que no pueda yo tener una participación dentro del Consejo. Así se deja ver este tema, porque realmente no infringimos para nada la norma, están contemplados todos y cada uno de los miembros que señala la Ley Estatal, dentro de la integración del Consejo, esa es la integración, e incluso como vocales consultivos, incluimos algunos otros sectores que consideramos importantes y el propio Reglamento deja abierto a que, cualquier Organización que, no contemplé en ninguno de nosotros, pueda también tener participación dentro del Consejo de Desarrollo Agropecuario. Creo que va más bien por ahí el tema que, en el sentido de un Regidor que preside una Comisión, pueda participar como miembro permanente de este, o de cualquier otro Consejo, porque hasta donde tengo conocimiento, en los Municipios en donde se ha integrado un Consejo de Desarrollo Agropecuario, son miembros permanentes, tanto el Regidor de la Comisión, como el Coordinador, o el Director de la Dependencia, como integrantes de este Consejo. Incluso, pues también comentarlo, creo que este es el tema. Si la intención es de que, en este momento quizás no convenga, o molesta o incomoda de alguna manera la presencia de la Presidenta de la Comisión, como miembro Permanente, digo, si ese es el tema, al final de cuentas, no tengo ningún problema en estar dentro del propio Consejo como Vocal Consultivo. Digo, si ese es el tema con la intención de que camine, la intención no es de que,

que no pueda tener voz dentro del Consejo, sino que puedan tener participación los productores, que realmente son los que nos interesan que estén participando y que tengan representación ahí. En ese sentido, compañera Síndico, si eso nos va a torar para que podamos avanzar, para que eso pudiera llegar al objetivo principal que tiene la reforma de este Reglamento que, es incluir a los Productores pequeños, grandes, medianos Productores del Municipio, ¡adelante! No tengo ningún problema. Le solicitaría a la Secretaria General, que hagamos la modificación del Artículo 6° sexto, que quede la Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuaria como Vocal Consultivo, únicamente con voz, sin voto dentro del Consejo, de la misma manera, que el Coordinador General de Desarrollo Agropecuario e Industrial. Pero, insisto, antes de concluir o dejar el uso de la voz; insisto, creo que este tema fue bastante discutido, ampliamente discutido y aprobado, por los compañeros que sí permanecieron dentro de la Sesión de Comisión, y que aprobaron después de la amplia discusión que ya se tuvo en Comisiones, la integración de estos dos integrantes, dentro del Consejo, teniendo en cuenta obviamente que no trasgredíamos en ningún momento, la norma Estatal, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señora Secretaria. No supe a quién hizo la pregunta de que si ese era el tema. Que si la presencia de la Regidora incomodaba.... No sé a quién le hizo la pregunta. Yo voy a responder; no se dé tanto crédito Regidora, no es ese el tema. Creo que mi compañera Síndico expuso de una manera clara y en un fundamento en la propia Ley Estatal, cuál es la razón de la solicitud. No es un tema ni de incomodidad, de verdad creo que en algunas ocasiones se discute aquí, y creo que desde su propia butaca se han argumentado decisiones

fundadas en la literalidad de la Ley, y hoy me parece increíble que también un asunto que, a lo mejor no le toca a Usted abanderar, porque estoy seguro de que, si a Usted le hubiera tocado decir que, la Ley Estatal establece puntualmente de quiénes deben formar parte del Consejo, estoy seguro de que también Usted estaría discutiéndolo de la misma manera que mis compañeros lo están discutiendo. Ese es el tema. No es porque pensemos que su experiencia en el ramo agropecuario, vaya a perjudicar en algo la Agenda Municipal, ¡de ninguna manera! Estamos pensando en un Reglamento que espero, confío, que con el trabajo suyo y el trabajo de los demás Regidores que participaron en la propia Comisión, le pueda dar agilidad, pero también legalidad, a los trabajos que se hagan en ese Consejo. Entonces, por supuesto compañera que su participación siempre será escuchado y siempre será atendida en ese y en cualquier Consejo, al igual que cualquiera de mis otros compañeros Regidores. Y que estaremos al igual que Usted, muy preocupados porque cada paso que se dé se apegue y sea lo más estrictamente apegado a la disposición. Celebro por supuesto que, en su última reflexión Usted propone como autora de la Iniciativa, la modificación de la integración del Consejo, lo cual nos ahorra el proceso de la discusión del Artículo en el Pleno, me parece de acuerdo. Creo que la Secretaria ha tomado nota ya de cómo debe de quedar el Artículo 6° sexto, y le agradezco de ante mano el trabajo, el liderazgo que Usted tomará por supuesto en el desarrollo y en el desempeño de este Consejo tan importante para nuestra Región. Estoy convencido de que la agenda que tiene en este momento ese Consejo, como la agenda municipal, no genera divisiones, al contrario, creo que el tema agropecuario, el tema de la agroindustria, el tema rural en nuestra Ciudad, está generando muchos más consensos que disensos. Entonces,

en ese sentido créamelo que, no estamos calculando votos ni nos incomoda la participación de nadie porque estamos seguros de que la formación del Consejo tanto permanente, como consultivo, encontraremos muchas más coincidencias, que las diferencias que Usted pretende sugerir en este Pleno. Y yo le recomiendo de verdad, que participe en el ánimo, claro de contribuir, de abonar, también de escuchar a quienes realmente representan el sector agrícola de nuestra Ciudad , de nuestra Región, y estoy seguro que en ese sentido, vamos a darnos cuenta de que la intención de aprobar el Artículo 6° sexto tal y como Usted misma lo acaba de plantear, es obedeciendo a una Normativa Estatal, que de ninguna manera, queremos violentar, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. El comentario iba dirigido en lo general para los integrantes de este Pleno, para quien en este momento tiene la inconformidad con respecto a lo que ya se había debatido, y al o que ya se había votado, y a lo que ya se había analizado, que tuvimos que traer de nuevo a este Pleno, porque hubo compañeros que decidieron abandonar la sesión, que no se quedaron a esa discusión y que el día de hoy vienen a ponerlo aquí nuevamente sobre la mesa, porque no quedaron conformes. Yo lo veo como un tema personal, sí lo veo como un tema personal porque la discusión concreta en este momento es, si está o no, si integra o no integra, como miembro permanente del Consejo, la Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuario. Me doy crédito, creo que sí, quizás, pero creo que Ustedes lo hicieron primero. En el momento en que señalan o empiezan a buscar el hecho de que una Regidora no pueda tener voto dentro de un Consejo, ¡adelante! Si ese es el tema, la intención y los Consejos Municipales, son Ciudadanos. Creo que ninguno de los

Regidores, y sin embargo hay Autoridades Municipales que integran el Consejo, con voz y voto, ¿verdad? Pero al final de cuentas creo que la intención en este momento, y después de que a lo largo de algunos años de que este Reglamento fue creado, el Presidente o la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, ha venido participando con voz y voto dentro del Consejo, en este momento, este Pleno está diciendo: ¡no! Únicamente con voz... es ahí a lo que yo voy. Creo que al final de cuentas, él crédito me lo dan muy bien Ustedes. Al final de cuentas, yo voy a seguir participando con el mismo entusiasmo, con el mismo interés y con las mismas ganas de generar un beneficio para el sector agropecuario, para los productores de nuestro Municipio, independientemente de que pueda tener voto o no, en este Consejo. Y bueno, únicamente señalar; quedar integrados esos dos miembros, como miembros consultivos. El Secretario Técnico es lo que más se discutió también dentro de la Comisión. Él como Secretario Técnico, todos los Secretarios Técnicos, de todos los Consejos, son siempre miembros Permanentes de los Consejos, en este momento estaríamos dejándolo como un Vocal Consultivo, no como un miembro permanente. Ahí, al final de cuentas, también es algo que tendremos que hacer de su conocimiento a nuestro Coordinador de Desarrollo Agropecuario que, a partir de este momento, él deja de ser miembro permanente del Consejo. Sin dejar también de lado que, desde que se creó este Reglamento y hasta la fecha, había venido participando él como miembro permanente de ese Consejo, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Estar discutiendo algo que está en la Ley, es algo repetitivo, no es tema de apreciación particular, ni nada de eso, al contrario. Incluso, la propia Fracción III, que es también lo que le pediría que incluyera, que

son, los Funcionarios que el Gobierno del Estado designe, así lo establece la propia Ley, y deberán también estar considerados en ese rubro, como bien viene en la Fracción III, de esta Ley. Entonces, lo recuerdo muy bien, Usted ha sido muy puntual y cosa que le agradezco, en mencionar lo que se estipula en cada Reglamento. Y ahora, no veo que Usted mencione lo que constantemente repite, sobre cumplir la Ley. No sé, por qué menciona que es un tema personal. Nosotros tenemos atribuciones como Municipio y lo platicamos en esa sesión; mencionabas de la Autonomía del Municipio, ¡sí! Pero tampoco nos mandamos solos. Tenemos materias en las que podemos apartarnos de normativas de carácter Estatal, éste no es el caso está muy clara la Ley y nos lo está diciendo. Ahora, si estamos inconformes, pues vamos promoviendo con nuestros Legisladores del Congreso del Estado, que se reforme ese Artículo de la Ley del Estado, para entonces decir que debe de integrarse de manera distinta. O sea, aquí el tema creo que lo hablamos, se discutió, Usted precisamente traía la tabla comparativa, en ese momento del Artículo 6 seis, en el momento de la votación no estuve, pero en el momento de la discusión, sí estuve, lo comentamos, yo me retiré, parecía que había quedado claro. Incluso dijimos, ¿cómo va a ser la participación del Gobierno del Estado? Usted los está dejando fuera, porque más aparte viene la representación del saber Federal y del saber Estatal, pero viene con otra parte de otra integración, de manera específica de esos cargos, pero en el lugar del tres, era donde se pretendía incluir la figura del Regidor que, si ya viniera desde ahí, donde nos dan esas atribuciones, pues está claro que podemos hacerlo en donde nos permitan. Hay Consejos en donde efectivamente nos dice; cuando menos deberán estar integrados por tal Asociación, por tal y tal. Aquí el concepto es muy claro, no sé si el

Legislador del Estado se confundió, pero así lo puso, así está en la Ley, y estamos armonizando un Reglamento Municipal, con nuestra Ley Estatal, no es para nada. Efectivamente, ni siquiera debería de estar tampoco, pero sí, incluir la figura que establece la propia Ley de los Representantes del Gobierno del Estado, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Señora Secretaria. Creo que está muy claro lo que la Regidora Tania, en un afán de que camine estas modificaciones que también tuvieron que ver con otras partes del articulado que para que camine, ella se está poniendo a disposición. Yo espero que tanto el Presidente como la Síndico, que están ahorita tan apegados a la Ley y tan puristas, sigan siéndolo porque falta mucho, tenemos mucho camino por delante. Yo creo que el Artículo del que hace mención en la Ley Estatal, dicen: los que deben ser, pero tampoco nos dice, quiénes no deben de estar. Yo no creo que esté tan fuera de lugar la postura que había puesto la Regidora y al final, insisto, y recordarán que ya se ha comentado en el tema de otros Consejos Consultivos, que el espíritu hoy en día desde la Ley de los Consejos Consultivos, es que sean mayoritariamente ciudadanos y esa parte se cubre perfectamente. Entonces, yo sí creo que la postura, está siendo un tanto personal, sí lo creo, Ustedes dicen que no, pero sí estoy segura, si la Regidora no cambia su postura pues no va avanzar este punto. Celebro que ella quiero que, antes de una postura cerrada, caminemos con este Reglamento. Pero sí, yo sí quiero dejar muy claro que, nos falta tanto, tanto camino por delante, que ojalá sigamos tan apegados a la Ley, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Bueno, se ha expuesto mucho en este momento, en esta Sesión, el hecho de que yo he pedido que nos ajustemos siempre a la legalidad, y lo voy a seguir

haciendo, ese es un tema que no va a parar aquí, y no va a parar por un tema de participación dentro de un Consejo. Entonces, creo que eso ha quedado muy claro, mi participación en este Pleno siempre va a ser apegada a la norma, siempre va a ser buscando el beneficio de los ciudadanos, en este caso de los productores, del sector agropecuario. Y pues comentarles; creo que eso sí me gustaría que quedara como antecedente también en esta Sesión, en el sentido de que, independientemente de que la discusión finalmente, realmente lo veo como fuera de lugar, insisto, la interpretación de la Ley precisamente llega a ser a veces muy subjetiva, muy a criterio personal, es que debe de ser así, o debe ser así. Cada uno de nosotros puede interpretarlo de manera distinta, al final de cuantas eso podría o no determinarse. Este tema se discutió en Comisión, se aprobó por los Regidores que estuvieron presentes, y quienes decidieron retirarse por algún motivo, por alguna razón, algún compromiso personal que tenían, también es entendible, pero al final de cuentas no se vale venir a traer aquí a este Pleno, una discusión que ya se había discutido, que nos llevó bastante tiempo, yo creo que ahorita ya tenemos más de una hora de discusión en este punto, una hora que ya se había discutido en Comisiones, en donde no trasgredimos en ningún momento ninguna norma, que siempre estuvimos apegados a la norma incluso, como bien lo dice la Síndico, les hice una tabla comparativa. Y lo que comenta de los Funcionarios que el Estado designe, sí lo comentamos dentro de la Comisión, al final también se aprobó, se discutió que se iba a girar un oficio a través del Presidente Municipal, al Gobierno del Estado para que, a través del Gobierno del Estado, se designen a los Funcionarios que deben integrar también dentro del mismo Consejo. Creo que esa parte sí lo asumo, nos hizo falta ponerlo

dentro de los puntos transitorios de la modificación al Reglamento, también sería otra de las modificaciones que agregaríamos y que, a través de oficio, no sé si necesite que se lo dicte textualmente Secretaria, ahorita checamos específicamente la descripción textual de lo que llevaría este capítulo transitorio. Pero la finalidad y la intención estuvo, en ningún momento lo dejamos de lado. La compañera Síndico se retiró antes de que se discutiera plenamente, pero sí quedó acordado, quedó votado por los compañeros de la Comisión en ese sentido, de que se iba a girar un oficio a través del Presidente Municipal, que es quien tiene la facultad, al Gobierno del Estado para que pudieran integrarse los Funcionarios Estatales. Que también analizamos la posibilidad como bien lo dice la Síndico, que al final de cuentas puede ser un error de descripción o quizás a la hora de reglamentar, los Legisladores, los Diputados Locales, igual que nosotros como Regidores, son humanos, a veces se nos van errores, quizás ahí como eso se contempla dentro de la integración del Consejo Estatal, los integrantes que el Gobierno del Estado designe, quizás ahí omitieron en la palabra textual, que el Gobierno Municipal designe y es ahí, donde a través de la discusión que se hizo también en Comisiones, decidimos aprobar la integración de estos dos miembros a este Consejo. Insisto, ya para no desgastarnos más en este tema, que se haga la modificación respectiva, ya se verá en su momento. Hagámosle la invitación al Gobierno del Estado, a ver si nos designan un Funcionario o algunos Funcionarios más, a participar dentro del Consejo que al final de cuentas buscamos en la medida de lo posible que se sume y que podamos tener mayor participación dentro de este Consejo, es cuanto. **C.**

**Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:**  
Gracias Señora Secretaria. Me gustaría retomar el tema, y en

el ánimo de que no parezca que no tenemos la voluntad de cooperar, también voy a pedirle Secretaria, que deje también el transitorio de los 90 noventa días, en el entendido de que efectivamente, hacer un censo de productores agrícolas, o de producción agrícola, en la Región, en la Ciudad, pues es un tema que pudiera resultar complicado garantizar que suceda durante los próximos 90 noventa días. Sin embargo, vamos a asumir, dado que ya se tomó la decisión, ya se discutió, ya se votó, vamos a asumir el riesgo de que, la base de datos de productores que tengamos en los próximos 90 noventa días, pues será la que tenemos y ya. Es decir, quizás en el futuro y eso quiero dejarlo con claridad en esta Acta, vamos a recibir nosotros como Gobierno Municipal, la base de datos del censo de productores agrícolas, lo que suceda en los siguientes 90 noventa días. Por supuesto que también comparto la duda de si será suficiente o no, para tener un censo total de los productores. Sin embargo, vamos a dar el beneficio de la duda al equipo de Promoción Económica y Agropecuaria. También creo que quede en el entendido, es obvio y creo que no haría falta ni siquiera redactarlo como un transitorio, que si después de esos 90 noventa días, se siguen encontrando más productores, pues se sigan agregando a la base de datos. Que ese transitorio no represente, cerrarle la puerta a una base de datos de productores, que pudieran ser susceptibles de algún beneficio, de algún Programa Social. Con eso quisiera concluir los dos temas que habían generado debate en este Pleno. Y efectivamente, yo creo que la literalidad de la interpretación de la Ley, pues yo creo que cada Regidor, cada actor, político, pues lo interpretará como su propio criterio lo permita. Repito, ¿qué hubiera pasado si alguien más estuviera debatiendo la literalidad de la Ley?... O sea, en ese momento sí se exige, a veces no se exige, a veces se interpreta, a veces se

malinterpreta. Sin embargo, yo celebro también que hayamos llegado a este acuerdo, en este Pleno, para eso es el Pleno del Ayuntamiento, para el debate, para la discusión y para la aprobación definitiva. En ese sentido, creo que hemos llegado a un acuerdo y lo celebro, felicito por supuesto a los Regidores integrantes de las Comisiones que forman parte de este trabajo tan importante, y estoy seguro de que en el ánimo que todos tenemos de que, haya mejores condiciones para la producción agrícola de nuestro Municipio, todos tendremos la oportunidad de participar en este Consejo y creo que así será. Le pido compañera Secretaria, que convoque a la votación, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Bien, si no hay ninguna otra manifestación respecto de esta Iniciativa de Dictamen; nada más corroborar a la Presidenta de la Comisión que elabora este Proyecto, si me pudiera establecer, qué modificaciones sería al Artículo 6° sexto, para posteriormente someterlo a la votación y en cuanto al Transitorio III tercero si queda igual.... **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Aquí hizo un comentario el Señor Presidente, en el cual da unas soluciones, pero también acompañaba un criterio que dice la compañera Regidora Laura; en realidad, el derecho administrativo como es este, ahora sí Reglamentación Municipal, solamente podemos hacer lo que la Ley nos permite. Ahí no podemos, ahora sí, ya lo hemos discutido estrictamente, por eso este detalle y por es por lo que yo lo comento en este momento de que debemos de apegarnos. Sigo con lo que dije al principio; quiero solicitar el debate de estos dos Artículos.... **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Secretaria; el Artículo 6 sexto, la Fracción II segunda, y la Fracción III tercera, se recorrerían a la Fracción XVIII décimo octava, de los miembros vocales consultivos. Ahí quedarían integrados como Fracción

XVIII décimo octava, el Regidor o la Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuario e Industrial, del Ayuntamiento. Fracción XIX décimo novena, el Titular de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario, quien fungirá como Secretario Técnico. Y las demás fracciones se recorrerían en lo sucesivo para dar el orden. Con lo que respecta a la solicitud que hacía tanto el Presidente como la como la compañera Síndico; agregar dentro de los Transitorios, un Transitorio, que sería el Transitorio VIII octavo..... Agregaríamos un segundo párrafo, al Transitorio III tercero, y quedaría de la siguiente manera: *Así mismo dentro del término de los 90 noventa días hábiles, el Presidente Municipal, girará atento oficio al Gobierno del Estado, para que por oficio designen a los Funcionarios Públicos, que tendrán participación dentro del Consejo de Desarrollo Rural del Municipio de Zapotlán el Grande.* Y solicitarle también Secretaria; en ese mismo Transitorio el término de los 90 noventa días hábiles, el empadronamiento, mismo que el Presidente Municipal pueda dar cumplimiento en lo estipulado en el Artículo 8 ocho, del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural. Y con respecto a lo que comentaba el Regidor Jorge; nada más reiterar que el término de los 90 noventa días hábiles, lo propuso el propio Coordinador de Desarrollo Agropecuario, no lo impusimos, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Señora Secretaria. A mí me queda una duda; entiendo ahorita perfectamente lo que se hizo, cómo se recorrió, a mí no me parece que un Secretario Técnico, sea un miembro no permanente. Un Secretario Técnico, tiene que ser un miembro permanente, porque siempre sí o sí, tiene que estar ahí, porque, quién va a llevar las anotaciones. En todo caso, prácticamente o hasta los que yo conozco, todos los Secretarios Técnicos, no tienen derecho a voto. Entonces, en

el articulado correspondiente a sus atribuciones, pues hay que dejar muy claro, que no tiene derecho al voto. Pero desde mi punto de vista, al Secretario Técnico, no lo podemos mandar como simplemente consultivo. Digo, también le estamos dejando, me imagino, la facultad porque así debe de venir más adelante, al Presidente del Consejo, que es el Presidente Municipal, a convocarlo o no, según se vaya necesitar de su consulta. No creo que se deba de dejar en ese ámbito, donde se dejan a los vocales consultivos, que al final, si el tema no les atañe, o si no va hacia su sector, pudiera no ser convocado por ser únicamente consultivos. Esa es la única parte que yo quisiera que consideráramos del Secretario Técnico, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Entiendo la modificación al Artículo 6° sexto. Nuevamente, como comenté hace rato, la propuesta de la Regidora Tania era, moverse ella y llevarse al Secretario Técnico, y así como lo comenté eso está pasando en realidad. Realmente el Secretario Técnico es el que hace todo el trabajo de talacha de hacer las Actas en el Consejo. Debe de ser un miembro permanente, pero sin voto. Y esa es la propuesta que le propongo a la Regidora Tania, nuevamente esta modificación, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Sí, precisamente lo que comenta la Regidora Laura, es lo que se discutió en la Comisión. Al final de cuentas, la Ley Estatal no contempla que el Coordinador General de Desarrollo Agropecuario, sea un miembro permanente del Consejo. Pero sin embargo sabemos que, como Secretario Técnico, la lógica es que se integre él como Secretario Técnico. Al final de cuentas, insisto, pudo haber sido quizás un error técnico del Congreso al poner, *los miembros que el Estado designe...* y no que el Ayuntamiento designe, es ahí donde a través de la discusión, se decidió dejar

a los dos miembros. Si dejamos a uno y no a otro, pues estaríamos incurriendo en el mismo supuesto que plantea la Síndico, de que estaríamos yendo en contra de lo que dice la Ley. Entonces, fue ahí el debate, la discusión, es la discusión que estamos llevando ahorita, en ese sentido. Yo ya manifesté mi condición y mi voluntad de que esto camine adelante, pero ahora sí que, a consideración de este Ayuntamiento y por supuesto del Presidente, que tiene voto de calidad, en el sentido de que este tema pueda caminar de la mejor manera para sacarlo adelante, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señora Secretaria. Compañeras y compañeros Regidores; efectivamente la vocación de este Consejo es de darle voz y voto a los productores, esa es la esencia y la vocación de este Consejo. Y creo que en la integración que se está aprobando hasta este momento en el Artículo 6° sexto, cumple cabalmente con la vocación y con el espíritu de la conformación de este Consejo. Hay que decir que, el Secretario Técnico además de esa figura administrativa que tiene dentro del Consejo, también es un Funcionario Público, cuya responsabilidad es llevar y ejecutar la agenda en materia agrícola, pecuaria, de producción del campo en nuestra Ciudad. Y será, aunque no lo diga el Reglamento, de la misma manera que decíamos de la figura del Regidor o Regidora, Presidente de la Comisión, será un asistente permanente del Consejo, aunque no lo establezca, sabemos que será permanente. Estoy convencido que, por una función administrativa es responsabilidad de cargo, el Funcionario que hará las veces de Secretario Técnico, estará por supuesto, haciendo las veces de Secretario Técnico en el Consejo, esté o no esté como miembro permanente o como miembro consultivo. En congruencia y en apego a la recomendación de la literalidad de la interpretación de la Ley,

recomiendo que continuemos como está el Proyecto del Artículo 6° sexto, como lo acaba de releer la compañera Secretaria, y que en el ánimo de avanzar, de contribuir a que esto camine lo más rápido posible, aprobemos este Reglamento. Y recuerdo a mis compañeros Regidores, que el funcionamiento o la aplicación de los Reglamentos, tiene que ver con una dinámica operativa y queremos que esto funcione. Ya interpretaremos el funcionamiento de las próximas Sesiones de Consejo, si hacen falta hacer ajustes, si hacen falta personas, etc. pues ya se someterá a un siguiente proceso de trabajo de Comisiones, de trabajo del Pleno del Ayuntamiento. Pero les pido por favor, que continuemos con el Proyecto de Reglamento, tal y como lo ha acordado en las últimas intervenciones, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Entonces, para dar inicio a la votación de esta Iniciativa de Dictamen con las modificaciones propuestas, para poderlo someterlo en lo general, si no hay ningún Artículo que se vaya a debatir en lo particular, sería en lo general para pasar a la votación nominal.... Daré inicio a la votación: **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndica Municipal Magali Casillas**

**Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

**C. Regidor Raúl Chávez García:** Perdón Secretaria, buenas tardes. Solicito permiso para retirarme por un tema personal, por favor, gracias. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:**

Solicito al Pleno del Ayuntamiento, que quienes estén a favor de aprobar que se retire el Regidor Raúl Chávez García, justificando su separación e inasistencia a partir de este momento, siendo las 13:49 hrs. Trece horas con cuarenta y nueve minutos, del día 11 once de Mayo del 2022 dos mil veintidós, lo pido lo manifiesten levantando su mano....

**15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** -----

**SEXTO PUNTO:** Dictamen que propone la reforma, modificación y derogación de diversas disposiciones del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos, sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona. **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, FRANCISCO CARRILLO GÓMEZ,** regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente De Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia; así como los **C.C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA JUÁREZ BERNARDINO, Y SARA MORENO RAMÍREZ,** integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, ambas de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el

Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos en conjunto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE PROPONE LA REFORMAR, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, el cual contiene la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.-** Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 41 fracción II de la ley en cita y el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, facultan a los Regidores integrantes de cuerpo edilicio en mención, a presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

**ANTECEDENTES I.-** En sesión Ordinaria de Ayuntamiento numero 6 celebrada el día 23 de febrero del 2022 en el punto número 21 en el orden del día se aprobó por unanimidad

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA REFORMA DEL REGLAMENTO SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.** II.- En ese tenor y en los términos de la ya citada

iniciativa, las Comisiones Edilicias Permanentes de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia y de Reglamentos y Gobernación, tuvieron a bien llevar acabo la continuación de la Sesión Extraordinaria numero 1 celebrada el día 25 de abril de la presente anualidad, en la cual se propuso en el orden del día la revisión, aprobación y derogación del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, por lo que tenemos a bien presentar a este pleno el dictamen con la propuesta aceptada por las comisiones, para su aprobación, bajo los siguientes: Con ello se busca actualizar los diversos ordenamientos

*jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública de este municipio, la cual debe ser primordial y prioritaria para adecuar nuestro marco normativo al contexto cotidiano, para que sea éste un instrumento eficiente en el actuar gubernamental, logrando con ello la armonía y una adecuada implementación del principio de legalidad. Por los antecedentes antes expuestos, las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Reglamentos y Gobernación dictaminan bajo los siguientes:*

**CONSIDERANDOS:** *1.- Las Comisiones Edilicias Permanentes de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia; y Reglamentos y Gobernación, son competentes para conocer, examinar y dictaminar respecto de la Iniciativa de Ordenamiento presentada por la Regidora Magali Casillas Contreras con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción VIII, 58, 40, 42, 71, 73, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 99, 100, 101, 103, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias. 2.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce sus atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente dictamen. 3.- Una vez analizado, desarrollado y revisado el proyecto de Reglamento en sesión extraordinaria numero 1 la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia y Reglamentos y Gobernación, los integrantes de ambas Comisiones consideramos viable el proyecto presentado. La versión final del ordenamiento aprobado en la sesión de*

Comisión, se anexa a este dictamen para su conocimiento y en su caso, aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Dictamen que contiene la propuesta del **REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado el Reglamento anteriormente citado, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**TERCERO.-** La presente reforma al reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**CUARTO.-** Publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria General de este H.- Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE** “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto

*Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 4 de mayo de 2022. **MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA** Regidora Presidenta de la Comisión edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidor Vocal. **C. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ.** Regidor Vocal. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Presidenta. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Vocal. **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal. **C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA.** Regidora Vocal. **C. SARA MORENO RAMÍREZ.** Regidora Vocal. **FIRMAN”** -----*

**C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria. Buenas tardes Presidente, Secretaria, Síndico y compañeros Regidores. Y bueno, ahorita acabamos de pasar un punto que nos antecedió, de los temas de Reglamento, que es lo que nos rige en nuestro Municipio, la importancia que tiene de reformar, de renovar, pero que al final del día, sean proyectos que sí le sirva a la Ciudadanía y le sirvan al Gobierno, para ejecutar. En ese sentido, analizando este punto que nos presentan, yo quiero hacer un comentario en el propio. Y mi propuesta sería que se revisara ampliamente y se regresara a Comisiones, a que se trabajara y les voy a citar los temas que revisé. En este análisis y posterior a la dictaminación, ya que se observan diversas inconsistencias en la redacción de algunos Artículos reformados, que generan lagunas o confusión al momento de su aplicación, como es en el caso del Artículo 5 cinco, y 6 seis bis, y lo cito, lo leo y que me permita también revisarlo bien, Síndico, para que lo vayamos checando. En el Artículo 5° quinto, que dice: *El*

*Consejo Municipal de Giros Restringidos, sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, estará integrado por: 1° El Presidente Municipal. 2° El Oficial de Padrón y Licencias. 3° El Secretario General del Ayuntamiento. 4° Director Jurídico del Ayuntamiento. 5° Regidor que preside la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. 6° Regidor que preside la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. 7° El Regidor que preside la Comisión de Tránsito y Protección Civil. 8° El Regidor que preside la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social. 9° El Regidor que preside la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública y Combate a las Adicciones. 10° El Vocal Representante de una Cámara de Comercio. 11° Un Vocal Representante de Comerciantes, en la transformación de alimentos y bebidas, para el consumo humano. 12° Dos grupos de Asociaciones, legalmente constituidas, cuyo objeto social sea la rehabilitación en adicciones dentro del Municipio, que sean representados por un vocal. Primera observación: habla en primer término que debe estar integrado el Presidente Municipal y en el octavo dice: *El Regidor que preside la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social*. Es decir, nuestro Presidente Municipal, ya preside una Comisión, y aquí habla que va a entrar en dos Comisiones. Entonces, ahí parte mal. Segundo; habla de un Vocal Representante de una Cámara de Comercio. Yo tengo entendido que hay una sola Cámara de Comercio en el Municipio ¿no? Y en el 12°: Dos grupos de Asociaciones, y que la va a representar un vocal. No hay dos agrupaciones que traten estos giros, hay más Asociaciones, ¿por qué no integrar a las demás? En el Artículo 6° sexto bis, dice: *Para la suplencia de las personas mencionadas en el Artículo 5° quinto, (el que acabo de citar) las fracciones 5° quinta, 6° sexta, 7° séptima,**

8° octava, 9° novena, se procederá de la siguiente manera: Las Comisiones Edilicias sesionarán para elegir dentro de sus respectivos miembros a un suplente, ante el Consejo, en caso de que un Regidor, presida más de una Comisión. Es en el entendido de lo que dije de la parte de adelante. Además de lo anterior, en la parte de las facultades señaladas en el Artículo 11 once, del presente Reglamento, no contiene alguna que señale el Artículo 18 dieciocho, fracción IV cuarta, del Reglamento, sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas que se pretende aprobar en el siguiente punto del orden del día. Es decir, los Consejos son Consultivos y no Ejecutivos, y aquí le están dando el giro a que sea Ejecutivos. Destacando las inconsistencias en los Artículos Transitorios del presente Reglamento, en donde en el primer Artículo se abroga, habla de que se abroga el Reglamento aprobado en la Sesión de Cabildo, celebrada el día 24 veinticuatro de Agosto, del 2007 dos mil siete. Y, sin embargo, se observa que el contenido del Reglamento, solamente fue reformado como lo señala en el mismo apartado del Artículo Transitorio, en el numeral II segundo. Toda vez que es confuso y al final no se sabe, si es un nuevo Reglamento o solamente se reforma. Es por ello, mi solicitud de que este Reglamento se revise en Comisiones y cito los Transitorios. Primero: Se abroga. Y en el Segundo dice: la presente reforma, esa es la parte de la confusión a la cual hago mención, es cuanto, gracias. **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** Compañero; así como lo menciona en cuanto a los integrantes, así es, sí se observó, lo estuvimos analizando, y la persona que preside la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social, es el Presidente, por lo tanto, se hizo mención en el Artículo 6 seis, bis, como Usted lo mencionó, que las Comisiones Edilicias sesionarán para elegir entre sus respectivos miembros, a un suplente ante el

Consejo, en caso de que un Regidor presida más de una Comisión, que es el caso del Presidente. Por eso se puso y se tomó ese acuerdo y por eso la fracción uno, del Artículo 6 seis bis. En cuanto a la Cámara de Comercio, estamos haciendo una modificación del Reglamento que no queremos que sea funcional, solo sobre un tiempo. Entonces, si hablamos de que mencionemos solamente a una sola Cámara de Comercio, la Cámara de Comercio que está actual y en un futuro, va alguna otra, entonces, se va a tener que hacer modificaciones al Reglamento para poder hacer modificaciones en cuanto a esa fracción. En cuanto a los grupos y asociaciones legalmente constituidas, cuyo objeto social sea la rehabilitación en adicciones del Municipio, que sean representados por un vocal, estamos hablando que se va hacer la invitación a Asociaciones que estén legalmente constituidas. Sabemos que hay varias Asociaciones, pero sí tienen que estar constituidas legalmente, y que su objetivo social, sea la rehabilitación de adicciones. Por tampoco hacemos mención a una Asociación en general o si no se dan las especificaciones claras de lo que se va a solicitar que tengan esas Asociaciones. En cuanto a lo que mencionaba del Artículo 11 once, del Consejo Municipal de Giros Restringidos, que es consultivo, inclusive por esa razón fue por lo que se solicitó la modificación, porque se le daban todas las atribuciones, en el antiguo Reglamento, al Consejo Consultivo. Y, si Usted se fija en el Artículo 11 once, ahí en letra mayúscula, con negritas, dice: *proponer sus facultades*. Es proponer, todo lo que menciona en cada una de las fracciones, 1 uno, 2 dos, 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis, y 7 siete, es solo proponer, más no tiene ninguna facultad administrativa, ni de generar alguna propuesta o decir, decidir, quién sí, quién no. Creo que eran todas las preguntas, las observaciones que se hicieron. **C.**

**Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria. A lo mejor no me di a entender; efectivamente, ya lo mencionó Usted, como lo marca el Artículo 6 seis, bis. Lo que yo hablo es de que, va a quedar entonces una vacante, porque el Presidente Municipal, solamente preside una Comisión. Y aquí habla que va a estar integrado el Presidente Municipal, y en el 8° octavo, va a estar el Regidor que preside la Comisión de Seguridad Pública, que viene siendo el Presidente Municipal.

**C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** No, porque en la fracción 1 uno dice que, se van a elegir entre sus respectivos miembros, a un suplente, ante el Consejo. Entonces, al mencionar que va haber un suplente ante el Consejo, estamos haciendo mención que el Presidente, no estaría con voz y voto en dos fracciones, sino que la Fracción 8° octava, que habla del Regidor que preside la Comisión de Seguridad Pública y Prevención Social, se elegirá un suplente, que será el que esté dentro del Consejo, es cuanto.

**C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Retomando, precisamente en el tema de los Consejos, que ha sido bastante discutido en cuanto a las atribuciones que le compete. Y, que como en el caso anterior, la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco. En su Artículo 11 once, en la sección II segunda, relativa a los Consejos Municipales de Consejos Restringidos; aquí efectivamente, aquí vean las atribuciones que nos da a un Ayuntamiento, de poder hacer las integraciones de los Consejos, de la siguiente manera. Aquí dice: *Cada Ayuntamiento puede establecer mediante Ordenamiento Municipal, un Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, cuales quiera que sea su denominación.* incluso, pudiéramos no tenerlo. 2.- *El Órgano que se refiere este Artículo, debe ser presidida por el Presidente Municipal* (es como en el caso que

se está proponiendo) *Debe de contar con integrantes del Ayuntamiento (que están considerados en esa propuesta) y los sectores públicos, social y privados del Municipio. Asegurando la activa participación ciudadana y vecinal, representada preferentemente por las Cámaras, Asociaciones u Organizaciones que agrupen a las personas físicas o jurídicas a que se refiere el Artículo 62 sesenta y dos, de esta Ley.* Y en el 62 sesenta y dos, de esta Ley, ya vienen que tienen que estar legalmente constituidas, es decir, aquí nos está dando la atribución al propio Municipio, al Ayuntamiento, que proponga la integración de los Consejos, que invariablemente deben de considerarse todos estos sectores, que en el caso concreto están siendo considerados. Hemos estado en discusiones de otras integraciones de Consejos, y precisamente en el tema que refería de la Cámara de Comercio, ahorita hay una, pero no queremos precisamente como lo refirió la compañera Betsy, que pudiera haber dos, en un futuro. Si este Reglamento se espera a que tenga vida jurídica, que en tanto no hagan otra propuesta de modificación, sin embargo, están cubriéndose los requisitos que establece este numeral once, que incluso, como bien les digo pudiera incluso, no tenerse un Consejo Municipal, que finalmente como lo dice su punto tercero: *Los Consejos funcionan exclusivamente como Órgano de Consulta y deliberación, la participación en ellos es honorífica, por lo tanto, no remunerada.* Entonces, aquí queda claro que la función del Consejo Municipal, efectivamente va a funcionar como un Órgano, como debió haber funcionado desde el 2007 dos mil siete, que fue creada esta Ley, sin embargo, hemos tenido este retraso legislativo durante todo este periodo, o a lo menos, yo no tengo ninguna evidencia si ya se había propuesto alguna Iniciativa en donde se propusiera que el Consejo de Giros, no fuera quien otorgara las licencias, que

más adelante viene precisamente en el otro Reglamento. Si ya tuvieron todos, la oportunidad de leerlo, que me imagino que sí, parte de esta Iniciativa y que se compone con el otro Reglamento, esa atribución de otorgar las licencias o negarlas, le va a corresponder al Ayuntamiento en Pleno. No recae esa figura, es algo que debemos de aplaudirlo por el tema tan complejo y lo delicado que es este tipo de giros, incluso, no se pudo haber reservado esa atribución el propio Presidente Municipal o algún Funcionario, que el determinara. Sin embargo, el proceso, se los adelanto; se integra este Consejo de Giros, éste propone, se integra el expediente y el Pleno del Ayuntamiento, a través de la Comisión Edilicia, será quien determine, obviamente en el debido cumplimiento de los requisitos, el otorgamiento de las licencias. Y únicamente el Presidente Municipal, se reserva la atribución, que la propia Ley de Hacienda Municipal le confiere, en el tema de iniciar procesos de revocación de licencias, de este tipo de giros. Y decirles que, ahorita tiene en marcha precisamente varios procesos porque, dicho sea de paso, al salir la Administración pasada se otorgaron diversas licencias a diestra y siniestra. Entonces, ahorita se están iniciando los procedimientos de revocación correspondientes, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias Licenciada Claudia. La verdad es que, de los comentarios que dijo el Regidor Joel, de las observaciones, quería yo de alguna manera contestarle, pero creo que la Regidora Betsy y la Síndico Municipal Magali, creo que todas las observaciones ya se las contestaron. Entonces, cedo el uso de la voz a la siguiente persona, gracias. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Buenas tardes Presidente, Síndico, Secretario, compañeros Regidores y Regidoras. Yo la verdad, celebro mucho el tema que viene aquí en una de las fracciones, sobre todo en donde toca de

manera muy loable el tema de las Asociaciones. En prevención de acciones, anteriormente creo que solo se menciona, nada más un representante de un grupo de autoayuda y en esta ocasión, se menciona lo que viene a ser dos Asociaciones legalmente constituidas y eso da una certeza ante la sociedad de que las cosas se están haciendo y se está tomando en cuenta, a todos los sectores de la sociedad. Quiero pensar que las dos Asociaciones legalmente constituidas, podría ser inclusive, algunos Centros de Rehabilitación, que son lo que tienen que trabajar ya con las personas que traen el problema de la adicción respecto a lo que tiene que ver con las bebidas alcohólicas. Y en ese sentido, se alza también y se incluye a quienes en su momento no tienen voz ni voto, yo lo veo de esa manera. Y la verdad es que el trabajo realizado por la Comisión, así como por los Asesores, todo lo que tiene que ver con la cuestión jurídica de este Reglamento, pues la verdad es que para mí está legalmente bien hecho, está legalmente bien constituido, creo que viene bien explicado todo lo que en su momento se pretende, de lo que es. Y felicitar a la Regidora y a todos los que en su momento intervinieron para la conformación y el desarrollo de este nuevo Reglamento, es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias, muy buenas tardes. Ciudadano Presidente, compañeras Regidoras, Regidores, gracias Secretaria. Yo nada más tengo una duda, porque quizás hubo alguna omisión que no recibí el correo. En el Artículo 2 dos, y el Artículo 4 cuatro, que se está derogando, si me pudieran ampliar un poquito estos dos Artículos.... **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Apegándonos nueva mente al sentido de legalidad; quiero dejar de manifiesto, también en esta Sesión y por las dudas que han surgido, tanto del compañero Joel, como de la Regidora Mónica, con respecto a

las modificaciones que se hicieron en este Reglamento, dejar de manifiesto que finalmente ellos no tienen una propuesta para hacer un estudio o un análisis, de un antes o un después de este Reglamento, porque no fue turnado a Comisiones por el Pleno. En Sesión Ordinaria No. 6 seis, de este Ayuntamiento, se turnó una propuesta de reforma del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos, y nos anexaban una propuesta de Articulado, la propuesta de reforma del Artículo 11 once. En Comisión, se nos presenta la propuesta de creación de un nuevo Reglamento, no la que fue turnada. El análisis que se hizo en esa Comisión, fue precisamente la propuesta de este Reglamento, de los cuales, los compañeros que no integran la Comisión, no tienen conocimiento de qué es lo que se hizo, de qué se trabajó en realidad, de cuál es la propuesta del antes y del después, porque nunca fue turnada por este Pleno. Si nos apegamos a términos legales, desde un inicio, creo que este Dictamen no debería de ser aprobado, porque no cumplió tampoco con los requisitos que señala el proceso del Reglamento Interno del Ayuntamiento. Que sea turnado primero a este Pleno, con las 48 hrs. Cuarenta y ocho horas de anticipación, tratándose de un tema tan delicado, como ya lo manifiesta la Síndico, y de la creación de un nuevo Reglamento. Este Reglamento no fue turnado a Comisiones por este Pleno, y por lo tanto, no cumple con ese requisito de proceso, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señora Secretaria. Yo también me sumo a la felicitación de las Comisiones que participaron en el diseño de este Reglamento. Hay que decir que, este Reglamento, aunque no se hubiera derogado, aunque no se hubiera reformado, desde Abril del año 2021 dos mil veintiuno, una disposición Estatal, deroga todos los Reglamentos en cuestión. Hay que decir también que

efectivamente, de una práctica que supongo, fue involuntaria. Que supongo, no tenía ninguna mala intención, desde el 2007 dos mil siete, se le estaba otorgando a un Consejo Consultivo, facultades de brindar, de otorgar licencias, efectivamente un tema muy delicado, desde el 2007 dos mil siete. Y quiero que sepan, que nos guste o no, nos sintamos cómodos o no, el giro restringido, forma parte de una economía muy activa en nuestra Ciudad. Y quiero que sepan que, desde el 1 uno de Octubre, que nos percatamos de toda esta circunstancia, no hemos otorgado giros restringidos. No se han otorgado porque no existe el andamiaje legal que nos permita justificar, documentar y respaldar un giro, una propuesta de giro restringido. Tenemos solicitudes, y tenemos por supuesto una cantidad importantes Empresarios que, con su derecho legítimo de querer poner un negocio de este tipo, están solicitando una licencia al Gobierno Municipal. Celebro de verdad Licenciada Betsy Magaly Campos, que se le haya dado celeridad a este tema y aunque nos hubiéramos tardado algunos meses, hoy por fin podemos darles trámite a todos los solicitantes de esta licencia Municipal. También nos da la oportunidad, quiero que lo sepan todos, nos da la oportunidad de revisar las licencias que actualmente están en operación, eso también es muy importante, porque desde luego, que no en el ánimo de perjudicar a ningún Empresario, no queremos perjudicar a ningún Empresario, pero si en el ánimo del apego a la legalidad, vamos a aprovechar este pretexto, la promulgación de este Reglamento, para solicitar la renovación de todas las Licencias Municipales de Giros Restringidos, y que actualmente están operando. Vamos a encontrarnos que muchas de estas licencias, están operando un giro, por el que no fueron aprobadas. Y tampoco, insisto, tampoco es la idea perjudicar el comercio, ni perjudicar a ningún Empresario, pero

sí se les dará la oportunidad de que tramiten la licencia correspondiente del giro que se ha venido practicando. Esa es la relevancia de este Reglamento, por eso lo celebro. Claro que hay dudas respecto al Reglamento, el Regidor Joel leyó algunas dudas, pero creo que las dudas que se expusieron fueron aclaradas con pertinencia. Efectivamente, solamente para recalcar, si un Regidor, no solo el Presidente Municipal, por las asignaciones que tiene de Comisiones, pudiera ocupar dos o más sillas en este Consejo, pues obviamente cada Consejo se pondrá de acuerdo para ver quién suplirá al titular de la Comisión. Creo que está perfectamente claro. También creo que fue una mala interpretación del Regidor Joel Salvador, o de quien le escribió el acordeón, que no tiene facultades ejecutivas, tiene facultades consultivas. Entonces, en la lectura, el Regidor asume que se le está dando una atribución ejecutiva, y no es así. Desde luego, y con claridad se puede demostrar que no hay ninguna facultad y ninguna atribución de carácter ejecutivo, es netamente consultivo, y considero que se han aclarado y se han disipado las dudas que se han vertido en este Pleno del Ayuntamiento. Y quiero de verdad decir; que la facultad que tiene este Pleno, por supuesto de aprobar un Reglamento, está plenamente justificada. Además, tiene repito, con la introducción de la intervención, una gran urgencia que tenemos para la promulgación de este Reglamento. Sin embargo, creo que, con el tiempo de las 72 hrs. Setenta y dos horas que, por esta Sesión de Ayuntamiento, por las 72 hrs. Setenta y dos horas, que se les ha proporcionado a todos el contenido del Reglamento, si no existiera alguna otra observación o alguna justificación de fondo, que pudiera volver a turnar a la Comisión, pues entonces yo pediría compañera Secretaria, que se convoque a la votación nominal, para la aprobación de

este Reglamento, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretaria. Yo únicamente no quiero dejar pasar por alto los procesos que se están llevando en algunas Comisiones, así como lo señala la Regidora Tania, que sucedió en esta Comisión, lo tuvimos, no está presente la Regidora Eva María, en una que presidía ella de Derechos Humanos, donde vimos el protocolo que ya fue aprobado en la Sesión anterior y fue incluso, promulgado. Ahí pasó lo mismo, lo que se había turnado al Pleno del Ayuntamiento y que nosotros aprobamos, mandar a Comisiones, que fue propuesta de la Regidora Sara, cuando llegamos a la Comisión, se pretendía discutir otra propuesta que ya llevaban y que había sido la turnada. En ese momento participábamos la Regidora Tania, su servidora, y también la Regidora Sara, pues quien había llevado la propuesta y bueno, de alguna manera lo pusimos en la mesa y no se permitió que se discutiera una propuesta que no había sido turnada por el Ayuntamiento, por eso, verdaderamente pues no me extraña que haya sucedido en otra Sesión. En aquella reconozco en la Regidora Eva María que, ella entendió, aceptó y nos pusimos a trabajar, incluso fue una sesión de cerca de 3 tres, 4 cuatro horas, donde suficientemente se analizó y se discutió, pero se subsanó. En este caso, no se subsanó esa parte como dice la Regidora Tania, se siguen dejando precedentes serios en los procesos, en las Comisiones. No se discutió, lo que aprobamos en este Pleno, mandar a Comisiones. Y sí quiero hacer el señalamiento de que es algo que no debemos de pasar por alto, es cuanto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Muy buenas tardes a todos compañeros, un gusto estar con Ustedes. Entiendo perfectamente el posicionamiento de mis compañeros de oposición. Yo pertenezco a la Comisión de Reglamentos, tanto como Tania, y viví muy de cerca, día con

día, y no es bueno decir, lo bueno que uno hace, pero soy muy puntual en las sesiones y trato de no faltar a ninguna de las sesiones, porque son temas bastante complicados, que a veces no entendemos, que necesitamos estar impregnados, y me tocó vivirlo muy de cerca. Primero trabajamos en un Reglamento que ya estaba listo, que era el vigente, que se estaba trabajando desde hace muchas Administraciones, sin embargo, ya no era vigente. ¿Por qué? Por el Decreto del Gobierno del Estado; es que empezamos a trabajarlo en muchísimas de las Sesiones, en muchísimas de las horas, y la verdad, aunque lo veíamos tan de cerca, era bastante confuso. Lo comentamos ahí; un concepto aquí, otro Artículo acá, entonces se decidió, ya habiendo trabajado sobre ese Reglamento, que lo mejor era derogarlo, porque era mejor hacer uno nuevo. Yo entiendo perfectamente, el que Ustedes no hayan estado ahí, y que a lo mejor no se haya hecho el paso como la compañera Tania lo ha pedido, como nos lo sugirió ahorita la compañera Laura, que se debe de subir al Pleno, totalmente de acuerdo. Pienso que por cómo se hizo es que, lo presentó ya la compañera Tania, y por eso se hizo así. También quiero comentarles, que la gente me pregunta y me pregunta, qué cuánto tiempo más vamos a seguir trabajando con los Reglamentos. La gente no ve claro en muchísimas de las cosas que nos hacen falta en la Ciudad. Entonces, solamente invitarlos a sumarnos y que realmente la población vea, que sí queremos hacer las cosas bien y que terminemos ya con estos asuntos tan delicados, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. Buenas tardes nuevamente. Lo que sucedió efectivamente en el caso de la Comisión de Derechos Humanos, y que trae ahorita a comentario la Regidora Laura; definitivamente había un respeto de un trabajo que alguien presentó y creo que, en esa

Comisión, efectivamente se tomó el trabajo que presentó Sara, y se empezó a divulgar, se corrigió el error por un trabajo anterior. Agradezco la madurez de la Regidora Sara, de en ese momento en la Comisión, ponernos a trabajar a tiempo su propuesta. Entonces, ahí fue una situación, de que creo que está primero el trabajo de la persona que genera la Iniciativa, que es la del respeto como tal, como cualquier situación de alguien que tiene la Iniciativa de hacer algo mejor. Y en el caso de que se propone, cuando la Regidora, dentro de las Comisiones; o sea, cuando una Comisión ve que le llega una Iniciativa que le falta, que necesita agregarle más, que le falta, está carente la Iniciativa, me estoy dando cuenta que no es suficiente los Artículos que me propusiste, hace falta agregarle más Artículos, creo que esté dentro de las facultades de una Comisión, dentro del Presidente. Lo que hace realmente la Comisión de Espectáculos, lo que hace es proponer una nueva, si no igual, pero sí retoma lo que hubo, lo poquito, y vuelve a proponer una nueva. Y señalando el argumento que a lo mejor ya está repetido, en donde ya habían derogado todos esos Reglamentos, lo único que se hace es, mejorarlos. Para eso están las Comisiones, para poderse nutrir y llevarlas a cabo. Entonces, lo que se expone ahí y si el Presidente de la Comisión, en pleno uso de sus facultades, decide que le hace falta agregarle, porque entonces su Iniciativa va a salir mocha y entonces, no va a tener un efecto hacia la sociedad o no va a cumplir con los Reglamentos como tal, es su obligación del Presidente de la Comisión, presentar algo mejor, es el caso de este Reglamento, que presentó efectivamente algo mejor, más grande, toma unas cosas que se presentaron aquí en el Pleno, efectivamente. Y al final de cuentas es una facultad de la misma Comisión, el ampliar, el discutir, la propuesta que turnó el propio Ayuntamiento en Pleno, es cuanto. **C. Regidora**

**Betsy Magaly Campos Corona:** Nada más es para dar respuesta a las dudas de la Regidora Mónica; en cuanto al Artículo No. 2 dos, que fue derogado, hablaba sobre las atribuciones de los integrantes que hacen manifiesto en el capítulo IV cuarto. Entonces, en el capítulo viene ahí muy específico por lo que consideramos que era repetitivo no había necesidad de dejarlo. En cuanto al Artículo No. 4 cuatro, que fue derogado, hablaba sobre los integrantes del Consejo, que también ya vienen establecidos en un Artículo posterior, que fue el Artículo 5° quinto. Entonces, no había necesidad de que 2 dos Artículos hablaran sobre las mismas temáticas. Esa fue la situación por la cual se optó por derogarlos. Es cuanto. **C.**

**Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. En alusión al comentario que hace la Regidora Sara; creo que es un tema que se ha discutido mucho, lo hemos discutido mucho en este Pleno, lo hemos discutido mucho en Comisiones. Efectivamente, porque no es la primera vez que sucede, e incluso les he expuesto en este Pleno y en las propias Comisiones, el fundamento jurídico, que nos obliga como Regidores, como Ediles, a turnar las propuestas, las reformas y cualquier Iniciativa que propongamos, tiene que pasar primero por este Pleno, para que después vaya a su estudio a Comisiones, y es algo que no se ha hecho, es algo que no se ha cumplido. No es un capricho de Tania, no es un favor que le hagan a Tania, porque de repente parece que dijeran, pues hay que darle gusto a la Regidora, que lo quiere, y no es así, no quisiera que se viera de esa manera por el comentario que hace la Regidora Sara, pues es que es la petición que hace la Regidora Tania. Es una petición que hago en base a un sustento legal, a un sustento jurídico, de que nos apeguemos a los procesos, creo que eso nos ayuda mucho a todos, nos ayuda mucho a ser más eficientes también al

trabajo en las propias Comisiones, y que no lleguemos ahí a estar viendo qué es lo nuevo y si lo vamos incluso a trabajar ese o podemos proponer otro dentro de la Comisión. Los Regidores tenemos la facultad de proponer las reformas pero, siempre y cuando cumplamos los requisitos, los procesos que señala el propio Reglamento y subirlos a este Pleno. Si se turna una propuesta, de un Reglamento, un Artículo; y yo veo que, hay necesidad de reformarlo, cito a Comisiones, expongo la situación, trabajo la propuesta, la turno al Pleno, y después nos vamos a estudiar el Reglamento completo en Comisiones. No se han cumplido los procesos, es lo que yo he dejado de manifiesto en todas y cada una de las Sesiones, y los momentos en que se han dado. Hubo una situación similar también en la Comisión del Regidor Jesús, él lo entendió y atendió muy bien el tema. Se turnaron posteriormente los dos Reglamentos, tanto el de Tianguis, como el de Mercados, en este Pleno, y nos estamos yendo ahorita al estudio en Comisiones. Por más que haya urgencia en un tema, no justifica que nos brinquemos los procesos o que hagamos las cosas a quema ropa para que salgan. Yo creo que lo importantes es, así nos tardemos en el estudio de los Reglamentos en Comisiones, lo importante es que el trabajo sea efectivo, que realmente le dé un beneficio a los Ciudadanos, y que no tengamos que estar regresando después hacer reformas y otra reforma, y otra reforma, del mismo Reglamento, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** A mí me tocó formar parte en la revisión, a lo mejor no se acuerda, porque Usted en la última sesión no acudió; en la sesión en donde aprobamos el Reglamento, pero en la Iniciativa vienen ambos Reglamentos. Y decirte que, efectivamente, incluso si vamos a un tema de responsabilidad en la Sesión, no nada más es responsabilidad de la

Presidenta, aquí todos somos obligados a que se cumplan las normas, todos tenemos la misma responsabilidad. Y no vi una Iniciativa tuya, ni de ningún otro de los compañeros, porque no nada más le corresponde al que tiene la Comisión, o sea, aquí todos somos responsables de hacer las propuestas de las Iniciativas. Sin embargo, en esta última Sesión, en donde se aprueba el Reglamento, el otro Reglamento para la venta, Usted no acudió Regidora. Y yo personalmente, la invité. Cuando se decidió lo que comenta la Regidora Sara, que el Reglamento, en el tema de reforma era necesario presentar un nuevo Reglamento, le invité a que se quedara a participar con nosotros en la redacción, ¡hombre, si para eso estamos los Regidores! No, no, no... A mí que me entreguen el Reglamento hecho, y yo nomás vengo a decir cuál sí, y te retiraste. De hecho la Regidora Sara se quedó con nosotros en la redacción y hablando de obligaciones; sí el 47 cuarenta y siete del Reglamento Interior dice, en su fracción VIII octava: *Es parte de las obligaciones de los Regidores, asistir puntualmente a las reuniones de Comisiones Edilicias...* Vamos siendo responsables en todos los sentidos, desde asistir puntualmente y participar. En esa Comisión, Regidora, con el tema tan importante, no la vi, y no sé si le envió algún justificante de su inasistencia, desconocemos, creo que llegó una hora después, tarde, para incorporarse y ya había pasado el proceso. Entonces, lo que yo sí les quiero decir; que ahorita las propuestas, no tiene que ser de sentimientos, o sea, aquí estamos porque no se presentan propuestas reales y concretas de modificación, para eso estamos. Yo no veo que aquí estén presentando en el tema de la discusión, este Artículo, proponer por la reforma de otro, aquí estamos siendo omisos todo el Pleno del Ayuntamiento, en ese retardo que tenemos. Y no es nada más responsabilidad del Presidente,

somos todos. Todos somos integrantes del Pleno del Ayuntamiento, y si tan preocupados y ocupados estuviéramos, ya hubiéramos presentado una Iniciativa, cualquiera la pudiera haber presentado, ante este vacío que hemos venido arrastrando durante mucho tiempo. Entonces, aquí van en conclusión ambos Reglamentos, no está siendo violatorio de la Ley Estatal que nos da esa atribución. Sin embargo, se está regulando algo que por muchos años se dejó de regular, y no sé si ya habían presentado alguna otra Iniciativa. Sin embargo, en esta responsabilidad, creo que estamos atendiendo el tema como bien lo dice aquí la compañera Sara, hay bastantes solicitudes. Y yo creo que en ese tecnicismo, también de decir: si no me lo entregan, no vengo a revisarlo, pues creo que no es el tema, debemos de estar disponibles. Hay algunos que tenemos diferentes funciones parte de la Legislativa, pero los que nada más están ocupados de la parte Legislativa, digo, pues hay que atenderlo con mayor responsabilidad, es cuanto.

**C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** Buenas tardes compañeros Regidores, Presidente, Síndico. Bueno, mi comentario va enfocado y relacionado a los comentarios anteriores de la Regidora Sara, Jorge y de la Síndico; comparto el mismo contexto, yo también estuve dentro de esa Comisión. Y bueno, ya para no darle vuelta al tema, pues sí era un Reglamento complicado, que se tuvo que derogar y hacer uno nuevo. Y quiero felicitar a la Presidenta de la Comisión pro el trabajo, la responsabilidad que tuvo en sesionar 3 tres, 4 cuatro días, los que fueron necesarios, porque creo que ese es el objetivo, que saliera un Reglamento nuevo y que fuera claro para los Ciudadanos. Y Regidora Tania, quería hacerle un comentario; yo creo que no debería de debatir tanto este tema, mejor le recomiendo que asista puntual a las Comisiones, que vaya, que lea bien las Iniciativas

o los Reglamentos y después se pone a debatir, y bueno, también firmar los Dictámenes, porque nunca los firma, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Solamente hacer una sugerencia a los Presidentes de las Comisiones; hay temas bastante delicados, bastante sensibles y temas que no podemos dejar pasar. Es muy natural que surjan dudas como la de nuestros compañeros. Entonces, aunque no pertenezcamos a una Comisión, tener la atención de invitar a nuestros compañeros para que estén integrados, porque la verdad es muy diferente cuando uno asiste a una Sesión, tienes las dudas, estamos apegados a la Ley, vemos en favor del Ciudadano. Pero a veces cuando no se está enterado del tema porque no se pertenece a esa Comisión, entonces es cuando surgen las dudas y surgen aquí. Entonces, invitar a nuestros compañeros. Sé que tenemos un calendario, y sabemos los días en que se asiste, pero como lo hicimos con las Sesiones de la Comisión de Hacienda, antes de aprobar el Presupuesto, fueron muy productivas porque había cosas que no entendíamos y pues ahí salieron las dudas. Entonces, eso nos pudiera pues ayudar, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Bueno, por alusión a los compañeros que han hecho mis compañeras, quisiera simplemente reiterar; lo único que solicito es que nos apeguemos al tema de Reglamento, que demos puntual seguimiento a los turnos que se hagan a través de este Pleno, a las Comisiones. Estuve presente en la Sesión que comenta la Regidora Síndico Magali Casillas, sin embargo, fue análisis del Reglamento que estamos por aprobar en el siguiente punto. Creo que hay una confusión también en ese aspecto, y creo que eso ya será debate del siguiente punto de acuerdo. En esa Comisión, y ya que se tocó el tema, efectivamente expuse la misma situación, se turna por

este Pleno, una propuesta de reforma de 3 tres Artículos al Reglamento de consumo de Bebidas Alcohólicas, y llegamos a Comisión y nos presentan la reforma completa, la creación de un nuevo Reglamento. Es un Reglamento que no se había turnado, y que además traía todavía muchos detalles que subsanar, que no podíamos avanzar precisamente porque no lo conocimos, porque no se turnó a Comisiones y porque no llevaba una propuesta concreta. Yo le solicité en ese momento que se trabajara, porque quién propone, y efectivamente la responsabilidad es de todos, pero si yo propongo una propuesta y un Reglamento, como es el caso de la propuesta de reforma del Reglamento de Desarrollo Agropecuario, que acabamos de aprobar. Yo subo a este Pleno, trabajo previo, que como Presidenta de la Comisión hice, lo subo, lo turno y después lo trabajamos, lo enriquecemos en Comisiones. Pero no puedo llegar a Comisión, a decir a ver qué sale aquí, a ver qué se nos ocurre, a ver qué le ponemos. En ese momento la compañera Síndico, hizo todavía la propuesta de que por los errores o las cuestiones que encontrábamos, nos olvidáramos de la propuesta que llevaba la Presidenta de la Comisión, y empezáramos a trabajar ahí con una nueva, una nueva que no se había turnado tampoco por este Pleno. Entonces, les pedí yo de favor que se trabajara en esa propuesta, que se cumpliera con el requisito previo de turnar con las 48 hrs. cuarenta y ocho horas de anticipación por este Pleno, y posteriormente lo trabajábamos. Una vez que se suspendió la Sesión, me retiré, no antes Regidora. Una vez que se suspendió esa sesión yo me retiré, antes que se suspendieran los trabajos de esa Comisión, ¡no! Y si se hubiese continuado el análisis, hubiese estado ahí, por el simple hecho de que tengo la responsabilidad como representante popular, que me tiene aquí representando a los Zapotlenses, de analizar, de

estudiar, de ver cuál es la propuesta que se va a traer a este Pleno, y qué es en lo que se pretende trabajar, y qué es lo que se pretende aprobar. Asistí a esa Comisión, me retiré cuando se suspendió, y no es verdad que no asistí o que no suspendí. Insisto, si no asistí a una, y eso ya se discutirá en el punto que a continuación seguramente también debatiremos, eso ya es materia de otro Reglamento, de una Sesión. Entonces, no confundamos, no nos distraigamos también en esos temas que al final de cuentas yo creo que, todos tenemos la responsabilidad. La Regidora Diana dice: de estudiar, de leer, es una de las cosas que procuro hacer, estudiar y leer, porque no vengo a este Pleno y no voy a las Comisiones, simplemente a levantar la mano. Todos los temas que se turnan a través de este Pleno, los estudio, los analizo, los propongo y trato de enriquecerlos, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Yo quiero reiterar mi reconocimiento y mi felicitación a los compañeros y compañeras Regidores, que participaron y que efectivamente, aunque yo no formo parte de las Comisiones, estuve enterado de la dinámica que la Sesión, que esta Comisiones, estas Comisiones, tuvieron que ir tomando decisiones en el camino para responderles a los Zapotlenses, de verdad que los felicito. Yo ya leí el Reglamento, estoy muy cómodo con el hecho de que esté ahora sí armonizado, con una disposición Estatal vigente, cosa que no se venía haciendo desde hace varios años. Celebro la celeridad y celebro que los Regidores hayan tomado estas decisiones y que hoy nos estén presentando con la suficiente anticipación, este Reglamento. Yo quisiera que para continuar y si no existe alguna, quiero ponerlo igual que el Reglamento anterior, si existe algún Artículo del Reglamento que pudiera estar generando conflicto, que quizás no fue suficientemente debatido en la Comisión, si hay alguien que

quiere argumentar alguna deficiencia, entiendo que ya todos leyeron el Reglamento, y si existe, si existiera algún, repito, algún Artículo, que pudiera estar generando duda, confusión o que valga la pena que se debata en lo particular, le pido por favor a mis compañeros Regidores que lo manifiesten en este momento, porque si no, me gustaría insistir, que se convoque a la votación en lo general, es cuanto Señora Secretaria. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Presidente. Si no hay ningún particular por debatir en lo particular, procederé hacer la votación nominal en lo general, lo que implica a su vez la aprobación en su caso también en lo particular del Reglamento en la forma en que está propuesto el Dictamen: **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** En abstención. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** En Abstención. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** En Abstención. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** En Abstención. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **10 votos a favor. 4 votos en Abstención:** Del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. De la C. Regidora Mónica Reynoso Romero y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **Aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

**SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen que propone la creación del

Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona. **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, FRANCISCO CARRILLO GÓMEZ**, regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente De Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia; así como los **C.C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA JUÁREZ BERNARDINO, Y SARA MORENO RAMÍREZ**, integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, ambas de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos en conjunto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE PROPONE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, el cual contiene la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma

de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.-** Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 41 fracción II de la ley en cita y el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, facultan a los Regidores integrantes de cuerpo edilicio en mención, a presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

**ANTECEDENTES I.-** En sesión Ordinaria de Ayuntamiento numero 6 celebrada el día 23 de febrero del 2022 en el punto número 21 en el orden del día se aprobó por unanimidad **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA REFORMA DEL REGLAMENTO SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. II.-** En ese tenor y en los términos

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 11, de fecha 11 de Mayo del 2022

Página 93 de 161

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

de la ya citada iniciativa, las Comisiones Edilicias Permanentes de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia y de Reglamentos y Gobernación, tuvieron a bien llevar acabo la continuación de la Sesión Extraordinaria numero 2 celebrada el día 4 de mayo de la presente anualidad, en la cual se propuso en el orden del día la revisión, aprobación y creación del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, por lo que tenemos a bien presentar a este pleno el dictamen con la propuesta aceptada por las comisiones, para su aprobación, bajo los siguientes: Con ello se busca actualizar los diversos ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública de este municipio, la cual debe ser primordial y prioritaria para adecuar nuestro marco normativo al contexto cotidiano, para que sea éste un instrumento eficiente en el actuar gubernamental, logrando con ello la armonía y una adecuada implementación del principio de legalidad. Por los antecedentes antes expuestos, las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Reglamentos y Gobernación dictaminan bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS:** 1.- Las Comisiones Edilicias Permanentes de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia; y Reglamentos y Gobernación, son competentes para conocer, examinar y dictaminar respecto de la Iniciativa de Ordenamiento presentada por la Regidora Magali Casillas Contreras con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción VIII, 58, 40, 42, 71, 73, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 99, 100, 101, 103, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias. 2.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce sus

atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente dictamen. **3.-** Una vez analizado, desarrollado y revisado el proyecto de Reglamento en sesión extraordinaria numero 2 la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, Reglamentos y Gobernación los integrantes de ambas Comisiones consideramos viable el proyecto presentado. La versión final del ordenamiento aprobado en la sesión de Comisión, se anexa a este dictamen para su conocimiento y en su caso, aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Dictamen que contiene la propuesta del **REGLAMENTO SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEGUNDO.-** Una vez aprobado el Reglamento anteriormente citado, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** La presente reforma al reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**CUARTO.-** Publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria General de este H.- Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE** “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

“2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 6 de mayo de 2022. **MTRA. BETSY**

**MAGALY CAMPOS CORONA** Regidora Presidenta de la Comisión edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. DIANA LAURA ORTEGA**

**PALAFX.** Regidor Vocal. **C. FRANCISCO CARRILLO GÓMEZ.** Regidor Vocal. **COMISIÓN EDILICIA**

**PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. C.**

**MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Presidenta. **C.**

**JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Vocal.

**FIRMAN” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.**

Regidora Vocal. **NO FIRMA” C. BETSY MAGALY CAMPOS**

**CORONA.** Regidora Vocal. **C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Regidora Vocal. **FIRMAN” C. Regidora Betsy Magaly**

**Campos Corona:** Antes de ceder el uso de la voz; quiero

agradecer a los Asesores Jurídicos. Al Maestro Jorge Flores,

al Licenciado Omar Cibrián, y a la Directora de Jurídico Karla

Cisneros. A los Regidores Sara Moreno, Magali Casillas, Diana

Ortega, Jorge Juárez y Francisco Carrillo, por asistir

puntualmente a todas las Sesiones de Comisión y a las mesas

de trabajo realizadas. Por todo su apoyo, por cada una de sus

aportaciones, recomendaciones y modificaciones hechas para

lograr que este Reglamento esté armonizado con la Ley, para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco. muchísimas gracias compañeros. Es un trabajo en conjunto que se realizó y claro está que, si no hubiera sido por sus aportaciones y recomendaciones, el trabajo no hubiera tenido o concluido de la manera en que se concluyó y con ese grado de asertividad que se hizo. Muchísimas gracias, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Quiero hacer de su conocimiento a los integrantes de este Pleno, que como Regidora Vocal, de la Comisión de Reglamentos, teníamos la tarea de estudiar la propuesta de reforma de creación de este nuevo Reglamento, el cual comparto el interés, comparto la urgencia, comparto la necesidad de que se trabaje. Sin embargo, fui convocada a una Sesión de Comisión, el día... no tengo exactamente la fecha, pero en esta semana pasada fui convocada a la Sesión de Comisión, en la que se pretendía empezar hacer el análisis de propuesta de este nuevo Reglamento. Sin embargo, tuvimos una Sesión a la 1:00 p.m. una de la tarde, nos desocupamos alrededor de las 2:00 p.m. dos de la tarde, un poquito después. Me tocó recibir una ciudadana en Sala de Regidores, traía un adeudo fuerte de predial, y la acompañé al Departamento de Apremios. Estuve ahí hasta que terminé de acompañarla en el proceso de su solicitud para buscar un beneficio a ella. La Comisión estaba convocada a las 2:30 p.m. dos, treinta de la tarde, le hice del conocimiento incluso al Director del Departamento de Apremios, que tenía una Sesión, pero él me pidió que atendiera, que acompañara a la Ciudadana, y yo quise acompañarla, hasta concluir el proceso de su solicitud. Al final de cuentas como Regidores, nos debemos principalmente a los ciudadanos. Estuve ahí hasta que se concluyó el trámite.

Faltando 15 quince minutos, antes de las 3:00 p.m. tres de la tarde, pretendía incorporarme yo a la Sesión de Comisión, en donde se iban a iniciar los estudios de este Reglamento, pero me encontré ya con la noticia de que habían concluido ya los estudios y se había aprobado el Reglamento. Un Reglamento, de interés público, de interés general, importantísimo, tema muy, muy especial de cuidado. Un documento de 40 cuarenta cuartillas que fue analizado, fue analizado, fue discutido en una Sesión de Comisión en 20 veinte minutos. 20 veinte minutos, una discusión de un Reglamento completo de Giros Restringidos. Y quisiera citar el Artículo 42 cuarenta y dos, de la Ley y Administración Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: *Para la aprobación de los Ordenamientos Municipales se deben de observar, los requisitos previstos en los Reglamentos expedidos para tal efecto. Cumpliendo con lo siguiente: Fracción VI sexta: Los Ordenamientos Municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento.* La propuesta que se presenta hoy, a dictaminar y aprobar en este Pleno, no fue efectivamente discutida en Comisiones, no cumple con ese requisito, aunque se sorprende la Síndico. No puede discutirse, ese más, aunque se fuera un minuto por Artículo, haberse discutido un Reglamento de la importancia y de la relevancia que es este Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en 20 veinte minutos de Sesión. Es algo de lo cual, pues desde ahí creo que, ya que estamos siendo tan legalistas, pues estaríamos incurriendo también en una falta de discusión de este Reglamento. No se llevó a cabo la discusión. Llegar a una Sesión de Comisión, decir: ¿tienen alguna duda?... Si no tienen ninguna duda, levanten la mano

para que se apruebe.... Esa no es discusión, discúlpeme, pero eso no es discusión, no es estudio, ni es análisis de un Reglamento. Mucho menos de un Reglamento que es nueva creación y que es un Reglamento de verdadera importancia y relevancia para los ciudadanos de Zapotlán el Grande. Por más prisa que se tenga, de sacar adelante el trabajo. Y quisiera también citar algunos aspectos que observé, ya en el estudio del Reglamento; se le da la facultad al Presidente Municipal de expedir y de revocar las Licencias Municipales en cuestión de giros restringidos. Al Ayuntamiento se contempla, la facultad de expedir licencias y permisos provisionales, únicamente los permisos provisionales, no sé si aquí vamos a recibir todos y cada uno de los permisos o licencias provisionales que estén llegando de este giro, o únicamente veríamos en el caso de las licencias provisionales, parece que las definitivas solamente se le otorga esa facultad al Presidente. En una de las sesiones donde ya analizábamos alguno de estos puntos; cuando estábamos analizando precisamente el Reglamento del Consejo de Giros Restringidos, nos acompañó en una Sesión, la Licenciada Karla Cisneros, y nos hacía hincapié de la necesidad que había de reformar estos dos Reglamentos. Y en donde la facultad debería e recaer en este Pleno de Ayuntamiento, y no en el Presidente, y no en el Oficial de Padrón y Licencias. Más sin embargo, veo que en este Reglamento y en esta propuesta que se está subiendo para aprobación en este Pleno, esa facultad, se le dirige únicamente al Presidente. Eso en lo que es relativo a las atribuciones del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, Artículo 17 diecisiete, Fracción I primera, Expedir licencias o permisos provisionales, es lo único que se contempla como facultad para este Ayuntamiento. Entre algunas otras observaciones que hice también aquí en el

Reglamento. Incluso hay Artículos en donde si nos vamos más adelante, habla de que el Ayuntamiento expide licencias, pero no se especifica que tengan que ser precisamente provisionales, ahí hay una laguna. O sea, realmente quién la expide, quién tiene la facultad, el Presidente o el Ayuntamiento. No sé si eso se discutió, y se discutió, no se modificó y no se ve reflejado en este documento que se nos anexa. El proceso para la revocación de licencias, nos dice, cuáles son los pasos para hacer una solicitud de revocación, pero se dice: *Se sujetarán a los requisitos y al procedimiento, señalado en el Reglamento.* Procedimiento que no queda debidamente claro y señalado en el Reglamento, no lo contempla. Y entre algunas otras cuestiones más. En ese sentido, y apegándonos a lo que nos dice la norma, solicito de igual manera, regresemos el análisis, del estudio de este Reglamento a Comisiones, para poder hacer las observaciones necesarias. Que se discuta como es debido, y que posteriormente se presente el Dictamen a este Pleno del Ayuntamiento, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Haciendo un comentario; se me hace muy grave la aseveración que hace Usted Regidora, de decir que no se discutió. Está poniendo en tela de juicio aquí, a los compañeros que sí asistimos a la parte de esa Sesión. Sin embargo, el darnos la parte de la propuesta con las 48 hrs. cuarenta y ocho horas, no quiera que se establezca: ahora te quiero decir léeme este Artículo, léeme el 1 uno, léeme el 2 dos, nosotros, ¡tú, no estabas ahí! Pero hubiera sido bueno que hubieras estado y nos lo hubieras ahí propuesto. Sin embargo, cada uno de nosotros, traíamos nuestras propuestas de análisis. Y por supuesto aquí, tú estás asegurando un tema. La Ley de Gobierno no establece un tiempo en que se pueda discutir, puedes durar horas discutiendo puras aberraciones,

eso no es una discusión real, con fundamento y sustento en la Ley, ese es el tema. Entonces, ¿quién mide en un tema de valoración de discusión? ¿tú crees que no se discutió? Y por eso lo dices, que no se discutió. ¡No, no, no! No, pongas ni aseveres, porque de verdad, nos demeritas el trabajo a todos los que sí estuvimos y a todos los que sí participamos. Si lo que tú estás pretendiendo en este momento que se haga la discusión, di ¿cuál es el Artículo? ¿cuál es tu propuesta? Y ¿qué violenta? y lo revisamos, pero danos la propuesta y vámonos enfocando efectivamente a lo que dice el Reglamento, en el 121 ciento veintiuno, este es el momento, si quieres discutir los Artículos, si traes la propuesta en donde se violenta, pues vamos lo haciendo. Este es el medio final precisamente para lograr hacerlo. Si tienes errores, así como tú corregiste tus errores en el otro Reglamento. Efectivamente no nada más fueron las observaciones de nosotros, fueron las propias que tú detectaste, que también a ti se te pasó. Pudo haber ocurrido, yo no digo que no, nos pudo haber pasado, pero vamos hablando de situaciones concretas, y cuál es el Artículo en particular y vamos lo discutiendo, cuáles Artículos traes que traen esa inconsistencia y vamos proponiendo la reforma. Digo, vamos hablando para hacer productiva la Sesión, no es que se regrese y no lo estoy diciendo yo, el Artículo así lo establece. *En la discusión, en lo particular de un asunto, Artículo por Artículo, los Munícipes que intervengan en ella, deben de indicar los Artículos que deseen debatir y solo, sobre el contenido de los Artículos reservados, se efectuará el debate. Una vez agotada la discusión de los Artículos en debate, el Presidente Municipal, lo someterá a votación, pudiendo ser declarados aprobados, con o sin modificaciones, o rechazados definitivamente por el Ayuntamiento. Si un Artículo o grupo de Artículos sometidos a discusión en lo*

*particular fueron rechazados por el Ayuntamiento, el Dictamen regresa al seno de Comisiones dictaminadores para mayores estudios, lo cual implica que el Dictamen en su conjunto, se tenga por rechazado, sino que el referido Dictamen con las modificaciones pertinentes, debe de ser presentada a la Sesión subsecuente.* Estamos en el momento, vamos no apejando efectivamente a lo que dice el Reglamento y señales no aquí en este momento, si van a querer, habrá que solicitarlo, cuál es el debate de cada Artículo, para que sobre ese nos centremos en el tema del debate. Y no lo digo yo, así lo establece el propio Reglamento. Si esa es su decisión Regidora, pues póngalo a consideración, y aquí estamos para revisar y aclarar, no estamos pidiendo que se vote, y si trae inconsistencias, pues háganosla notar, pero aquí es donde se analizan y ahorita es donde se van a debatir. Todos tuvimos la propuesta y supongo que ya trae propuestas de corrección, háganosla saber y si están dentro del marco normativo, no creo que ninguno de nosotros desatendamos una situación donde, de manera involuntaria, pudiéramos haber incurrido en un error, y podamos en este momento corregirlo, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias. Bueno, si trabajamos o no en Comisión... voy a omitir esa respuesta. Le voy a contestar sobre la revocación que queda muy ambiguos, quién hace la revocación, por qué el Presidente, esa parte jurídica, voy hacer el favor de aclarar la duda, que definitivamente es la duda de cualquiera, yo pienso. No se dejó la revocación al Consejo, porque la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, lo prevé, le da la facultad al Presidente. En su Artículo 22 veintidós: *Son atribuciones del Presidente Municipal. Fracción IX novena: Acordar la revocación de licencias.* A principios, en las primeras reuniones que tuvimos con la Comisión,

platicábamos que el tema de giros restringidos se veía como un tema hacendario, es decir, de recaudación. Es decir, hay un ingreso por el otorgamiento de licencias, entonces, por eso la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, contempla la revocación. Entonces, a partir del Artículo 22 veintidós, una atribución al Presidente Municipal, en su Fracción IX novena, que señala, que es facultad del Presidente la revocación, habla del 139 ciento treinta y nueve. Y efectivamente, en el Reglamento que está proponiendo que se apruebe, aquí la Regidora Betsy, habla del procedimiento de revocación de las licencias claramente. Es decir, el Reglamento te remite a otra Ley, prácticamente si es muy claro, es porque te remite a otra Ley, que es el Artículo 315 trecientos quince, de la misma Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. El Artículo 315 trecientos quince, habla de algunas situaciones de emergencia, y luego viene la revocación ya de escritorio en señalar por qué deben sujetarse al siguiente procedimiento. Y empieza el derecho a audiencia como todo procedimiento, para poder revocarla. Esa parte, sobre su pregunta de la revocación; si hubiéramos puesto la revocación, que el Consejo del Ayuntamiento, emitiera, pues en realidad no pasaba por ahí, la facultad la tiene el Presidente, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Yo quiero, al igual que el Reglamento anterior, felicitar mis compañeros y compañeras Regidores, por su compromiso y por el análisis de este tema, que efectivamente es un tema muy sensible, y además, quiero repetir el mismo preámbulo que el Reglamento anterior. La promulgación de este Reglamento va abrirle la puerta a muchos Empresarios que llevan meses, queriendo hacer uso de las inversiones que mucho de ellos tienen, para echar a andar su negocio, que tiene que ver con giros restringidos. Nos

hemos tomado el tiempo suficiente, estoy seguro, creo que incluso, quienes no hemos estado participando de manera directa en ese trabajo de Comisión de este Reglamento, hemos estado muy pendientes del desarrollo, quienes sabemos de la relevancia que tiene, aunque yo no estoy en la Comisión, yo he estado muy al pendiente de lo que sucede, porque creo que todos sabemos la urgencia que tiene este trabajo. Iba a hacer una reflexión previa, y ya mi compañera Magali, mi compañero Jorge, ya respondieron, creo, las inquietudes de mi compañera Tania, me parece prudente, desde luego se han atendido todas las dudas que se han manifestado y yo creo que, mientras siga habiendo, las seguiremos atendiendo. Efectivamente, las disposiciones y las facultades, y las atribuciones que se están validando para el Presidente Municipal, tienen un respaldo jurídico, tienen un respaldo de Ley, no es una ocurrencia de nadie, mucho menos del Presidente Municipal, ese es un trabajo que seguramente se revisó en las mesas de trabajo de las sesiones de la Comisión, cosa que celebro y que, insisto, que parece que han sido muy oportunas. Ya leí el Reglamento, incluso tuve la oportunidad con la Regidora Betsy, de compararlo con otros Reglamentos de otros Municipios, me parece que estamos haciendo un Reglamento a la vanguardia. Me parece que estamos haciendo un Reglamento muy vigente. Me parece que estamos haciendo un Reglamento que contempla muchas situaciones que en el pasado no se estaban contemplando, y por eso felicito de verdad, el compromiso que se ha mostrado en el desarrollo de este Reglamento. Y al igual que el anterior, y que el anterior, creo que vale la pena volver a poner a la consideración, ya lo había dicho mi compañera Síndico; si alguien tiene algún Artículo que amerite de un debate en lo particular, pues éste es el momento de proponerlo, pero,

además de proponer el cambio con la redacción alternativa. Y de no haber ninguna manifestación al respecto, sino se tiene bien justificado y bien fundamentado, pues entonces, confíen, confiemos, en los trabajos que hicieron nuestros compañeros Regidores. Yo, por ejemplo, no tuve la oportunidad de participar, aunque no estoy en la Comisión, pero confío en que el trabajo se hizo con responsabilidad y asumo por supuesto, que así es. Entonces, le pido compañera Secretaria que si no hay más intervenciones, convoque a una intervención donde se pueda proponer en esta mesa, la discusión en lo particular, la de cualquiera de los Artículos que se están describiendo en este Reglamento, es cuanto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes de nuevo. Solamente comentar que a la Sesión que no asistió nuestra compañera, fue de aproximadamente 40 cuarenta minutos, que Usted y yo nos encontramos en el pasillo, preguntándome si la Sesión se había cancelado, y yo le comenté que habíamos iniciado puntualmente, citados a las 2:00 p.m. dos de la tarde, terminamos. En su Reglamento que se nos había hecho llegar en físico y respeto los tiempos, estoy totalmente de acuerdo con Usted en que, hay que atender al Ciudadano, pero también hay que darle prioridad a las Sesiones. Estamos aquí, porque los Ciudadanos quieren que formalmente estemos en estas Sesiones, participemos y acudamos. Es simplemente una observación, sí lo analizamos, llevamos dudas que teníamos ya de lo que habíamos leído. Yo había estado bastante empapada de este tema, por como habíamos trabajado sobre el primer Reglamento que estaba bastante confuso, entonces, se trabajó. Yo solamente pedirles; está Usted en todo su derecho, de que trabajemos, por mí no hay ningún problema, estoy acostumbrada a trabajar las horas que sean necesarias, pero que le demos ya una finalidad, que ya no lo aplacemos

más. Tengo un Ciudadano; platicué hace meses ya con Alejandro y Magali, que quiere invertir en un negocio, que no se ha podido hacer y que cada semana, me llama. Está pagando una renta y me pregunta, entonces ¿qué hacen? Entonces ¿a qué se dedican? De lo cual le respondí; que me apenaba mucho que no podamos avanzar en ciertas cosas. Yo sé que hay cosas que tenemos que apegarnos a derecho, coincido con Usted, sé que el Ciudadano es sumamente importante, por supuesto. Pero este es un Reglamento que hay que darle avance. Si quieren que nos quedemos, nos quedamos, y sobre los Artículos que se tengan dudas, lo platiemos con todo gusto y entonces, le demos fin ya a este tema, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Comentar, para dejar también de manifiesto en el Acta, en la Sesión y a este Pleno de conocimiento, a todos. No fueron 40 cuarenta minutos Regidora, no se nos convocó a las 2:00 p.m. dos de la tarde, se nos convocó a las 2:30 p.m. dos horas, con treinta minutos de la tarde, tengo la convocatoria por escritor. El análisis, insisto, si para Ustedes fue suficiente, y lo digo porque esa práctica a veces se nos hace un vicio también intento hacerse en una Comisión recientemente, la Comisión de Mercados, llegar y decir: *¿Hay dudas?.... y si no, pues hay que aprobarlo. Sin análisis, sin discusión.* Caemos en un círculo vicioso en donde, si dejamos pasar ciertas cuestiones, lo repetimos, y lo repetimos, y lo repetimos. Insisto, este es un tema bastante delicado, haberlo agotado en una sola Sesión, en una Sesión tan corta por más que aquí los compañeros que integran esa Comisión, insistan, en que se hizo el debido estudio. Yo personalmente le comenté en ese momento a la Regidora Sara, algunas de mis inquietudes para saber si se habían solventado, en su momento la Regidora Sara no me pudo dar

respuesta. Asumo que no se discutieron en la Comisión. Y no sé ¿por qué? Obviamente la prisa, nos lleva a veces a simplemente a levantar la mano por sacar un tema adelante cuando al final de cuentas estamos dejando lagunas y muchas cuestiones que van a volver a retrasarnos y seguramente volveremos a regresar al estudio, a la reforma, al análisis de este Reglamento. Vuelvo al primer comentario que expuse en la primera de mis intervenciones; en la atribución que se le da al Ayuntamiento únicamente para licencias provisionales, ¡muy bien! Si así se contempla, si se discutió, si se aprobó, de acuerdo. Pero el Artículo 26 veintiséis, capítulo IV cuarto del mismo Reglamento, nos dice: *Para los efectos de este Reglamento, se entiende por licencia: la autorización que otorga el Ayuntamiento.* Insisto, ahí no se especifica, que sea la licencia o los permisos provisionales. Ahí ya lo dejan en vivo, ahí ya tenemos una laguna. Para empezar y si hay que hacer señalamientos puntuales, ese sería uno de los señalamientos. En el tema de la revocación de las licencias, establece por ahí que hay que sujetarse a un proceso, incluso nos señala, que las Autoridades competentes, pero no se establece como tal, cuál es el proceso para la revocación. Artículo 64 sesenta y cuatro, Fracción II segunda: *Cuando se considere que un establecimiento afecte el interés social, la Autoridad Municipal y/o Ayuntamiento, (Ahí está hablando de dos Autoridades distintas, Autoridad Municipal que no se define quién será. Y luego nos dice y/o el Ayuntamiento) podrá iniciar de oficio, o a petición, de autoridad diversa o a solicitud de particulares, o del Delegado, el procedimiento correspondiente de clausura definitiva y revocación de la licencia, otorgando en todo el derecho de audiencia y defensa del atentado.* Bueno, ahí está otra laguna. No tengo por el momento bien identificado; pero sí observé algunas cuestiones que considero que, pueden

llegar a afectar en cierto momento el proceso de autorización, o de revocación de las licencias, que nos van a regresar de nuevo al estudio en Comisiones. Entonces, si me gustaría volver a poner sobre la mesa y a consideración de este Pleno, que nos regresemos, que estudiemos bien el Reglamento, una propuesta de creación de un Reglamento, no se puede estudiar en el tiempo que los compañeros aprobaron este Reglamento. Ahí cito el comentario que hacia hace un momento la Regidora Diana, hay que estudiar las propuestas, hay que analizarlas, no vamos a las Comisiones nada más a levantar la mano, no venimos a este Pleno nada más a levantar la mano. Tenemos que adentrarnos muy bien en el estudio de los Reglamentos, al final de cuentas es una de las tareas principales que tenemos como Regidores. La propuesta de reforma que aprobamos hace un momento, que yo hacía, contemplaba uno, dos, tres Artículos, este es un Reglamento completo. La discusión en uno, o dos Artículos, se pueden quizás solventar en una Sesión como esta, pero la discusión del análisis de un Reglamento completo tan importante y de tanta relevancia como lo es el Reglamento de consumo y venta de bebidas alcohólicas, no se puede llevar sobre este mismo supuesto. Entonces, en este sentido y en este tenor, le pido Secretaria que ponga a consideración de este Pleno, el regresar al estudio de este Reglamento a Comisiones, para que podamos subsanar los detalles que podamos ir encontrando. Con el ánimo de que cuando lo aprobemos en este Pleno, pues se hayan resuelto ya, todas las lagunas que en este momento pueden observarse en este Reglamento, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Insisto; las adecuaciones, o lagunas, o inconsistencias, que tenga en los Artículos, no lo digo yo, lo dice el Reglamento Interior, cuál es la forma de hacerlo, no es nada más decir: veo

varias inconsistencias, cito algunas y vamoslo regresando, o sea, yo no lo estoy diciendo, acabo de leer el Artículo 121 ciento veintiuno del Reglamento Interior. Usted, ahorita observó y no nos dijo de manera muy precisa pero por ejemplo, el Artículo No. 6 seis, coincido y quisiera proponerle aquí a la Presidenta de la Comisión de Espectáculos, que efectivamente, el espíritu del otorgamiento de las licencias que corresponda el Pleno del Ayuntamiento, no así las provisionales, creo que ahí si hubo una confusión en ese Artículo, donde el No. 6 seis dice: *Corresponde al Presidente Municipal las siguientes obligaciones... Fracción II segunda: La expedición de las licencias y permisos municipales...* ahí, esa atribución se reserva nada más en el tema de los provisionales, únicamente para el tema de los provisionales, para el Presidente. Y en el Artículo 17 diecisiete, es eliminar la palabra *provisionales....* Porque le corresponde según el 17 diecisiete, *al Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones y competencias las siguientes facultades: Fracción I primera, expedir licencias o permisos....* Es suprimir la palabra provisionales, si está a la inversa la parte de la atribución. Y en efecto, el espíritu y lo que se comentó, pero estamos en el momento Regidora, de hacer las adecuaciones precisamente en atención. No estamos violando ningún proceso, así lo establece el propio Reglamento Interior, en el Artículo 121 ciento veintiuno. Y en el que refiere en el tema de la revocación, dice: *a la Autoridad competente y/o Ayuntamiento...* O sea, el Ayuntamiento, también puede solicitar el inicio de un procedimiento de revocación, o sea, no nada más le puede corresponder al Presidente. Esa atribución le corresponde tanto al Presidente, y ahí viene en qué causas, y también al propio Pleno del Ayuntamiento, yo ahí no le veo ningún tipo de confusión. Sin embargo, yo quisiera proponerle

aquí a la Presidenta de la Comisión, que se hicieran esas propuestas de cambio, en atención a lo que refiere aquí la propia Regidora Tania, y que coincido en que debe adecuarse tanto el Artículo 6 seis, como el Artículo 17 diecisiete, en donde habla de las atribuciones del Ayuntamiento y del propio Presidente Municipal, es cuanto. **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** Sí, de las observaciones que me hizo la Regidora, también yo coincido en eso, en hacer las modificaciones que menciona la Síndico. Y en cuanto al Artículo 64 sesenta y cuatro, Fracción II segunda, si haces bien la lectura dice *inicio*, más otorgamiento ni que se tenga la facultad de ir, o hacer, tomar la acción. Entonces, tanto la Autoridad Municipal como el Ayuntamiento, podrán *iniciar* el proceso, más no el dictamen al final de cuentas. Y compañera, me hubiese encantando que hubiera podido asistir a la Sesión de Comisión, se le citó en tiempo y forma, inclusive se le hizo llegar mediante oficio 467/2022, Usted firmó un Acta circunstanciada, en donde se le hace la invitación a la Comisión, la estuvimos esperando, le dimos un tiempo de margen y se estuvo esperando y se trabajó en base a la dinámica de trabajo de los que fuimos y que decidimos que se llevara. Si Usted hubiera estado en tiempo, en forma y en el lugar, en el momento que debió haber estado, obviamente se le hubiera tomado en consideración, como se le ha tomado en consideración en otras ocasiones en donde Usted da un punto de vista y se le da seguimiento a su punto de vista. Creo que, en ningún momento en las Sesiones de Comisión que tuvimos se le hizo a un lado, los respectivos peticiones que hizo, inclusive yo le comenté que si quería, podíamos trabajar sobre la propuesta que se había hecho por parte del Ayuntamiento, y que yo tenía adiciones por hacer y que se las iba a dar a conocer y Usted solamente no aceptó la propuesta,

ni de otra propuesta, ni me dijo sí o no, ni nada y cuando uno no está de acuerdo con algo, pues tienes que traer la propuesta de cómo quisiera uno que se llevaran las cosas. Entonces, como yo le hice mención y se lo hago mención a todos, al hacer el análisis vimos todas esas necesidades, no solamente en un Reglamento, en los dos, ¿por qué? Porque en el Reglamento de Consejos, fue creado en el 2007 dos mil siete, no se había hecho ninguna modificación. En el Reglamento de venta y consumo de bebidas alcohólicas, había sin hacerse modificaciones desde el año 2017 dos mil diecisiete. Y pues en base al Decreto que generó el Congreso del Estado, el 27 veintisiete de Abril del 2021 dos mil veintiuno, en los Artículos 316 trescientos dieciséis, 316 trescientos dieciséis bis, de la Ley de Hacienda, hace mención que las facultades no las tienen los Consejos, que no tienen ninguna facultad administrativa ni de otorgamiento de licencias. Y entonces, en base a eso, los Reglamentos estaban desarmonizados con la Ley del Estado, y por tanto, todos sabemos la situación legal en la que se estaba viviendo desde el 27 veintisiete de Abril del 2021 dos mil veintiuno, la situación legal que estaban viviendo los establecimientos de estos giros. Entonces claro que, si Usted hubiera estado compañera, se le hubiera tomado en consideración como se le ha hecho en todas las peticiones, todos los cuestionamientos y todo lo que Usted ha solicitado, se le ha tomado en cuenta, nunca se ha hecho a un lado sus peticiones. Entonces yo considero que, si no hay alguna otra cuestión para agregar Secretaria, sí se hagan las modificaciones pertinentes, por favor, es cuanto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Solamente para pedirte una disculpa Tania, comentarte, te pido una disculpa, no me gusta mentir y mucho menos en Pleno; la Sesión fue 2:30 p.m. dos horas, con treinta minutos de la tarde, y salimos

aproximadamente 3:10 p.m. tres horas, con diez minutos de la tarde. Me hiciste algunas preguntas, yo tenía alguien que me estaba esperando, por eso es que yo ya no pude atenderte, sino créeme que con todo el gusto lo hubiera hecho. Entonces, solo para corregir lo del horario, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretaria. Leyendo este Reglamento que es tan importante; yo vuelvo a algo que aquí hemos comentado. Cuando un Ciudadano entra y lee un Reglamento, le tiene que quedar muy claro, qué tiene que hacer o cuál es su proceso, y ahí voy. Yo siento que no le queda claro al Ciudadano que quiera venir a pedir la apertura de un giro, de estos que estamos hablando, ¿cuál es el proceso? El Consejo Municipal de Giros Restringidos, me queda muy claro lo que se hizo desde el punto anterior, que tiene únicamente la facultad de proponer al Ayuntamiento. Y entonces, las facultades que se nos otorgan al Ayuntamiento o al Presidente Municipal, que se han mencionado aquí, se desprenden de las propuestas que nos tenga a ambos, el Consejo Municipal de Giros Restringidos, así lo entiendo, y creo que en el Reglamento no está quedando claro. Porque a la hora que leemos atribuciones del Presidente o del Ayuntamiento dice contundentemente: *expedir, revocar....* Y no se hace la aclaración creo yo, que es a partir, de lo que nos viene a proponer el Consejo Municipal de Giros Restringidos. Y yo quiero poner aquí sobre la mesa, que creo que ese enlace, o no me queda claro a mí o si está en un Articulado más adelante, se hagan el favor de decirme en dónde, que esa es la parte que no me queda claro. Todas las facultades vienen a partir de lo que propone este Consejo Municipal. Para que quede entendido; un Ciudadano que venga aquí a Padrón y Licencias, creo yo, se le tiene que decir: existe un Consejo Municipal que va a revisar y le va proponer al Ayuntamiento o

al Presidente Municipal, tal cosa... y esa es la parte que no me queda claro, es cuanto. **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** Todo el proceso está especificado en el capítulo IV cuarto, a partir del Artículo 27 veintisiete, que habla sobre la documentación que va a traer la persona que va a requerir una licencia, viene ahí. En el Artículo 28 veintiocho, maneja el proceso. Después de que la Oficina de Padrón y Licencias, revise, se le entregue toda la documentación, se va a realizar un expediente administrativo, el cual será turnado en primera instancia a la Dirección de Jurídico para que esta revise, analice y expida una opinión, sobre los documentos recibidos, porque con anterioridad se suscitaba que por ejemplo, el uso de suelo no estaba para este tipo de giro y de todas maneras lo otorgaban, porque no veían la situación legal de qué tanto trascendencia legal tenían los documentos entregados. Entonces, la primera instancia va a ser el área del Jurídico, de ahí se regresaría a lo que es el Titular de la Oficina de Padrón y Licencias, éste a su vez, se le entregará ese expediente al Consejo Municipal de Giros Restringidos. De ahí el Consejo, solamente expedirá una opinión sobre lo analizado en cuanto a todo el expediente administrativo y esa recomendación será firmada por el Presidente, el Secretario Ejecutivo, el Secretario Técnico, para poderlo agregar al expediente que se tenga sobre el giro. Y de ahí se pasará a la Comisión Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, realizará un estudio, análisis y dictaminación, fundada y motivada de todo el expediente que se le fue otorgado y ya se le dará punto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, en base al análisis realizado. Y ya ahí, es donde el Pleno del Ayuntamiento emitirá una resolución y si esta es positiva, bajo la condiciones y términos autorizados, se le entregará al Oficial de Padrón y Licencias, para que emita la licencia, y en el caso de ser

negativo, se instruirá a la Secretaría General para la debida ratificación del solicitante, ese es el proceso. Creemos, consideramos que es un proceso que va a ser muy legal. Va a ser un proceso que habla de legalidad en su máxima potencia, ya que anteriormente solamente se mandaba el expediente al Consejo y el Consejo dictaminaba si se otorgaba o no, la licencia y obviamente parte de los integrantes del Consejo, pues eran personas que podían emitir un juicio y a lo mejor, ni siquiera hacían un análisis jurídico de los expedientes entregados. Entonces, ahí está, es muy claro y yo creo que, quien lo lea lo va a entender muy fácilmente, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. En el ánimo de continuar con la dinámica de la Sesión de Ayuntamiento, y dado que ya van tres propuestas de modificación; se ha atendido una, se han aclarado dos. Repito, para darle celeridad o para darle formato al debate, si es que se va hacer un debate en lo particular, me parece que este es el momento compañera Secretaria, porque seguramente seguimos debatiendo en lo general, pero aunque veo que se está tomando nota y veo que se hizo la precisión, por supuesto que fue involuntaria, de la redacción del Reglamento. Si no hay otra propuesta, si no se está identificando, porque entiendo que todos leímos el Reglamento antes de venir aquí, si no existe otra propuesta de modificación, pues entonces pido por favor que se adapte y que se haga la modificación al Artículo que se aceptó la modificación, y demos por aclarada las otras dos mociones. Y pido por favor, que si no hay otro debate en lo particular, mandemos al voto en lo general, compañera Secretaria, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Atendiendo a la indicación que ya da el Presidente y las aportaciones que han hecho en los comentarios anteriores, ya se toma en cuenta y

se va a reformar o a modificar ese Artículo. Pero sin embargo, el Artículo 26 veintiséis, numeral III tercero, vuelve a especificar nuevamente la facultad de la autorización provisional por parte del Ayuntamiento. Entonces, insisto, como este, quizás podamos encontrar muchos detalles más dentro del Reglamento. Es una observación que hago en este momento y porque lo estoy leyendo..... ya lo había leído Presidente, ya lo había leído obviamente, hay observaciones que hice y que asumo que no traje en este momento por escrito, porque mi intención era solicitarles en este Pleno que pudiésemos analizarlo porque son varios detalles que sí considero que debemos de subsanar, antes de que se pueda aprobar esta propuesta de Reglamento. Ahorita le identifico, porque estoy dando de nuevo la lectura y revisando, y me regreso y demás, del Reglamento, y específicamente con esa solicitud, identifico nuevamente este detalle. Pero insisto, seguramente habrá algunas otras cuestiones que sí tuviéramos que revisar. Pero bueno, si se pretende aprobar, como veo que es la intención, se pretende aprobar este Reglamento, las observaciones seguramente se irán dando en el proceso y se estarán vertiendo también en este Pleno, cuando así haya a lugar. Definitivamente creo que si va a ser la forma o el medio, vamos a tener que exponerlo aquí en su momento, ya que no hay tampoco la disposición de hacer el estudio y el análisis, la discusión debida de este Reglamento, es cuanto. **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** Regidora, yo considero que si uno de sus objetivos era que se volviera a turnar, pues tendría que haber traído muy en claro, dónde estaban las impresiones del Reglamento y evidenciarlo y hacerlo ver aquí, de forma muy clara para que todos pudiéramos ver la necesidad de que se regresara a turno. Entonces, en cuanto a la mención que Usted hace del

Artículo 26 veintiséis, Fracción III tercera, en el punto 3 tres, si pido se modifique en donde dice: *Por permiso se entiende la autorización provisional, que otorga el Presidente para la operación y funcionamiento de los establecimientos con las características que establece la Ley....* Que serían los establecimientos que vienen en el capítulo III tercero.... Pero es la única modificación que sería, poner que *El Presidente*, en vez de que sea el *Ayuntamiento*. Al igual, en el Artículo 6° sexto, en la Fracción II dos, se eliminaría donde dice: *De las licencias....* Solo quedaría: *La expedición de los permisos Municipales*, que sería una facultada. Y en el 17 diecisiete, en la Fracción I uno, en donde dice: *expedir licencias, de conformidad con el siguiente Reglamento ....* Se elimina: *Permisos provisionales.*

**C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora. Entonces, con las modificaciones propuestas, se pone a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, donde ya no se abordó ningún análisis particular de algún Artículo, del cual ya se preguntó en tres ocasiones. Y de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 122 ciento veintidós del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, someteré a votación en lo general, esta Iniciativa de Dictamen:

**C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** En abstención. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** En Abstención. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** En Abstención. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** A

favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **11 votos a favor. 3 votos en Abstención: Del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones la creación del Reglamento para Bazares del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE* Quien motiva y suscribe JESUS RAMIREZ SANCHEZ, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 a 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 63, 69, 87 a 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de éste H. Ayuntamiento en Pleno “INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES LA CREACION DEL REGLAMENTO PARA BAZARES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, con base en la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS I.- El artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que

*deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo, la fracción III, en su inciso d) establece que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras, la función y servicio público de mercados y centrales de abasto. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, en su artículo 79 fracción IV refiere que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo la función y servicio público de mercados y centrales de abastos. III.- Por su parte, en el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se establece que los Ayuntamientos pueden expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Los artículos 41 fracción II y 42 del mismo cuerpo legal, señalan la facultad de los Regidores para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento. En éste mismo sentido, el artículo 94 señala que se considera como servicio público municipal el de*

mercados y centrales de abastos y que, los Municipios deben expedir los ordenamientos municipales que regulen la prestación de estos servicios, además que la regulación de Mercados y Centrales de Abastos será con un enfoque de sustentabilidad social, que fomente la promoción económica y cultural y garantice instalaciones dignas y seguras de los espacios comerciales. IV.- Así mismo el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, faculta a los Regidores a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. Por su parte, dentro del artículo 63 del mismo Reglamento se estipula como una atribución de la Comisión Edilicia Permanente de Mercados y Centrales de Abasto, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de mercados, centrales de abasto, tianguis y comercios en la vía pública. V.- Finalmente, dentro de los artículos 25, 117 fracción XLIV, 123, 144 y 149 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se contemplan atribuciones a la Unidad de administración de mercados, tianguis y bazares, perteneciente a la Coordinación de Desarrollo Económico en materia de Bazares que puedan existir en nuestro Municipio.

ANTECEDENTES I.- Aproximadamente hace 20 veinte años un determinado grupo de personas iniciaron actividades comerciales irregulares consideradas dentro de la categoría de mercadeo al aire libre, popularmente conocido como “Bazar”, los días domingo de cada semana dentro de un área de la colonia Constituyentes, esto es, a espaldas de la parroquia de Nuestra Señora del Refugio ubicada en dicha colonia. II.- Se tiene conocimiento de que posteriormente los comerciantes de dicho bazar, conformaron por razones desconocidas dos agrupaciones de vendedores, es decir, se separaron. III.- Con posterioridad fue creciendo el número de comerciantes que

*integraban ambos bazares y por lo tanto fue necesario reubicarlos, debiendo destacar que han pasado por diversos intentos de reubicación, así como de reubicaciones provisionales, es decir, que se trata de una suerte de Mercado ambulante al aire libre en la modalidad de “Bazar” por sus características particulares. Debiendo destacar que entre los diversos espacios en que se han ubicado dichos bazares se encuentran, la colonia Constituyentes, la calle Galeana entre la calle Av. Carlos Páez Stille y Comonfort, los Polígonos de los antiguos Ferrocarriles, las instalaciones de la feria, etc. IV.- En administraciones anteriores hubo acercamientos y se realizaron mesas de trabajo con los comerciantes con la intención de hacerse llegar de diversas propuestas, sin haber logrado concretar hasta el momento una normatividad de manera definitiva que permita regular la figura de los Bazares públicos en la Ciudad. Vale la pena resaltar que se popularmente se conocen hasta de tres maneras distintas éstas agrupaciones: “Bazar Constituyentes”, “Bazar Unido Zapotlán” y “Bazar la pulga”. V.- Ahora bien, hace dos semanas tuve acercamientos con las personas que se ostentan como representantes de las agrupaciones comerciales de bazares a que me he referido, para darles a conocer la intención de retomar los trabajos para la creación y aprobación de un reglamento para bazares y para hacerme llegar de las propuestas que tuvieran al respecto. En éste sentido me manifestaron su intención de colaborar para llevar a cabo éstos trabajos, además de que me proporcionaron información que apoya dicha causa. VI.- Aunado a lo anterior, vale la pena mencionar que actualmente, debido al crecimiento exponencial de nuestro Municipio, se tiene conocimiento de que se están presentando cada vez con mayor frecuencia de manera esporádica en diversos puntos de nuestra Ciudad,*

nuevas agrupaciones de comerciantes a manera de Bazares, por lo que se ha vuelto evidente que existe una necesidad real y urgente de comenzar a regular éste tipo de comercio. CONSIDERANDO I.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para autorizar y determinar la forma de la explotación tanto de los inmuebles de propiedad Municipal donde se instalen los bazares públicos, como de la actividad comercial o explotación del servicio público de éstos. Al efecto se hace el siguiente análisis sobre el Servicio Público de Mercados y Centrales de Abasto: El artículo 115 fracción III inciso d) de la Constitución General, establece que los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de Mercados y Centrales de Abasto. Dicha atribución la reiteran los artículos 79 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículo 94 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Sin embargo, es importante interpretar lo qué es el servicio público de Mercado para determinar si el comercio denominado “Bazar” en las condiciones actuales generadas para éste gremio, puede encajar en éste concepto y consecuentemente determinar la figura jurídica procedente. Para ello se considera importante interpretar el concepto de mercado público y determinar los alcances de ésta obligación municipal. Consultando la Enciclopedia Jurídica Mexicana, del Instituto de Investigaciones Jurídicas, tomo V, editorial Porrúa, México 2004, página 94, que define: **Mercado:** Del latín mercatus. Contratación Pública en paraje destinado al efecto y en días señalados. Sitio Público destinado permanentemente o en días señalados, para vender, comprar o permutar género o mercaderías. En un sentido más abstracto, mercado es todo lugar o espacio económico, definido para un bien, un servicio o un capital, por el encuentro del conjunto de las ofertas de

vendedores y de las demandas de compradores de aquellos, que se ajustan a cierto precio. Es una manera de confrontación de oferta y demanda para el intercambio de productos, servicios o capitales. Por su parte la actividad de BAZAR, no difiere con la terminología de mercado, pues según el diccionario enciclopédico Océano uno color, editorial océano, pág. 199 otorga la siguiente definición: **Bazar: m. En Oriente, mercado público. Tienda en la que se venden productos diversos. Otras definiciones describen a los bazares, como mercados públicos, emplazados generalmente al aire libre, aunque también existen cerrados, y que se suelen disponer en un día de la semana concreto o bien durante una época del año dada, es decir, no están siempre abiertos al público, sino que funcionan con una periodicidad restringida. Con las definiciones anteriores se determina que la actividad comercial a que se refieren los “bazares” no es diferente al establecimiento de Mercado, sino que podemos concluir que el Mercado es la generalidad, y el Bazar la especie, de tal suerte que para el tema que nos ocupa el servicio de bazares debe regularizarse y establecerse como un servicio público de mercados, más aún si se pretende que para el establecimiento de éste servicio el Municipio proporcione el inmueble para la explotación comercial, con lo que se le otorga la calidad de Mercado (por la actividad comercial) y Municipal (por situarse en un espacio de propiedad municipal). No olvidemos que la obligación del Municipio para generar mercados municipales es con el objeto de disminuir los costos de inversión del comerciante y con ello se ofrezcan productos a un precio bajo propiciando así el apoyo a la economía del ciudadano común. En el entendido que el Servicio Público de Mercado a que se refiere el precepto constitucional, es aquel espacio físico que proporciona el Municipio para el establecimiento comercial**

donde se ofrezcan productos de cualquier índole que se encuentren en el mercado el cual se debe regular a través de los ordenamientos municipales. II.- Ahora bien, como resultado del análisis anterior, de los antecedentes, de las reuniones y acercamientos que se han tenido con comerciantes y del surgimiento de nuevos bazares, se concluye que definitivamente se acredita la urgente necesidad de crear una regulación que comprenda los mercados públicos denominados “bazares”. Para tal efecto hago acompañar a la presente iniciativa del siguiente proyecto de reglamento: “REGLAMENTO PARA LOS MERCADOS PUBLICOS DENOMINADOS “BAZARES” EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” III.- Por todo lo expuesto, es evidente que es necesario, por una parte, revestir de certeza jurídica el funcionamiento de los bazares públicos, así como a las actuaciones del personal adscrito a la Unidad de administración de mercados, tianguis y bazares de Zapotlán el Grande, en cuanto a sus procedimientos de trabajo, y por otra, darle la misma certeza a los comerciantes, usuarios y consumidores de los Bazares. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: PUNTO DE ACUERDO UNICO: Se turne a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada la propuesta de creación del Reglamento para Bazares de Zapotlán el Grande, Jalisco, a que me he referido en ésta iniciativa y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria el acuerdo de aprobación de la creación del Reglamento ya mencionado. ATENTAMENTE 2022, año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco” “2022, año del cincuenta aniversario del Instituto

*Tecnológico de Ciudad Guzmán” Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 03 de mayo de 2022. ING. JESUS RAMIREZ SANCHEZ Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Mercados y Centrales de Abasto **FIRMA”** -----*

**C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Buenas tardes. Primeramente Jesús, felicitarte la verdad es que me gusta, como has estado llevando los Reglamentos del Mercado, del Tianguis y ahora del Bazar. Este acercamiento que has teniendo con la gente. Este Reglamento realmente es muy social, es un Reglamento totalmente para los Ciudadanos. Y así como vas continuando y estás haciendo tus reuniones poco a poco, quizás, no sé cuánto tiempo te tardes, pero realmente estás haciendo un excelente trabajo de socialización con la Ciudadanía, porque realmente es un Reglamento para la sociedad. Y el caso de éste, de los Bazares, porque hoy los bazares están creciendo increíblemente. Entonces darle un regularización y darle también certeza ahí, yo creo que estás haciendo lo correcto en visitar a todos los que estén involucrados dentro del Bazar, líderes, uno, dos, tres o cuatro, personas que ahí sientan que son los que pueden trabajar contigo, no los dejes aparte a ninguno. Felicidades por tu trabajo que estás realizando, Jesús, **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ¿algún otro comentario o manifestación?... Si no hay ningún otro, entonces les pido que quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa en la forma en que ha sido propuesta, lo manifiesten levantando su mano....

**14 votos a favor, aprobado unanimidad de los presentes. - NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de Tenencia de la Tierra,

conjuntamente con la de Reglamentos y Gobernación, la reforma del Reglamento de Obra Pública Municipal para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:**

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien suscribe, C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, en mi carácter de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción II y 134 de nuestra Carta Magna; los artículos 1, 2, 15 fracción X, 73, 77 y 86 de nuestra Constitución Estatal; 27, 37 fracción VI y XIII, 38 fracción X 40, 41 y 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 87 numeral 1 fracción I, 99 numeral 1, 100, 101 numeral 2 y 105 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando a la consideración de este Pleno la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CONJUNTAMENTE CON LA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** para que proceda a su estudio y dictaminación, de conformidad a la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** La densidad poblacional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ha venido en aumento sobre todo en los últimos años, según datos publicados en la página oficial [datamexico.org](http://datamexico.org) en el año 2020 la población era de 115,141 habitantes y en comparación*

a 2010, la población en Zapotlán el Grande creció un 14.5%, ese aumento aunado a la pandemia que atravesamos causada por el COVID-19 causo múltiples problemas a nivel mundial, y nuestro Municipio no fue la excepción. **II.** El impacto económico afectó directamente a la producción de recursos, al suministro de mercancías y se vio reflejado en el mercado pues muchas pequeñas y medianas empresas tuvieron que cerrar o despedir a sus trabajadores para poder costearse, afortunadamente lo peor ya ha pasado y las actividades comerciales se reactivaron por lo que la economía poco a poco se está restableciendo. **III.** Bajo esa problemática, este Ayuntamiento ha realizado diversas acciones de apoyo a las familias zapotlenses buscando siempre el bienestar común y nos hemos ocupado en brindar servicios eficaces y eficientes, así como en implementar estrategias, programas y proyectos que garanticen la seguridad social de todos. **IV.** Una de las acciones a realizar es la implementación de trabajos de construcción, ya sea infraestructura o edificación, teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad, pues es un elemento indispensable en el mejoramiento de calidad de vida, dicho esto, como es de su conocimiento, ya se aprobaron los techos financieros de las primeras obras publicas mediante el Décimo Tercer Punto de acuerdo de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 9 el pasado 8 de abril del 2022, sin embargo no frenaremos únicamente en el beneficio que las obras publicas nos brinden, sino que, pensando en el mayor beneficio que los zapotlenses puedan adquirir con su construcción en esta y ulteriores administraciones, las autoridades municipales acrecentaremos la oportunidad laboral local para impulsar nuestra economía por medio de la obra pública logrando así un beneficio doble. **V.** Bajo ese contexto, al ser este Municipio un ente público con facultades

*para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, siguiendo los criterios y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios en relación a la aplicación de nuestro Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco cuando la inversión municipal sea mayoritaria, sin perjuicio de la potestad que tenemos para solicitar la intervención de la Secretaría en su realización y con fundamento en el artículo 38 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el 46 numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 134 párrafo tercero de la Carta Magna, presento ante este Honorable Pleno la propuesta de reforma al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para quedar de la siguiente manera: - - - - -*

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>Artículo 4. De la Supletoriedad de la Ley en la ejecución con cargo total a fondos municipales.</b> De conformidad con los artículos transitorios quinto y décimo del decreto número 26720/LXI/17 que abroga la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y crea la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en cuanto el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, se deberá aplicar el presente reglamento y de forma supletoria la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en cuanto a la realización de dichos procedimientos de contratación, ejecución y supervisión de obra pública y servicios relacionados con la mismas. ...</p>	<p><b>Artículo 4. De la Supletoriedad de la Ley en la contratación de obra pública con cargo total o inversión mayoritaria a fondos municipales.</b> De conformidad con los artículos transitorios quinto y décimo del decreto número 26720/LXI/17 que abroga la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y crea la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en cuanto el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, <b>o cuando la inversión municipal sea mayoritaria</b>), se deberá aplicar el presente reglamento y de forma supletoria la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, <b>en lo que no se contraponga al presente reglamento</b>, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión de obra pública y servicios relacionados con la mismas, ...</p>
<p><b>Artículo 10.- Del Registro del Padrón Único de Contratistas.</b></p> <p>A fin de facilitar los procedimientos de licitación, se deberá hacer una verificación previa respecto de la especialidad, experiencia, capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, así como de quienes estén inscritos en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.</p> <p>La Coordinación General de Gestión de la Ciudad, a través de la Dirección de Obra Pública integrará la información del Registro del Padrón Único de Contratistas en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, lo mantendrá actualizado en la plataforma COMPRANET, así como en la plataforma SECG, con excepción de aquella información que por su naturaleza tenga el carácter de Reservada, y que requieran proporcionar y/o mantener vigente cada uno de los contratistas inscritos.</p> <p>En los archivos de la Dirección de Obras Públicas se resguardará dicho registro, mismo que contendrá como mínimo:</p> <p>VII. Constancia de la Inscripción del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, actualizada al año del ejercicio fiscal del inicio de la ejecución de la obra, en la que requiera participar en dicho concurso.</p> <p>VIII. La demás información que requiera el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, por si y/o a través de las bases de concurso correspondientes en cada concurso de obra pública o servicio relacionado con las mismas.</p> <p>Aunado a lo anterior, se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 36 y 74 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 43 del Reglamento de dicha Ley; de conformidad con el artículo 46 y 69 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás legislación vigente aplicable, así como a las bases de cada concurso de obra y a las reglas de operación de cada fondo y/o programa del que provengan los recursos de cada obra pública o servicios relacionados con las mismas.</p> <p>La determinación de inscribirse de los contratistas en el registro del padrón único de contratistas del municipio de Zapotlán el Grande, estará condicionado a la documentación e información presentada por cada contratista, su representante legal, técnicos y socios. En caso de no proceder la inscripción del contratista en el Registro de Contratistas, la Dirección de Obra Pública la notificará dentro de los 15 días hábiles posteriores a su</p>	<p><b>Artículo 10.- Del Registro del Padrón Único de Contratistas.</b></p> <p>A fin de facilitar los procedimientos de licitación, se deberá hacer una verificación previa respecto de la especialidad, experiencia, capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande.</p> <p>La Coordinación General de Gestión de la Ciudad, a través de la Dirección de Obra Pública integrará la información del Registro del Padrón Único de Contratistas <b>del Municipio de Zapotlán el Grande</b> en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, lo mantendrá actualizado en la plataforma SECG, con excepción de aquella información que por su naturaleza tenga el carácter de Reservada, y que requieran proporcionar y/o mantener vigente cada uno de los contratistas inscritos.</p> <p>En los archivos de la Dirección de Obras Públicas se resguardará dicho registro, mismo que contendrá como mínimo:</p> <p>...</p> <p><b>VII. Se elimina</b></p> <p>VIII. ...</p> <p>Aunado a lo anterior, se deberá estar a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás legislación vigente aplicable <b>en lo que no se contraponga al presente reglamento</b> así como a las bases de cada concurso de obra y a las reglas de operación de cada fondo y/o programa del que provengan los recursos de</p>

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 11, de fecha 11 de Mayo del 2022

Página 128 de 161

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

<p>solicitud de inscripción. Este registro no constituye derechos y obligaciones entre las partes.</p> <p>En los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, concurso simplificado sumario o de adjudicación directa, la selección de participantes se hará de entre los contratistas que se encuentren registrados, considerando en preferencia a los contratistas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, tomando en cuenta su experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos con el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>En los procedimientos de contratación se optará preferentemente por el empleo de los recursos humanos del estado y por la utilización de bienes o servicios de procedencia local o regional, y en su caso se tomarán en consideración las excepciones a las que refiere la legislación aplicable para ello.</p>	<p>cada obra pública o servicios relacionados con las mismas.</p> <p>La determinación de inscribirse de los contratistas en el registro del padrón único de contratistas del municipio de Zapotlán el Grande, estará condicionado a la documentación e información presentada por cada contratista, su representante legal, técnicos y socios. En caso de no proceder la inscripción del contratista en el Registro <b>del Padrón Único</b> de Contratistas <b>del Municipio de Zapotlán el Grande</b>, la Dirección de Obra Pública la notificará dentro de los 15 días hábiles posteriores a su solicitud de inscripción. Este registro no constituye derechos y obligaciones entre las partes.</p> <p>En los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, concurso simplificado sumario o de adjudicación directa, la selección de participantes se hará de entre los contratistas que se encuentren registrados <b>en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande</b>, que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, tomando en cuenta su experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos con el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 11.- De la facultad delegatoria al área técnica.</b> ...</p> <p><b>I.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales,</b> actuarán de conformidad con <b>la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente</b>, así como la legislación demás aplicable.</p> <p>De conformidad a ello se les faculta al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y al Director de Obra Pública, para que realicen y publiquen los procedimientos debidos, a través de la plataforma dependiente de la Secretaría de la Función Pública denominada CompraNet, siguiendo las etapas que a continuación se detallan.</p> <p><b>a. En la Adjudicación Directa:</b> <b>Procedimiento previo facultado:</b> Proponer al Comité en pleno, mediante un dictamen previo o un acuerdo de justificación de él o de los posibles contratistas para designar directamente a una persona inscrita en el padrón de contratistas.</p> <p><b>b. En el Concurso por Invitación:</b> Deberán contar en todo momento con la presencia del auditor en materia de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal, para que realicen los siguientes procedimientos previos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Invitación a por lo menos 3 tres contratistas.</li> <li>2.- Juntas de aclaraciones y visita de obra.</li> <li>3.- Presentación y apertura de proposiciones.</li> <li>4.- Proyecto de evaluación de las propuestas de los licitantes que realizará el Coordinador General de Gestión de la Ciudad y el Director de Obra Pública, que contendrá el posible fallo, conforme a su facultad</li> </ol>	<p><b>Artículo 11.- De la facultad delegatoria al área técnica.</b> ...</p> <p><b>I.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales,</b> actuarán de conformidad con <b>la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente</b>, así como la legislación demás aplicable.</p> <p>...</p> <p><b>a. En la Adjudicación Directa:</b> <b>Procedimiento previo facultado:</b> Proponer al Comité en pleno, mediante un dictamen previo o un acuerdo de justificación de él o de los posibles contratistas para designar directamente a una persona inscrita en el <b>en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande</b></p> <p>b. ...</p>

<p>delegada, el cual se someterá a aprobación, ratificación, dictaminación y/o modificación ante el pleno del Comité.</p> <p><b>c. En la Licitación Pública:</b> Deberán contar en todo momento con la presencia del auditor en materia de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal, para que realicen los siguientes procedimientos previos: 1.- Elaboración y publicación de la convocatoria y las bases de licitación. 2.- Juntas de aclaraciones y visita de obra 3.- Presentación y apertura de proposiciones. 4.- Proyecto de evaluación de las propuestas de los licitantes que realizará el Coordinador General de Gestión de la Ciudad y el Director de Obra Pública, que contendrá el posible fallo, conforme a su facultad delegada, el cual se someterá a aprobación, ratificación, dictaminación y/o modificación ante el pleno del Comité.</p> <p><b>II.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean exclusivamente recursos estatales y/o municipales,</b> actuaran de conformidad con la <b>Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento vigente</b>, así como la legislación demás aplicable.</p> <p>De conformidad a ello se les faculta al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y al Director de Obra Pública, para que realicen y publiquen los procedimientos debidos, a través de la plataforma dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco denominada Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública SECG, siguiendo las etapas que a continuación se detallan.</p> <p><b>a. En la Adjudicación Directa:</b> <b>Procedimiento previo facultado:</b> Proponer al Comité en pleno, mediante un dictamen previo o un acuerdo de justificación de cinco 5 posibles contratistas inscritos en el padrón, los cuales reúnan los requisitos técnicos y económicos, tengan las condiciones técnicas y que cumplan con las características para la complejidad y magnitud de la obra. Los contratistas propuestos se someterán a consideración y votación ante el Comité, los cuales entraran en un sorteo que se realizará ante el pleno del Comité, de los cuales, se elegirá uno por insaculación.</p> <p><b>b. En el Concurso simplificado sumario:</b> <b>Procedimiento previo facultado,</b> contando en todo momento con la presencia del auditor en materia de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal. 1.- Invitación a por lo menos 5 cinco contratistas. 2.- Juntas de aclaraciones y visita de obra. 3.- Presentación y apertura de proposiciones. 4.- Proyecto de evaluación de las propuestas de los licitantes que realizará el Coordinador General de Gestión de la Ciudad y el Director de Obra Pública, que contendrá el posible fallo, conforme a su facultad delegada, el cual se someterá a aprobación, ratificación, dictaminación y/o modificación ante el pleno del Comité.</p> <p><b>c. En la Licitación Pública:</b> <b>Procedimiento previo facultado,</b> contando en todo momento con la presencia del auditor en materia de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal. 1.- Elaboración y publicación de la convocatoria y las bases de licitación. 2.- Juntas de aclaraciones y visita de obra 3.- Presentación y apertura de proposiciones. 4.- Proyecto de evaluación de las propuestas de los licitantes que realizará el Coordinador General de Gestión de la Ciudad y el Director de Obra Pública, que contendrá el posible fallo, conforme a su facultad delegada, el cual se someterá a aprobación, ratificación, dictaminación y/o modificación ante el pleno del Comité.</p> <p>Una vez llevado a cabo el o los procedimientos que anteceden, el Coordinador General de Gestión de la Ciudad y el Director de Obra Pública, actuando como</p>	<p>c....</p> <p><b>II.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya INVERSIÓN ESTATAL SEA IGUAL O MAYORITARIA,</b> actuaran de conformidad con la <b>Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente</b>, así como la demás legislación aplicable.</p> <p>...</p> <p>a...</p> <p>b. ...</p>
---	---

<p>área técnica, deberán informar, y someter a aprobación, ratificación, votación y dictaminación final ante el pleno del Comité de Obra, los resultados del fallo con la evaluación de las propuestas presentadas por los contratistas concursantes durante el proceso de licitación.</p>	<p>C. ...</p>
--	---------------

*VI. Tomando en consideración lo antes expuesto me permito proponer los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se turna a la **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN COADYUVANCIA CON LA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL| PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** en los términos propuestos para su análisis y dictaminación. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretario General **MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que realice las notificaciones a las Comisiones Edilicias turnadas. **ATENTAMENTE C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO FIRMA**” Para aquellos compañeros que no tuvieron la oportunidad de leer este Dictamen o no han tenido la oportunidad de leer la propuesta del articulado, quiero decirles que estamos proponiendo hacer modificaciones que pretendan ampliar la cartera de posibles constructores que puedan participar y que puedan ser contratados por el Gobierno Municipal. ¿Qué es esto? Bueno, las reglas que actualmente, y lo pueden ver en el articulado,*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 11, de fecha 11 de Mayo del 2022*

*Página 131 de 161*

*Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024*

*ABS/CMRG/ylp/mlrn*

las reglas que actualmente existían para hacer la selección de los diferentes contratistas, restringían a un número muy reducido de contratistas y la intención es ampliarlo. Dar preferencia a precisamente, constructores que pudieran tener infraestructuras más pequeñas, pero que sean locales. La intención es favorecer la construcción de la obra pública y que se haga a partir de contratos con constructores locales. Eso es lo que se está proponiendo en primera instancia. Quiero compartir además que cuando se escribió esta Iniciativa, todavía no había platicado yo, con representantes de los Colegios de Arquitectos e Ingenieros, y que seguiré haciendo por supuesto, seguiremos socializando no solo este tema, sino que estamos atendiendo también inquietudes que los propios colegiados de profesionistas de la construcción, nos han hecho llegar, y seguramente nos seguirán haciendo llegar, lo que quiere decir es que, para evitar cualquier suspicacia, cualquier debate en el futuro, es muy posible que el proyecto que se presente en el momento de la Comisión, pudiera tener algunas modificaciones porque obviamente, este es un tema dinámico, que tenemos que seguir atendiendo las oportunidades que se siguen haciendo. Entonces, quien está interesado en darle seguimiento a este tema, les pido que estén informados y que estén conectados con este tema, con las modificaciones que pudieran suscitarse, previo a la Sesión de la Comisión, pero sobre todo en el trabajo de la Comisión. Entonces, hecha esta aclaración y en espera de que, y además lo adelanto, de que este Reglamento, esta modificación, ha sido también parte de un reclamo, que los Colegios de Arquitectos e Ingenieros, han venido solicitando con varios años de anticipación, creo que también estamos atendiendo un tema de justicia para el Contrato de la Obra Pública de nuestro Municipio y creo que estamos dando un espacio en el

sentido correcto, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias, muy buenas tardes. Nada más a manera de aclaración, Presidente; la justificación por la cual respecto a la eliminación de la fracción VII séptima, que se está mencionando en el Reglamento, del Artículo X décimo, que tiene que ver con la inscripción del Registro Estatal de Proveedores y de los Contratistas, ante la SIOP, si me pudieras como aclarar un poquito más, no sé si los demás Regidores tengan alguna duda sobre esto, pero sí te lo voy agradecer, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretaria. Creo que, sí leí esta propuesta que, si bien se va a Comisiones, claramente contraviene una Ley Estatal, muy clara y muy puntalmente. De hecho, me sorprende porque aun los comentarios que nos ha vertido aquí, que se los han pedido, que bla, bla, bla. Creo que ni siquiera eso sería suficiente para ir en contra de una Ley Estatal. En este caso mi voto es en abstención, en espera de lo que suceda en los trabajos, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Bien, esto se va a discutir obviamente, el tema, en Comisiones. Sin embargo, sí tuvieron la oportunidad de leer bien la parte de la propuesta, habla, cuando se otorguen o se concursen con Recursos Municipales. Recordemos que, en el Reglamento, tanto la propia Ley Federal, establece sus propios requisitos para la inclusión a un Padrón de Contratistas. La Ley Estatal, da sus propios requisitos. Nosotros, en la intervención, donde se adjudiquen o concursen obras, incluso se liciten, únicamente con Recursos Municipales, por supuesto que la atribución es del Municipio, regular en el tema del registro del Padrón de Contratistas. Cuál es parte de la propuesta que se está eliminando, y vamos siendo claros, por lo menos las dos Administraciones pasadas, hicieron una reforma, incluyeron un

requisito, incluso para los recursos, para la adjudicación con Recursos Municipales, que debían de estar inscritos en el Padrón ante la SIOP. Sin embargo, en el tema de la adjudicación con Recursos Municipales, sí es atribución del Municipio, reglamentar, así como la propia Ley Federal establece, cuándo debes de acatar su propia Ley para la adjudicación recursos, cuando interviene la Ley Estatal, y cuando nuestro propio Municipio, en el tema de su reglamentación, no lo estamos inventando ni nada de eso. Sin embargo, está muy claro, habría que leer como todo el contenido de la Ley para que quede claro, que esto se refiere únicamente cuando se adjudiquen obras, únicamente con Recursos Municipales. Está claro que cuando el Estado, que ojalá nos lleguen recursos del Estado, se adjudique algún tipo de obra, seguramente la propia SIOP, hará las adjudicaciones y se serán las propias Empresas que deberán de cumplir con los requisitos que establecen el padrón de allá. La Ley Federal, establece cuáles son, y la verdad, están completamente excedidos en demasía en la parte de los requisitos, muy por encima incluso de la Ley Federal, pero ese tema se discutirá dentro de las propias Comisiones. Pero queda claro, es nada más cuando sea la adjudicación de obras que tengan que ver únicamente con Recursos Municipales, es cuanto. **C.**

**Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias compañera Secretaria. Yo no quería que iniciara el debate tan pronto. Gracias compañera, que atenta al responder a las preguntas tan preliminares, porque obviamente no se ha leído a profundidad el Reglamento. Las invito compañeras, entiendo que es un tema que genera suspicacia, al igual que todo, pero el problema es que, cuando se opine hay que sustentar el argumento. Las invito compañeras por favor, a que participen en las Sesiones de las

Comisiones, que seguramente se hará pública la Sesión. Esta Sesión ha estado llena de opiniones sin sustento, y creo que nos ha llevado a debates muy prolongados, que no vale la pena que sigamos en ese tenor. Creo que los argumentos que se puedan esgrimir en este Pleno, pues me gustaría que estuvieran sustentados en fundamentos legales, en temas que sí estén escritos, que sí estén documentados. Y que, me gustaría que ese ánimo lleve precisamente a las Comisiones, en donde se discutirá a profundidad y donde también espero por supuesto, ya el análisis concienzudo, detallado de la propuesta que se está haciendo, es cuanto Señora Secretaria.

**C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:**

Gracias Presidente. Algún otro comentario o manifestación respecto de esta Iniciativa de Acuerdo.... Si no hay ninguna, entonces les pido por favor que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **10 votos a favor. 4 votos en abstención: De la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. Aprobado por unanimidad de los presentes. -----**

**DÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que emite la convocatoria para la elección del Presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, en mi carácter de presidente de la Comisión Edilicia permanente de Desarrollo Económico y Turismo del Honorable

*Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, 37,38, 41 fracción II, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 55, 86, 87, 91, 92, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco a presentar a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, el cual contiene la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.-** Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,*

establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 fracción II de la ley en cita y el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, facultan a los Regidores integrantes de cuerpo edilicio en mención, a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. **III.-** En sesión Pública Ordinaria número 09 del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, administración 2021-2024, celebrada con fecha 08 ocho de Abril de 2022 dos mil veintidós, en el punto número 11 once, se aprobó Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y turismo y Reglamentos y Gobernación que actualiza, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que en esencia se hizo el cambio de nombre al **REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, el cual surgió respecto de la necesidad de realizar reformas y actualizaciones a diversos ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública de este municipio, la cual debe ser primordial y prioritaria para adecuar nuestro marco normativo al contexto cotidiano, para que sea éste un instrumento eficiente en el actuar gubernamental, logrando con ello la armonía y una adecuada implementación del principio de legalidad. **IV.-** Ahora bien, atendiendo lo previsto por el artículo 12 del reglamento en cita, mismo que a la letra dispone: “Artículo 12.- El cargo de Presidente Ejecutivo del Consejo, recaerá en un ciudadano Zapotlense, que será

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 11, de fecha 11 de Mayo del 2022

Página 137 de 161

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

*elegido mediante convocatoria abierta. Las bases de la convocatoria, será publicada por la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo”. Así como, lo que disponen al efecto los artículos 3, 4 y 5 apartado 2 y demás relativos y aplicables del Decreto mediante el cual se Reforma el artículo 6 del Reglamento Interno de los Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que se encuentra publicado en la medio oficial de difusión y divulgación del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Año 14, numero 303 de fecha 05 de Enero de 2022, los cuales rezan: “Artículo 3.- El presente Reglamento tiene como objetivos específicos: I.- Garantizar la legitimidad e independencia de los consejos consultivos ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, bajo los principios de interés general, libre acceso, máxima publicidad y transparencia de la información que generen o a la que tengan acceso; II. Establecer una relación homogénea para el funcionamiento de los consejos consultivos ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande; III.- Facilitar el funcionamiento o la toma de decisiones por parte de los consejos consultivos ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande; IV.- Garantizar la no divulgación de la información pública clasificada como reservada. Artículo 4.- Consejos Consultivos Ciudadanos-Naturaleza y Objetivos. 1.- Los consejos consultivos ciudadanos son organismos colegiados de consulta permanente y de naturaleza ciudadana cuya finalidad es la congregación de especialistas e interesados en los temas que son competencia del consejo consultivo ciudadano en que participan o desean participar; 2.- Su objetivo es coadyuvar con la autoridad municipal a través de la consulta, deliberación, colaboración, y propuesta en los temas afines al consejo respectivo, que se traduzcan en el mejoramiento de la calidad*

de los ciudadanos, la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio y el desempeño de la función pública; 3.- Dichos órganos de participación son creados libremente por el Ayuntamiento y al ser organismos de naturaleza ciudadana, no forman parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de gobierno del Municipio o a la administración pública municipal de la que derivan. 4.- El cargo de integrante de estos órganos es honorífico por lo que, no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servicios públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad civil que forman parte de estos consejos carecen de la calidad de servidores públicos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de la legislación en la materia. Artículo 5.- Consejos Consultivos Ciudadanos- Funcionamiento. 1.- Todos los Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, les serán aplicables y todas las disposiciones contenidas en este Reglamento y el Reglamento municipal u ordenamiento donde fueron creados, misma que seguirá vigente únicamente en lo que no contravenga a las presentes disposiciones. 2.- El Ayuntamiento, con plena autonomía y siguiendo las bases generales que expida el Congreso del Estado en las leyes en materia municipal, regulará la conformación, renovación, organización y funcionamiento de los consejos consultivos del Municipio de Zapotlán el Grande, acorde a las disposiciones del presente Reglamento y las leyes federales y estatales en la materia y a la demás normatividad aplicable según la materia que corresponda, salvo disposición en contrario”. Atendiendo a la literalidad de los dispositivos antes transcritos así como, lo que al efecto dispone el numeral

38 Bis de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que dispone: “**Artículo 38 Bis.-** Los Ayuntamientos pueden conformar consejos consultivos ciudadanos, para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos. Dichos órganos de participación son creados libremente por los Ayuntamientos y al ser organismos de naturaleza ciudadana, no forman parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de gobierno del Municipio o a la administración pública municipal de la que derivan. El cargo de integrante de estos órganos es honorífico por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad civil que forman parte de estos consejos carecen de la calidad de servidores públicos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de la legislación en la materia”. Por lo antes expuesto, presento iniciativa de acuerdo económico, misma que se sujeta bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: 1.-** El suscrito en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, con las facultades que me confieren los artículos 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presento iniciativa de acuerdo económico, que emite la convocatoria para la elección del presidente ejecutivo del consejo de desarrollo económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispositivos que refieren que la iniciativa de acuerdo tiene carácter de dictamen, por lo que no se turna a comisiones, la cual debe distribuirse

entre los munícipes con la anticipación que señala el artículo 99, y hecho lo anterior, se agenda en el punto correspondiente del orden del día respectivo. En el punto correspondiente, el munícipe da lectura a la iniciativa y con posterioridad se somete a discusión y a votación. **2.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce sus atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales; en el presente caso para la conformación de consejos consultivos ciudadanos, que apoyarán y asesorarán a la autoridad municipal, en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos, en el caso que nos ocupa, para autorizar y expedir la convocatoria para la elección de **PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, sujetándose a lo que ya se puntualizó en la exposición de motivos. Al efecto propongo a este Pleno para su aprobación, la siguiente: **CONVOCATORIA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**. De conformidad a lo que dispone el artículo 115 Constitucional fracción I y II, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38 Bis, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 4 y 5 apartado 2 y demás relativos y aplicables del Decreto mediante el cual se Reforma el artículo 6 del Reglamento Interno de los Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo previsto en los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 8, 12 y 13 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes: **BASES: PRIMERA.-**

**CARGO VACANTE Y PERIODO:** a).- El cargo vacante es el de **PRESIDENTE EJECUTIVO del CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** b).- La vigencia de su nombramiento será de 1 año y podrá ser reelecto para el mismo cargo en dos ocasiones por un año más, cada una en forma consecutiva, la terminación definitiva del cargo será hasta el día 30 de septiembre del año de elección Municipal.

**SEGUNDA.- PERFIL DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO.**

1.- Con vocación de servicio, tiempo y energía para trabajar sin remuneración, con el objetivo de contribuir al apoyo y asesoría a la autoridad municipal en el área del Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, debe transmitir una visión global e integrada, mostrar confianza al Consejo, orientar y movilizar a las personas a concretizar los objetivos planteados, animar y mantener el interés del grupo a pesar de los obstáculos y crisis que se pueden encontrar a lo largo del trabajo, reforzar los sucesos y cuando sea necesario corregir los desvíos. 2.- Que cuenten con criterio amplio y carácter sólido e independiente, no sujeto a presiones o líneas partidistas. Que puedan ejercer juicios basados en evidencias y con la mayor autonomía y, en su caso, puedan resolver, por medio de la negación, situaciones y posiciones difíciles. 3.- Con empatía y apertura a la diversidad para saber captar, aceptar, interpretar y entender posiciones e ideas diferentes. 4.- Comprometidas con los objetivos y tareas del Consejo, procurando siempre la defensa de los intereses del grupo y no los propios. 5.- Disciplinadas y enfocadas al cumplimiento de compromisos, tareas y objetivos. 6.- Capaces de preservar la protección y buen uso de la información que reciben, aún después de cesar en sus funciones. 7.- Que gocen de reconocido prestigio y probada

honestidad. 8.- Con conocimientos y experiencias pertinentes a las funciones del consejo. 9.- cuya participación en el Consejo no implique conflicto de interés con sectores, clientes o proveedores/suministradores del municipio. 10.- En esencia apoyen y asesoren a la autoridad municipal en materia de Desarrollo Económico. **TERCERA.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.** Para ser presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo que establece el numeral 12 del Reglamento del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se requiere: 1.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; 2.- Ser vecino del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los últimos tres años; 3.- Saber leer y escribir; 4.- Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Consejo; 5.- No ser funcionario o servidor público en los tres órdenes de gobierno. 6.- No haber sido funcionario público en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria; 7.- No haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de Presidente Ejecutivo del Consejo. 8.- No haber sido condenado por delito doloso alguno. 9.- Acreditar ser miembro de un gremio o asociación empresarial o comerciante organizados. **CUARTA: ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS:** A).- Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos: 1.- Copia simple de su identificación oficial vigente, para acreditar el requisito señalado en la fracción 1 de la base tercera; 2.- Carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, para acreditar el requisito señalado en la fracción 2 de la base tercera; 3.- Carta con firma autógrafa de

*declaración bajo protesta de decir verdad de comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Consejo, para acreditar el requisito señalado en la fracción 4 de la base tercera; 4.- Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en las fracciones 5, 6 y 7 de la base tercera. B).- Además de los documentos anteriores, los aspirantes deberán acompañar: 1.- Carta con firma autógrafa en la que manifieste interés de participar en el proceso de elección y su aceptación de los términos, condiciones y procedimiento señalado en la presente convocatoria; 2.- Copia simple de su identificación oficial vigente; 3.- Curriculum vitae, en el que además de los datos generales del aspirante, se señale un número telefónico, un correo electrónico y la evidencia documental que acredite su experiencia laboral; 4.- Documento que exponga de manera breve una propuesta de trabajo del aspirante y de las razones que justifiquen su idoneidad para el cargo. 5.- Documento que lo acredite miembro de algún gremio o asociación empresarial o comerciantes debidamente organizados. C).- Los documentos anteriores se entregarán en original y copia y deberán contener al calce o al final del documentos, según corresponda, la firma del aspirante. D).- El correo electrónico proporcionado en el Curriculum vitae, servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso. E).- Los documentos entregados por los aspirantes quedarán en poder del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que no se regresarán a los aspirantes en ningún caso, ni aun después de concluido el proceso. **QUINTA.- REGISTRO DE ASPIRANTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:** a).- Los documentos a que hace referencia la base anterior se entregarán de manera personal en la oficina de la Sala de*

Regidores, 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. **SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN: A).**- El Ayuntamiento a través de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, realizarán un baremo que tomará en cuenta, el resultado de los siguientes cinco factores: I.- Evaluación de competencias personales; II.- Valoración de la asimilación de conceptos básicos sobre Desarrollo Económico. III.- Documentación acerca de participación en alguna forma de trabajo ciudadano. IV.- Evaluación del proyecto del plan de trabajo; y V.- Entrevista personal a los candidatos que acreditaron los requisitos de elegibilidad, en el lugar, horario y fecha que le notifiquen al candidato a través del correo electrónico que proporcione el aspirante. Dicha entrevista consistirá en que cada uno de los candidatos exponga las razones personales por las que participa en dicho proceso y los motivos por los cuales se considera idóneo para el cargo de presidente ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico. **B).**- Una vez desahogadas las comparecencias, la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo deberá elaborar un dictamen de procedencia, en el que propondrá la lista de los candidatos elegibles, mismo que será remitido a más tardar 3 tres días naturales al término de la recepción de los documentos en la Oficina de Sala de Regidores, a la Comisión Edilicia Permanente Desarrollo Económico y Turismo para que por su conducto se someta a aprobación en sesión del Pleno del Ayuntamiento. **C).**- El Pleno del Ayuntamiento debe aprobar el dictamen de procedencia que contiene la lista de candidatos elegibles, en votación nominal y por mayoría simple. **D).**- Una vez aprobada la lista de candidatos elegibles, el Pleno del Ayuntamiento a la persona que fungirá como Presidente Ejecutivo del Consejo de

*Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. E).- El candidato que resulte electo deberá rendir protesta de ley ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEXTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS:** 1.- Los asuntos no previstos en esta convocatoria relativos a cuestiones procedimentales y logística serán resueltos por la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo. 2.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruya al Secretario General del mismo, para que proceda a la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como en el portal o página de internet del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, durante el tiempo del proceso de elección. 3.- Notifíquese a la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario. En ese tenor, pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular la **CONVOCATORIA** para la elección de Presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos propuestos en la presente iniciativa. **SEGUNDO.-** Una vez aprobada dicha convocatoria se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco., así como a la Secretario General para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento, debiendo publicarse en*

*ambos medios de divulgación por un término de 7 siete días naturales. **TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, para los efectos legales correspondientes. ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 04 de Mayo de 2022. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y turismo. **FIRMA” - - -***

**C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañero Jorge; quiero reconocer también, la labor que estás haciendo desde el punto de vista de la reglamentación. Hemos dado mucho énfasis a los Consejos Consultivos, le hemos dado una participación ciudadana muy notable. Hemos convocado a Liderazgo de opinión. Liderazgos de gremios. Hemos convocado y hemos considerado además las opiniones de los representantes de diferentes Instituciones para la toma de decisiones de este Gobierno Municipal. Y me parece que este procedimiento, que se está proponiendo, es uno más de esos que le dan legitimidad a nuestros Consejos, que no son aparatos de ornato, que no son aparatos que solamente cumplen en un requisito legal y formal, sino que se busca una verdadera representación por parte de la Sociedad Civil, por parte concretamente de los Empresarios de la Región. Estoy seguro de que el propio sector económico de la Ciudad, verá con muy buenos ojos esta Convocatoria, porque se les considera, como seguramente no se les había considerado en mucho tiempo, se les incluye, se les integra. Y eso es algo que, estoy seguro de que ellos, todos ellos lo verán con muy buenos ojos. De verdad, mi reconocimiento, estaré

muy pendiente, estoy seguro que, al igual que todos mis compañeros Regidores, del desarrollo de esta Convocatoria, para que la representación de este Consejo, sea verdaderamente legal y legítima, de verdad, mi reconocimiento. Y para concluir, cambiando abruptamente de tema; quisiera, no sé si exista, algún Abogado que me diga, si existe o no, una norma, un Artículo, que especifique cómo tiene que ser la conducta de un Regidor en una Sesión de Ayuntamiento. Pero yo creo que no hace falta un Reglamento, creo que la conducta que se tiene que seguir en este, o en cualquier otro Recinto Oficial, formal, es de respeto, es de atención. Eso no sé si tenga que especificar un fundamento legal, pero eso se adquiere en casa, eso se adquiere en casa. Y claro; yo voy a decir que me parece que ha sido verdaderamente penoso que, las únicas intervenciones, las poquísimas intervenciones formales de Iniciativas, se les atiende, se les escucha, se les considera, se les respeta. Las poquísimas intervenciones oficiales que hemos tenido por parte de algunos Regidores, se les ha dado el respeto que todos se merecen. Y es muy recurrente, que las intervenciones de cualquier otro Regidor, es interrumpida, es ignorada, es cuchicheada, es menospreciada y creo que, no es una conducta que como Representantes Populares que nos decimos ser, vale la pena venir a practicar a un Recinto tan importante que merece todo nuestro respeto. Lo mismo sucede con las intervenciones que lamentablemente, lejos de elevar el nivel de debate, muchos de ellos, no quiero ser énfasis en alguno en particular, pero mucho de ellos se hacen al calor del debate, sacándose de la manga y haciendo situaciones más del corazón, que desde el punto de vista del fundamento legal. Conmino a todos mis compañeros Regidores, a que guardemos orden, a que seamos

respetuosos de los compañeros Regidores, pero más allá de todo, seamos respetuosos del Recinto y de una Sesión que, si bien es una Sesión Ordinaria, debe de tener un carácter de Solemne y de respeto. Como Presidente Municipal, me atreví a hacer esta moción de hoy, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes compañeros. Jorge, solamente tengo una pregunta; en esta Convocatoria, en el capítulo bases, dice: *Perfil de los aspirantes a integrar el Consejo. Artículo No. 2 dos, dice: Que cuenten con criterio amplio y carácter sólido e independiente. No sujeto a presiones o líneas partidistas.* A ver si nada más pudieras, ampliarme un poco. Esto quiere decir, qué es lo que pretendes que, si pertenecen algún partido, ¿no participan? Es decir, ¿que sea miembro activo? ese va a ser el requisito. Miembro activo de algún partido político, a eso me refiero, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Bueno, no va tanto por ahí. Todo mundo tiene derecho a la asociación. Si estás afiliado algún partido político, no es impedimento. Más bien se refiere, si ya eres parte de una, si encabezas como Presidente un partido político. No, la afiliación es otra cosa, tú puedes participar en el partido que tú quieras. Aquí más que nada se busca que no sea una persona que, sea el Presidente de un partido, o el diligente de un partido político como tal. Porque si no, sería muy contraproducente proponer a un Presidente de partido, como Presidente de un Consejo, volveríamos a caer en un círculo. Algo importante, dentro del desarrollo de la Convocatoria, habla que se presentarán las solicitudes a la Comisión de Desarrollo Económico, pero la Convocatoria y la elección de los candidatos se van a presentar aquí en el Ayuntamiento para su aprobación. Habrá que platicarlo en la Comisión de Desarrollo Económico, Sara, habrá que invitar para que todos vean los candidatos que se

lleguen a presentar como tal, a ver cuántas personas están interesadas y presentarlas de ante mano e invitarlas, el día que leamos los curriculum, para que también ese día de la Sesión no estar leyendo los curriculum, la invitación va a ser para que todos los conozcan, va por ahí la situación. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Algún otro comentario o manifestación.... Si no hay ninguno, entonces les pido que, quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa de Acuerdo, en los términos establecidos y propuestos, lo hagan saber levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** - - - - -

**UNDÉCIMO PUNTO:** Dictamen que propone la autorización de las Reglas de Operación Municipales del Programa “Escuelas de Calidad 2022” Dos mil veintidós. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **CC. MARISOL MENDOZA PINTO, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Y BETSY MAGALY CAMPOS CORONA,** Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas; **MAGALI CASILLAS CONTRERAS, JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, TANIA MAGDALENA JUAREZ BERNARDINO Y SARA MORENO RAMIREZ** integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, ambas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,4,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del

Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo que presentamos en conjunto a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN MUNICIPALES DEL PROGRAMA “ESCUELAS DE CALIDAD 2022,”** misma que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos. **ANTECEDENTES** 1. En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 9 del 28 de Diciembre del 2021 fue presentado el Dictamen de Acuerdo por parte de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal la propuesta y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, el cual contempla las partidas correspondientes al Programa “Escuelas de Calidad 2022” cuya cantidad asciende a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la entrega de apoyos a las escuelas públicas de educación básica de Zapotlán el Grande, cuyo recurso se encuentra presupuestado en la Partida presupuestal 443, con denominación Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.

2. En relación al oficio 139/2022, emitido por el Coordinador de Construcción de la Comunidad, el Licenciado Luis Lino Hernández, en el que solicita la aprobación de las **Reglas de Operación Municipales del Programa “Escuelas de Calidad 2022”** atendiendo a esta solicitud la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas tuvo a bien convocar a su sesión extraordinaria numero 5 así como convocar a la Comisión de Reglamentos y Gobernación para que en coadyuvancia lleven a cabo el análisis, discusión y aprobación de las mismas, con el fin de que todos los munícipes que conformamos este Honorable Ayuntamiento conocieran las reglas de operación de dicho programa y pudieran externar sus dudas se les giró atenta invitación a la ya mencionada sesión de comisión.

3. Así mismo se recibió oficio No. 080/2022, del Coordinador de Construcción de Comunidad, en alcance al oficio No. 139/22 enviado por la Maestra Blanca Isis Cano Ceja, en donde se nos hace de conocimiento la problemática actual manifestada por las

escuelas de nuestro Municipio en materia de impermeabilización para sus instalaciones, dado que por motivo de la Pandemia, no se ha dado mantenimiento a las mismas, por lo que podría derivar un problema por el inminente temporal de lluvias, que podrían generar afectaciones y filtraciones en los inmuebles, así mismo señala que ha recibido peticiones de los directivos y/o asociaciones de padres de familia, por lo que de la misma manera se solicitó que se realizarán las gestiones pertinentes para la ampliación del recurso aprobado por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 100/00 M.N.) a \$700,000.00 ( Setecientos mil pesos 100/00 M. N.)

**4.** Con motivo de la solicitud que nos antecede la de voz tuvo a bien solicitar a la encargada de la Hacienda Municipal la factibilidad para ampliar la partida 443 correspondiente a Ayudas sociales a instituciones de enseñanza, por lo que mediante oficio número HPM/244/2022, nos hace del conocimiento que dicha partida puede ser ampliada de la Partida 392 de Impuestos y Derechos del Subejercicio en administración del departamento de Programación y Presupuesto, correspondiente al periodo enero-abril 2022

**CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones.

**1.** Las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Reglamentos y Gobernación, tuvieron a bien llevar a cabo en conjunto la Sesión Extraordinaria No. 5 con fecha 6 de Mayo del presente año mediante oficio 481/2022, plasmado en la propuesta del orden del día en el punto número 3 la presentación de las **Reglas de Operación Municipales del Programa “Escuelas de Calidad 2022”** para el Municipio de Zapotlán El Grande. mismas que fueron analizadas, discutidas y aprobadas por

unanimidad por ambas Comisiones. Por lo anteriormente expuesto y fundado pongo a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se apruebe la ampliación del techo financiero de la partida 443 de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 100/00 M.N.), a \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 100/00 M. N.) los cuales se pueden tomar de la partida 392 de Impuestos y Derechos del Sub-ejercicio en administración del departamento de Programación y Presupuesto, correspondiente al periodo enero-abril 2022. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la encargada de la hacienda para que haga los ajustes pertinentes al presupuesto Egresos. **TERCERO.-** Se aprueban en lo general y en lo particular las Reglas de Operación Municipales del Programa “Escuelas de Calidad 2022” para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para ser efectuadas por parte de la Jefatura de Educación Municipal a través del Departamento de Educación Municipal. Adjuntándose para ello, a la presente iniciativa. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal y a la Secretaria General del H. Ayuntamiento para la publicación de las Reglas de Operación Municipales del Programa “Escuelas de Calidad 2022” en el medio correspondiente. **QUINTO.-** Se designe a la C. Blanca Isis Cano Ceja para que sea esta ejecute el programa en mención y realice los trámites correspondientes ante la Hacienda Municipal y proveeduría para el cumplimiento del presente dictamen. **SEXTO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Secretaria General, y Encargada de la Hacienda Municipal, así como a la Jefa de Educación Municipal por conducto del Coordinador de Construcción de la comunidad para los efectos legales a los que haya lugar y dar cumplimiento al presente Dictamen. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON**

**CANCER EN JALISCO” “2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMAN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 06 de Mayo de 2022. **MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación. **MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación **C. SARA MORENO RAMÍREZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación **FIRMAN” -----**

**C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora Marisol Mendoza Pinto. Queda a su consideración esa Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario al respecto de la misma.... Si no hay ninguna, y considerando la aplicación de los Artículos 112 ciento doce, y 123 ciento veintitrés, aplicados por analogía, al caso en concreto del Reglamento Interior del Ayuntamiento, si no hay ningún Artículo concreto de las reglas de operación que se deba de someter a un debate en lo particular, para pasar a la votación en lo general.... Pasaré a la votación nominal: **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidor**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 11, de fecha 11 de Mayo del 2022

Página 155 de 161

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

**Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **14 votos a favor. Aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -**

**DUODÉCIMO PUNTO:** Dictamen que propone la nominación de Hijo Adoptivo distinguido a favor del C. Licenciado Jesús Próspero Jiménez y Ulloa, así como la colocación de su Fotografía Oficial en la Galería de Presidentes Municipales. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA y LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA,** en nuestro carácter de Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 9, 10 fracción IV, 30, 34 y 35 del Reglamento que contiene las

bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA NOMINACIÓN DE HIJO ADOPTIVO DISTINGUIDO A FAVOR DEL C. LICENCIADO JESÚS PROSPERO JIMÉNEZ Y ULLOA, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE SU FOTOGRAFÍA OFICIAL EN LA GALERÍA DE PRESIDENTES MUNICIPALES**, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, establece en su artículo 10 fracción IV que, El Ayuntamiento podrá designar la nominación de Hijo Adoptivo Distinguido a toda persona no nacida en este

Municipio que con sus gestiones y acciones hayan contribuido al desarrollo de la comunidad de forma sobresaliente y trascendental en cualquier actividad, por lo que se podrán realizar dicha nominación previa revisión y análisis por la comisión edilicia, Educación y Festividades Cívicas, esto en base a los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** En sesión ordinaria número 5 la cual se convocó por oficio número 405/2022 celebrada el día 25 de abril de la presente anualidad se propuso en el orden del día la revisión de la iniciativa turnada por la secretaria general en la que se propone la Nominación de Hijo Adoptivo Distinguido a favor del C. Licenciado Jesús Prospero Jiménez y Ulloa, así como la colocación de su Fotografía Oficial en la Galería de Presidentes Municipales, sesión en la cual se revisó la biografía del antes mencionado por parte de los integrantes de esta comisión por lo que consideramos procedente la nominación como Hijo Adoptivo Distinguido C. Licenciado Jesús Prospero Jiménez y Ulloa. De la misma manera consideramos importante la colocación de su fotografía oficial en la galería de expresidentes que se ubicada en esta Honorable sala de Ayuntamiento, atendiendo que el ya mencionado ocupó el cargo de Presidente Municipal durante el periodo del **1 de Enero al 31 de Diciembre del 1864** de ahí la importancia que su fotografía forme parte de la galería ya mencionada. Por lo anteriormente expuesto en es este capítulo de antecedentes y con fundamento en los artículos 6, 9 y 10 fracción IV del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y en los artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande que nos anteceden, los integrantes de esta comisión tenemos a bien presentar a este pleno el dictamen con la propuesta aprobada

por la comisión para su aprobación. **CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 6, 9 y 10 fracción IV, 30, 34 y 35 de más relativos, en sesión de ordinaria celebrada con fecha 25 de abril de la presente anualidad. Las Regidoras integrantes de ésta Comisión Edilicia, una vez estudiada y revisada la biografía (misma que se anexa) del nominado, tienen a bien autorizar por mayoría de los presentes la **Nominación como Hijo Adoptivo Distinguido al C. Licenciado Jesús Prospero Jiménez y Ulloa;** por lo que ponemos a su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se apruebe, la **Nominación como Hijo Adoptivo Distinguido al C. Licenciado Jesús Prospero Jiménez y Ulloa** **SEGUNDO.-** Notifíquese al Coordinador de Servicios Generales, para que realice la colocación de la fotografía oficial en la galería de los expresidentes ubicada en esta honorable Sala de Ayuntamiento, en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Secretaria General del H. Ayuntamiento el presente dictamen así como la biografía oficial de nuestro Nominado para que pase a formar parte del acervo cultural e histórico de nuestro municipio. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal y Secretaria General del H. Ayuntamiento para que suscriban la documentación, así como los protocolos para llevar a cabo acto público propuesto, para el cumplimiento de este Dictamen. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA**

**ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 3 DE MAYO DEL AÑO 2022 MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO**  
*Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CONTRERAS* Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas **FIRMAN”** - - - - -

**C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes de nuevo, compañeros. Agradecerle a la Maestra Marisol y a la Comisión, por haber dado seguimiento a esta Iniciativa que es de mucha importancia para mí. Pero no solo por ser parte de mi familia, porque yo pienso que cualquier Ciudadano que haya sido Presidente Municipal, merece estar ahí. No era necesaria la Iniciativa, sin embargo, hay que hacer las cosas como se deben de hacerse, que el Cabildo esté enterado de la situación. Platiqué con el Arquitecto Castolo, ayer, antier, y me dijo, que se había hecho una investigación muy exhausta, que también Usted había estado al pendiente. Que él era ya un Hijo Ilustre. Sin embargo, que en otro tiempo no se hacía todo el proceso que se hace en este momento. Sin embargo, hay que darle continuidad a las cosas. Y pues también invitar a la Comisión. No están aquí todos los Presidentes Municipales de Zapotlán el Grande, sin embargo, yo creo que pudiera ser una muy buena labor el ver el por qué no están aquí. Yo sé que es mucho el trabajo, pero ese un beneficio que tienen el que estén aquí, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita**

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 11, de fecha 11 de Mayo del 2022*

*Página 160 de 161*

*Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024*

*ABS/CMRG/ylp/mlrn*

**Robles Gómez:** Gracias Regidora Sara Moreno Ramírez. Algún otro comentario o manifestación al respecto.... Si no hay ninguna otra, entonces queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** - - - - -

**DÉCIMO TERCER PUNTO:** Asuntos varios. - - - - -

***No se agendaron asuntos varios.*** - - - - -

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Clausura de La Sesión. - - - - -

***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:***

Agotados todos los puntos del orden del día, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. ***C. Presidente***

***Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias compañeros, gracias Secretaria. Muchas gracias compañeras, compañeros Regidores, por su siempre distinguida participación en estas Sesiones de Ayuntamiento. Siendo las 16:57 hrs. dieciséis horas, con cincuenta y siete minutos, del día miércoles 11 once, de Mayo del 2022 dos mil veintidós, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 11 once, y validos los acuerdos que aquí se ha tomaron. Muy buenas tardes y muy buen provecho a todos. - - - - -